



JUZGADO DE LETRAS DE LO PENAL
CON COMPETENCIA NACIONAL EN MATERIA DE CORRUPCIÓN

ACTA DE AUDIENCIA INICIAL

En la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, a los veinticuatro ^{corregir} (24) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), se da inicio a la **AUDIENCIA INICIAL** en la causa instruida contra las señoras: **CAROL IVON PINEDA BAIDE**, a quien se le supone responsable de la comisión a título de **AUTORA** del delito de **FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS** en perjuicio de **LA FE PUBLICA** y **FRAUDE** en perjuicio de **LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA**; **LUISA MARIA FONSECA MONTALVAN**, a quien se le supone responsable de la comisión a título de **AUTORA** del delito de **FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS** en perjuicio de **LA FE PUBLICA** y a título de **COMPLICE NECESARIO** del delito de **FRAUDE** en perjuicio de **LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA**, entre otros.- La señora Juez **AGUEDA ISABEL CANELO PORTILLO**, a través de su Secretaria **FLORA ILIANA SALGUERO MEJIA**, verificó la presencia de las partes encontrándose presentes los agentes Fiscales del Ministerio Público el Abogado **JUAN CARLOS GRIFFIN RAMIREZ**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 07007, **HELMER HUMBERTO CRUZ**, con colegiación número 09141, como observador de la **OEA MACCIH** se encuentra la señora **MARTHA LADINO** y la señora **LIDA QUINTERO**, en representación del **CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN** el señor **NELSON CASTAÑEDA**, en representación de la **PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA** el abogado **ISAAC ROMEO CARPINTERO OSORTO**, con colegiación número 19400, por la defensa privada los abogados **RODOLFO ANTONIO ZAMORA GALEA**, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados bajo el número 02972 y abogada **ZOE ALEJANDRA PINEDA BAIDE**, inscrita en el Honorable Colegio de Abogados bajo el número 24869, actuando en representación de la encausada **CAROL IVON PINEDA BAIDE**, el Abogado **NELSON IBAN DOMINGUEZ MEJIA**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número # 03080, quien actúa en representación de la encausada **LUISA MARIA FONSECA MONTALVAN**. - SE LE CEDE LA PALABRA A LA FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, PARA QUE RATIFIQUE EL REQUERIMIENTO FISCAL: Quien manifiesta que ratifica el Ministerio fiscal presentado en cada uno de los hechos y calificaciones penales que planteó en el requerimiento contra Carol Ivon Pineda Baide por la comisión de cincuenta y cuatro delitos de falsificación de documentos públicos y veintiun delitos de fraude y contra Luisa Maria

Montalvan por la comisión de tres delitos de fraude. - **EL MINISTERIO PÚBLICO PARA ACREDITAR LOS EXTREMOS DE LOS HECHOS PLASMADOS EN EL REQUERIMIENTO FISCAL PROPONE LOS MEDIOS DE PRUEBA SIGUIENTES:** 1. Declaración anticipada del testigo protegido denominado "PRAGA 18" (certificación y testimonio reservado), 2. documento donde se anexa registro mercantil de CONASER e INRIMAR de la Cámara De Comercio e Industria de Tegucigalpa Centro Asociado, 3. Construcción Asesoría y Servicios S. DE R.L. /CONASER, 4. Sociedad Inmobiliaria Rivera Maradiaga S.A. DE C.V INRIMAR, 5. Sociedad Ingenieros Profesionales de la Construcción S. DE R.L. IPC, 6. Inscripción número 4785 de la matrícula 2512937 del libro comerciantes sociales, 7. Sociedad Construcción y Supervisión VANVITELLI S. DE R.L. DE C. V., 8. Inscripción número 6855 de la matrícula 2511043 del libro comerciantes sociales, 9. Inscripción número 37507 de la matrícula 2511043 del libro comerciantes sociales, 10. Comerciante individual LUCAS JETSSEL VELAZQUEZ RAMOS / Velazquez Construcciones y Consultoría. 11. certificación íntegra de escritura pública y anexos de la apertura jurídica de la sociedad INCOHZ según oficio no. ig-ip-089-2019 suscrito por Ana Belinda Velazquez Garcia, inspectora general interina del Instituto de la Propiedad Departamento de Lempira. 12. copia auténtica del acuerdo de nombramiento de MARLON AGUILERA y CAROL PINEDA según oficios SG-0392-2019 del 3 de mayo de 2019. suscrito por Jose Lizandro Sanchez Rodriguez, secretario general de la Secretaría de Estado en los Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos, 13. listado de barrios, colonias y aldeas existentes, barrios no existentes y plano de la ciudad de Tocoa, departamento de Colon, según oficio del 04 de junio de 2018, suscrito por el licenciado Javier Arias, jefe de catastro de la Alcaldía Municipal de Tocoa, Colon. 14. información de pagos según contabilidad de fondos municipales de los años 2010 al 2011; en el año 2010 se pago pavimentación de la calle Hotel California y en el año 2011 pavimentación Calle Ferreteria Javier. según oficio de fecha 15 de enero de 2019, suscrito por Adan Funes Martinez, Alcalde Municipal de Tocoa, departamento de Colon. 15. inspección de campo del día 05 al 07 de junio de 2018 por parte de catastro e ingeniería civil de la Alcaldía de Tocoa, donde se realizó la inspección de 09 barrios y colonias, verificación de barrios que no existen, verificación de proyectos de pavimentación existentes y no existentes, no existen proyectos de pavimentación de Barrio El Estadio, el Triunfo, Colonia Bajo Aguan, Colonia La Ceiba, La Norteña, Barrio San Isidro, Colonia San Isidro y Colonia 18 de Septiembre y en el Barrio El Centro se ejecutó la obra de la calle HONDUTEL en el periodo 2019, y la iglesia de la calle Menonita se pavimento en el barrio en el periodo 2014 con fondos municipales según oficio de fecha 08 de junio de 2018, suscrito por Adan Funes Martinez, Alcalde Municipal de Tocoa. 16. actas de verificación, 17. actas de inspección, 18. publicación del decreto PCM-029-2010 en la Gaceta del 16 de julio de 2010, en la página a-6, a-7 y a-8 en la edición 32.265. 19. publicación del decreto PCM-020-2010 en la Gaceta del 02 de junio de 2010, en la página a-6 y a-7 en la edición 32.227. 20. páginas del informe donde mencionan a Olancho. 21. expediente del proyecto de pavimentación

calle hotel california al mercado 2010. **22.** expediente del proyecto de alcantarillado sanitario Barrio Las Flores Colonia 18 de Septiembre 2010. **23.** copia certificada del informe N° 009-2012-DASII-DGC-SOPTRAVI según oficio presidencia N° 0878-TSC-2018, fecha 23 de mayo de 2018, suscrito por el Abogado Ricardo Rodriguez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas. memorando AFGR/1-0283-2018, con fecha 23 de marzo de 2018, suscrito por la Abogada Maria Walleska Zabala, fiscal asistente del Fiscal General de la Republica. copia certificada del informe n° 009-2012-DASII-DGC-SOPTRAVI, de la auditoria especifica, practicada a la Direccion General de Carreteras de la Secretaria de Obras Publicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) en el periodo 01 de julio de 2008 al 31 de julio de 2011; con su respectiva autentica. **24.** documentos de respaldo que presenta INRIMAR para calificar a categoria a, incluye el oficio DGC 546 -2010 del 4 de agosto de 2010 en donde el director de carreteras Walter Maldonado le otorga la categoría A a la empresa INRIMAR con su respectiva autentica. **25.** De la Pavimentación de concreto hidráulico de la calle ubicada en la colonia La Norteña, municipio de Tocoa, departamento de Colón, se propusieron los medios de prueba siguientes: Acta de recepción final del proyecto de fecha 20.09.2010. Certificación de fecha 20.09.2010 mediante el cual Walter Maldonado, Director General de Carreteras, certifica que los conceptos de acta de recepción final están conforme a las especificaciones generales. Oficio N° 1531-2010 sobre orden de Inicio a INRIMAR, suscrito por Walter Maldonado, Director General de Carreteras. Copia contrato N° 220/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Oficio N° DGC- 1988-2010 del 1.10.2010 suscrito por Walter Maldonado otorgándole adjudicación a INRIMAR. Dictamen de análisis de oferta del 29.09.2010 de INRIMAR, Constructora Rubio, Constructora HJJ. Oficio N° 1908-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR invitándolo a presentar oferta para la licitación. Escrito del 24.09.2010 suscrito por Devis Leonel Rivera Maradiaga presentando oferta técnica y económica. Oficio N° 1546-2010 del 4.08.2010 sobre calificación de categoría "A" del director de carreteras a INRIMAR. Fianza N° 1-50612. Certificación de ONCAE del 11.01.2011 sobre inscripción de la empresa INRIMAR. Fianza N° 1- 49765. Fianza N° 149759 Acta de licitación privada del 28.09.2010. Oficio N° 1908-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a Constructora NF para invitarlo a presentar oferta. Oficio N° 1908-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a Arístides Guillermo Rubio Rodríguez Constructora Rubio para invitarlo a presentar oferta. Oficio N° 1908-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR para invitarlo a presentar oferta. **26.** Del proyecto de Pavimentación de concreto hidráulico de la calle ubicada en el barrio Miraflores, municipio de Tocoa, departamento de Colón, propuso los medios de prueba siguientes: Copia de Acta de recepción final del 20.09.2010. Certificación de fecha 20.09.2010 mediante el cual Walter Maldonado, Director General de Carreteras, certifica que los conceptos de acta de recepción final están conforme a las especificaciones generales. Oficio N° 1523-2010 del 03.08.2010, para dar Orden de Inicio dirigido a INRIMAR. Copia contrato N°

0170/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Dictamen de análisis de oferta del 29.09.2010. Acta de licitación privada del 27.09.2010. Fianza N° 150610. Oficio N° 1546-2010 del 4.08.2010 sobre calificación de categoría "A" del director de carreteras a INRIMAR. Fianza N° 1-49700. Oficio N° 1908-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a IPC para invitarlo a presentar oferta. Escrito del 27.09.2010 suscrito por Claudia Marisela Matute, gerente general de IPC presentando oferta técnica y económica. Declaración Jurada de 24.09.10, de Claudia Marisela Matute, dirigida a SOPTRAVI. Fianza N° 1-49694. Oficio N° 1908-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a Constructora NF S.A para invitarlo a presentar oferta. Oficio N° 1908-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR para invitarlo a presentar oferta. Oficio N° 1908-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a IPC para invitarlo a presentar oferta. **27.** Del proceso de Pavimentación de concreto hidráulico de la calle ubicada en el barrio Las Flores, municipio de Tocoa, departamento de Colón, se propusieron los medios de prueba siguientes: Copia de Acta de recepción final del 20.09.2010. Certificación de fecha 20.09.2010 mediante el cual Walter Maldonado, Director General de Carreteras, certifica que los conceptos de acta de recepción final están conforme a las especificaciones generales. Fianza N° 148692. Oficio N° 1532-2010 del 03.08.2010, para dar Orden de Inicio dirigido a INRIMAR. Copia contrato N° 0252/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Oficio N° DGC- 1988-2010 del 1.10.2010 suscrito por Walter Maldonado otorgándole adjudicación a INRIMAR. Dictamen de análisis de oferta del 29.09.2010. Acta de licitación privada del 27.09.2010. Fianza N° 150606. Fianza N° 1-49703. Oficio N° 1906-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a IPC para invitarlo a presentar oferta. Fianza N° 1-49701. Certificación de ONCAE del 01.03.2010 sobre inscripción de la empresa IPC. Oficio N° 1906-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a Constructora IPC para invitarlo a presentar oferta. Oficio N° 1906-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR para invitarlo a presentar oferta. **28.** Del Proyecto de Pavimentación de concreto hidráulico de la calle ubicada en el barrio Polivalente municipio de Tocoa, departamento de Colón, propuso los siguientes medios de prueba: Copia de Acta de recepción final del 20.09.2010. Certificación de fecha 20.09.2010 mediante el cual Walter Maldonado, Director General de Carreteras, certifica que los conceptos de acta de recepción final están conforme a las especificaciones generales. Informe condensado único N° 1 relacionado al contrato del periodo comprendido del 3 de agosto al 2 de septiembre del 2010 formulado por INCOHZ. Fianza N° 148691. Copia contrato N° 0199/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Oficio N° DGC- 1989-2010 del 1.10.2010 suscrito por Walter Maldonado otorgándole adjudicación a INRIMAR. Dictamen de análisis de oferta del 29.09.2010. Fianza N° 150607. Fianza N° 1-49756. Escrito del 27.09.2010 suscrito por Claudia Marisela Matute, gerente general de IPC presentando oferta técnica y económica. Declaración Jurada de 24.09.10, de Claudia Marisela Matute, dirigida a SOPTRAVI. Certificado de autenticidad N° 145359 emitido por el colegio de

abogado el 24.09.2010 sobre certificación de fotocopias de testimonio de escritura públicas y otros de la empresa IPC. Fianza N° 1-49757. Oficio N° 667-2010 del 12.04.2010 suscrito por Walter Maldonado, otorgando la precalificación de categoría "A" a la empresa Constructora IPC. Copia de tarjeta de identidad de Claudia Marisela Matute. Acta de licitación privada del 27.09.2010. Oficio N° 1906-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a Constructora IPC para invitarlo a presentar oferta. Oficio N° 1906-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR para invitarlo a presentar oferta. **29.** Del proyecto de Pavimentación de concreto hidráulico de la calle ubicada en la colonia Bajo Aguán municipio de Tocoa, departamento de Colón, fueron propuestos los medios de prueba siguientes: Copia de Acta de recepción final del 20.09.2010. Certificación de fecha 20.09.2010 mediante el cual Walter Maldonado, Director General de Carreteras, certifica que los conceptos de acta de recepción final están conforme a las especificaciones generales. Oficio N° 1528-2010 del 03.08.2010, para dar Orden de Inicio dirigido a INRIMAR. Copia contrato N° 0168/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Dictamen de análisis de oferta del 29.09.2010. Fianza N° 1-49695. Escrito del 27.09.2010 suscrito por Claudia Marisela Matute, gerente general de IPC presentando oferta técnica y económica. Fianza N° 1-49693. **30.** Del Procesos de Supervisión: 1. B. Las Flores. 2. B. Miraflores. 3. Col. Bajo Aguán. 4. Col. Norteña. 5. B. Polivalente, se propusieron los medios de prueba siguientes: Oficio N° 1519-2010 del 03.08.2010, para dar Orden de Inicio dirigido a INCOHZ. Contrato No. 0242/SU/DGC/SOTRAVI/2010. Dictamen de análisis de oferta del 29.09.2010. Oferta económica del 27 de septiembre del 2010 de CONASER suscrito por el gerente general Norberto Antonio Quezada Suazo. Oferta técnica del 27 de septiembre del 2010 de CONASER suscrito por el gerente general Norberto Antonio Quezada Suazo. certificado de autenticidad No. 398575 del 22 de julio de 2010 fotocopia de escritura de constitución de CONASER y otros. Oferta económica del 2010 de NAKEOM. Oferta técnica del 2010 de NAKEOM. Certificado de Autenticidad N° 402606. Oferta económica del 2010 de INCOHZ. Oferta técnica del 2010 de INCOHZ. Acta de licitación privada. **31.** De proyecto de Pavimentación con concreto hidráulico, barrio El Triunfo municipio Tocoa, colon. INRIMAR, propuso los medios de prueba siguientes: Acta de recepción final. Certificación del acta de recepción final suscrita por Walter Maldonado. Informe condensado No. 1 del contrato de construcción para la pavimentación con concreto hidráulico con calle ubicada en barrio El Triunfo municipio Tocoa, Colon. Fianza No. 148688. Dictamen de la comisión entregada para el análisis de la oferta presentadas en la licitación privada para el proyecto pavimentación con concreto hidráulico, con calle ubicada en barrio El Triunfo municipio Tocoa, colon. Fianza No. 1-50603 de inrimar. Fianza No. 1-49712. Contrato No. 0229/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 14 folios agregados del Leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 17 de abril de 2018, que corresponde al oficio DGC 0503-2018, del 18 de abril de 2018 copia del oficio DGC0824 del 13 de abril de 2018 y la auténtica del de 17 de abril de 2018. **32.** Del proyecto de Pavimentación con concreto hidráulico, calle ubicada en el

barrio San Isidro municipio Tocoa, Colon. INRIMAR, se propusieron los medios de prueba siguientes: Acta de recepción final. Certificación. Contrato de construcción para la pavimentación con concreto hidráulico con calle ubicada en barrio El San Isidro, municipio Tocoa, colon. Fianza 48700. Dictamen de la comisión entregada para el análisis de la oferta presentadas en la licitación privada para el proyecto Pavimentación con concreto hidráulico, con calle ubicada en barrio San Isidro, municipio Tocoa, colon. Fianza No. 1-50609. fianza No. 1-49753. Fianza No. 1-49755. acta de licitación privada. contrato No. 0226/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 folios agregados del Leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 17 de abril de 2018, que corresponde al oficio DGC 0503-2018, del 18 de abril de 2018 copia del oficio DGC0824 del 13 de abril de 2018 y la auténtica del de 17 de abril de 2018. Oficio DGC N° 1546-2010 del 4 de agosto del 2010 categoría "a" a INRIMAR. **33.** Del proyecto de Pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio La Ceiba en el municipio de Tocoa, Departamento de Colon. INRIMAR, se propusieron los medios de prueba siguientes: oferta técnica y económica correspondiente al proyecto, Pavimentación con concreto hidráulico, con calle ubicada en barrio La Ceiba, municipio Tocoa, Colon. fianza No 1-50608. Acta de recepción final. Certificación. Oferta técnica y económica correspondiente al proyecto, Pavimentación con concreto hidráulico, con calle ubicada en barrio La Ceiba, municipio Tocoa, Colon. Fianza No. 1-46691. Oferta técnica y económica correspondiente al proyecto, Pavimentación con concreto hidráulico, con calle ubicada en barrio La Ceiba, Municipio Tocoa, Colon. Fianza No. 1-49699. acta de licitación privada. oficio DGC No. 1902-2010 del 20 de septiembre de 2010 suscrita por Walter Noé Maldonado, invitación para oferta de Constructora NF, Rubio E INRIMAR. Contrato No. 0206/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. oficio No. DGC 1987 - 2010 del 1 de octubre de 2010, suscrito por WALTER MALDONADO sobre adjudicación, dictamen de la comisión de análisis de oferta total 17 folios folios agregados del Leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 17 de abril de 2018, que corresponde al oficio DGC 0503-2018, del 18 de abril de 2018 copia del oficio DGC0824 del 13 de abril de 2018 y la auténtica del de 17 de abril de 2018. **34.** Del Proyecto de Pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el Barrio La Bomba, municipio de Tocoa, departamento de Colon, propusieron los medios de prueba siguientes: Acta de recepción final. Certificación. contrato de construcción para la pavimentación con concreto hidráulico, calle ubicada en el barrio La Bomba, municipio de Tocoa, departamento de Colon. Fianza 148697. Dictamen de la comisión integrada para el análisis de ofertas. Fianza No. 1-506-05. Oficio DGC No. 1546-2010. fianza No. 1-49704. Oferta técnica y económica correspondiente al proyecto, Pavimentación con concreto hidráulico, con calle ubicada en barrio La bomba, Municipio Tocoa, Colon. Fianza No. 1-49705. Acta de licitación privada. Contrato No. 0231/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 17 folios agregados del Leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 17 de abril de 2018, del oficio DGC 0503-2018, del 18 de abril de 2018 copia del oficio DGC0824 del 13 de abril de 2018 y la auténtica del de 17 de abril de 2018. **35.** Del proyecto de Pavimentación con

concreto hidráulico de calle ubicada en el Barrio El Estadio, municipio de Tocoa, departamento de Colon, propusieron los medios de prueba siguientes: Acta de recepción final. certificación de SOPTRAVI, de fecha 22/11/2010, firmado por WALTER MALDONADO director general de carreteras. Orden de inicio número de oficio DGC N. 2021-2010, de fecha 06 de octubre de 2010. Adjudicación oficio número 1987-2010, de fecha 01 de octubre de 2010, firmada por WALTER MALDONADO, director general de carreteras. Dictamen de la comisión integrada para el análisis de ofertas, presentada en la licitación privada para el proyecto: pavimentación con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio el Estadio, en el municipio de Tocoa, depto de Colon. Documento de fianza número 1-49708 de la aseguradora Hondureña Mundial, a la Constructora Rubio por la cantidad de Lps. 34,464.65, beneficiario: secretaria de obras públicas, transportes y vivienda. certificado de autenticidad número 145415. Documento de fianza número 1-49709 de la Aseguradora Hondureña Mundial, a la Constructora Rubio por la cantidad de L. 34,899.21, beneficiario: Secretaria de Obras Públicas, Transportes y Vivienda. oficio número DGC-OFICIO-N. 1899-2010 de SOPTRAVI a DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA, gerente general de INRIMAR. contrato 0233/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 de licitacion privada, sobre "Pavimentación con concreto Hidráulico de calle ubicada en el barrio el Estadio del Municipio de Tocoa Colon (14 folios) oficio número DGC-OFICIO-1987-2010 de fecha 01 de octubre de 2010 sobre adjudicación a DEVIS LEONEL RIVERA (01 folio), oficio número DGC-OFICIO-1987-2010 de fecha 01 de octubre de 2010 sobre adjudicación de DEVIS LEONEL RIVERA (01 folio), oficio de SOPTRAVI numero DGC-OFICIO-1302-2006, para la constructora Rubio referencia: precalificación SOPTRAVI año 2006 firmas constructora categoría "A" (un folio), solicitud de registro de proveedores ONCAE (un folio), licitación privada DGC-2010 (dos folios) folios agregados del Leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 17 de abril de 2018, que corresponde al oficio DGC 0503-2018, del 18 de abril de 2018 copia del oficio DGC0824 del 13 de abril de 2018 y la auténtica del de 17 de abril de 2018.

36. En relación al Contrato No. 0227/SU/DGC/SOTRAVI/2010 para la supervisión de los proyectos pavimentacion con concreto hidraulico en barrio la Ceiba, Barrio San Isidro, Barrio El Triunfo, Barrio La Bomba Y Barrio El Estadio Municipio de Tocoa, departamento de Colon, propusieron los medios de prueba siguientes: orden de inicio número de oficio DGC N 2000-2010, de fecha 05 de octubre de 2010. contrato N. 0227/SU/DGC/SOPTRAVI/2010, habla sobre la supervisión de los proyectos."pavimentación con concreto hidráulico en 1- barrio la Ceiba, 2- Barrio San Isidro, 3- Barrio el Triunfo, 4- Barrio la Bomba, 5- Barrio el Estadio, todos en el municipio de Tocoa, Colon. Oferta Económica de la supervisora CONASER S. de R.L., Proyectos: "pavimentación con concreto hidráulico en 1- barrio la Ceiba, 2- Barrio San Isidro, 3- Barrio el Triunfo, 4- Barrio la Bomba, 5- Barrio el Estadio, todos en el municipio de Tocoa, Colon. Oferta Técnica de la supervisora CONASER S. de R.L., proyectos:" pavimentación con concreto hidráulico en 1- barrio la Ceiba, 2- Barrio San Isidro, 3- Barrio el Triunfo, 4- Barrio la Bomba, 5- Barrio el Estadio, todos en el municipio de Tocoa, Colon. Comprobante de recepción

de la Dirección Ejecutiva de Ingresos de la empresa Construcción Asesoría y Servicios S. de R.L. oferta económica de la empresa consultora NAKEOM S. de R.L., proyectos: "pavimentación con concreto hidráulico en 1- barrio la Ceiba, 2- Barrio San Isidro, 3- Barrio el Triunfo, 4- Barrio la Bomba, 5- Barrio el Estadio, todos en el municipio de Tocoa, Colon. Oferta Técnica de la empresa consultora NAKEOM S. de R.L., proyectos: "pavimentación con concreto hidráulico en 1- barrio la Ceiba, 2- Barrio San Isidro, 3- Barrio el Triunfo, 4- Barrio la Bomba, 5- Barrio el Estadio, todos en el municipio de Tocoa, Colon. recibos de pago. Oferta Económica de la empresa INCOHZ S. de R.L. proyectos: "pavimentación con concreto hidráulico en 1- barrio la Ceiba, 2- Barrio San Isidro, 3- Barrio el Triunfo, 4- Barrio la Bomba, 5- Barrio el Estadio, todos en el municipio de Tocoa, Colon. Oferta Técnica de la empresa INCOHZ S. de R.L. proyectos: "pavimentación con concreto hidráulico en 1- barrio la Ceiba, 2- Barrio San Isidro, 3- Barrio el Triunfo, 4- Barrio la Bomba, 5- Barrio el Estadio, todos en el municipio de Tocoa, Colon. Dictamen de la comisión integrada para el análisis de ofertas presentadas en la licitación privada para el proyecto "pavimentación con concreto hidráulico en 1- barrio la Ceiba, 2- Barrio San Isidro, 3- Barrio el Triunfo, 4- Barrio la Bomba, 5- Barrio el Estadio, todos en el municipio de Tocoa, Colon. acta de licitación privada. Acta de licitación privada. **37.** Del prooyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio la 18, municipio de Tocoa, departamento de Colón, Oficio DGC- 1546-2010 suscrita por Walter Maldonado comunicando la precalificación de la categoría "A" a INRIMAR. Copia de RTN de Devis Leonel Rivera Maradiaga. Escrito de fecha 28 de septiembre del 2010 suscrito por Claudia Marisela Matute, gerente general de IPC S.R.L enviando oferta técnica. Fianza N° 1-49751. Fianza N° 49715. Acta de recepción final del proyecto. Certificación del 22.11.2010 firmado Walter Maldonado que el Acta de recepción final están de acuerdo a las especificaciones del contrato. Informe condensado único del contrato. Fianza N° 1-48693. Oficio N° DGC-2022-2010 de fecha 6 de octubre del 2010 mediante el cual dispone orden de inicio. Dictamen de la Comisión para análisis de las ofertas del 29.09.2010. Acta de licitación privada de fecha 28.09.2010. Escrito de fecha 27 de septiembre del 2010 por INRIMAR mediante el cual Devis Leonel Rivera Maradiaga remite oferta técnica para el proyecto. Fianza N° 1-50614. Oficio N° 1900-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR para invitarlo a participar a la licitación. Oficio N° 1900-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a Claudia Marisela Matute, gerente general IPC de S. R.L para invitarlo a participar a la licitación. Se ha extraído de la documentación remitida mediante auténtica copia certificada de los siguientes documentos: Contrato N° 32/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 17 folios agregados del Leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 21 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio SG0826-2018; del 10 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio DGC -2206-2018. Licitación Privada DGC -2010-SOPTRAVI. **38.** Del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Guardiola ubicada Barrio en el Centro, se propusieron los medios de prueba siguientes: Acta de recepción final del proyecto. Certificación

que los conceptos del acta de recepción final están de acuerdo a las especificaciones general y especial del contrato de construcción. Informe condensado único del contrato. Fianza N° 1-48702. Oficio N° DGC- 2020-2010 de Orden de Inicio dirigido a INRIMAR del 06.10.2010. Oficio N° DGC-1986-2010 del 1.10.2010 dirigido a INRIMAR otorgando la adjudicación. Dictamen de la Comisión para análisis de las ofertas del 29.09.2010. Acta de licitación privada de fecha 28.09.2010. Fianza N° 1- 50616. Declaración Jurada de Claudia Marisela Matute Colindres del 24.09.2010. Fianza N° 1-49717. Fianza N° 1- 49714. Oficio N° DGC-1897-2010 del 20.09.2010 dirigido a INRIMAR invitándolo a ofertar. Oficio N° DGC-1897-2010 del 20.09.2010 dirigido a IPC invitándolo a oferta. Se ha extraído de la documentación remitida mediante auténtica copia certificada de los siguientes documentos del Leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 21 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio SG0826-2018, del 10 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio DGC-2206-2018: Contrato N° 234/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. **39.** Del Proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de la calle ubicada en el barrio Colón, municipio de Tocoa, departamento de Colón, propusieron los medios de prueba siguientes: Acta de recepción final del proyecto, Certificación dando fe al acta de recepción del 21.11.2010 suscrita por Walter Maldonado. Oficio N° DGC-2015-2010 del 06.10.2010 relacionado a la orden de inicio dirigido a INRIMAR. Oficio N° DGC-1986-2010 del 1.10.2010 dirigido a INRIMAR otorgando la adjudicación. Oficio N° 1895-2010 del 20.09.2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR invitándolo a ofertar. Dictamen de la Comisión para análisis de las ofertas del 29.09.2010. Acta de licitación privada de fecha 28.09.2010. Fianza N° 1-50613. Fianza N° 149758. Fianza N° 49752. Oficio N° 1895-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR para invitarlo a participar a la licitación. Se ha extraído de la documentación remitida mediante auténtica copia certificada de los siguientes documentos del Leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 21 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio SG0826-2018; del 10 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio DGC-2206-201: Contrato N° 0236/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Licitación Privada DGC -2010-SOPTRAVI. **40.** Del Proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio La Enee, municipio de Tocoa, departamento de Colón, propusieron los medios de prueba siguientes: Acta de recepción final del 22.11.2010. Certificación de fecha 22.11.2010 mediante el cual Walter Maldonado, Director General de Carreteras, certifica que los conceptos de acta de recepción final están conforme a las especificaciones generales. Oficio N° DGC- 2016-2010 del 6 de octubre del 2010 mediante el cual Walter Noe Maldonado, Director General de Carreteras, instruye la orden de inicio a INRIMAR. Informe condensado único N° 1 relacionado al contrato del periodo comprendido del 6 de octubre al 5 de noviembre del 2010, formulado por CONASER. Oficio N° DGC- 1988-2010 del 1.06.2010 suscrito por Walter Maldonado otorgándole adjudicación a INRIMAR. Oficio N° DGC- 2016-2010 del 1.06.2010 suscrito por Walter Maldonado referente a la orden de inicio a INRIMAR. Fianza 148701. Oficio N° DGC- 1988-2010 del 1.06.2010

suscrito por Walter Maldonado otorgándole adjudicación a INRIMAR. Dictamen de análisis de oferta del 29.09.2010. Acta de licitación privada del 28.09.2010. Fianza 1-50615. Fianza N° 149698. Fianza N° 1-49706. Oficio N° 1903-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a empresa IPC para invitarlo a presentar oferta. Oficio N° 1903-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR para invitarlo a presentar oferta. Se ha extraído de la documentación remitida mediante auténtica copia certificada de los siguientes documentos del Leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 21 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio SG0826-2018; del 10 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio DGC -2206-201: Contrato N° 235/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Licitación Privada DGC -2010-SOPTRAVI. **41.** Del Proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio Leyde, municipio de Tocoa, Colón, se propusieron los medios de prueba siguientes: Acta de recepción final del proyecto de fecha 28.11.2010. Certificación de fecha 22.11.2010 mediante el cual Walter Maldonado, Director General de Carreteras, certifica que los conceptos de acta de recepción final están conforme a las especificaciones generales. Fianza N° 1-48687. Oficio N° DGC- 2014-2010 del 6 de octubre del 2010 mediante el cual Walter Noe Maldonado, Director General de Carreteras, instruye la orden de inicio a INRIMAR. Oficio N° DGC- 1988-2010 del 1.10.2010 suscrito por Walter Maldonado otorgándole adjudicación a INRIMAR. Dictamen de análisis de oferta del 29.09.2010. Acta de licitación privada del 28.09.2010. Oficio N° 1907-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR invitándolo a presentar oferta para la licitación. Escrito del 27.09.2010 suscrito por Devis Leonel Rivera Maradiaga presentando oferta técnica y económica. Fianza 1-50617. Fianza 1-495754. Fianza 1-49697. Oficio N° 1907-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR para invitarlo a presentar oferta. Se ha extraído de la documentación remitida mediante auténtica copia certificada de los siguientes documentos del Leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 21 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio SG0826-2018; del 10 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio DGC -2206-201 Contrato N° 238/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Licitación Privada DGC -2010-SOPTRAVI. **42.** Del proyecto de supervisión de los proyectos: 1. BARRIO LA ENEE 2. BARRIO COLÓN 3. BARRIO LA 18 4. BARRIO EL CENTRO 5. BARRIO LEYDE, propuso los medios de prueba siguientes: Oficio N°2004-2010 del 05.10.2010 sobre orden de inicio a la empresa CONASER. Oferta económica y técnica del 27.09.2010 presentada a SOPTRAVI por la empresa CONASER para la supervisión de los proyectos indicados. Oferta económica presentada a SOPTRAVI por la empresa NAKEOM S. de R.L para la supervisión de los proyectos indicados. Oferta técnica presentada a SOPTRAVI por la empresa NAKEOM S. de R.L para la supervisión de los proyectos indicados. Oferta económica presentada a SOPTRAVI por la empresa INCOHZ para la supervisión de los proyectos indicados. Oferta técnica presentada a SOPTRAVI por la empresa INCOHZ para la supervisión de los proyectos indicados. Oficio N° 1910 sobre

invitación a presentar propuesta económica a INCOHZ de fecha 21.09.2010. Oficio N° 1910 sobre invitación a presentar propuesta económica a CONASER de fecha 21.09.2011. Oficio N° 1910 sobre invitación a presentar propuesta económica a NAKEOM de fecha 21.09.2012. Se ha extraído de la documentación remitida mediante auténtica copia certificada de los siguientes documentos del Leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 21 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio SG0826-2018, del 10 de septiembre del 2018, del oficio DGC - 2206-201: Fianza N° 1-48972. Contrato N° 223/SU/DGC/SOPTRAVI/2010 del .05.09.2010 para supervisión de los proyectos indicados. Copia del Dictamen de análisis de ofertas del 29.09.2010. **43.** Del expediente numero SORT-CA11, SOPTRAVI, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA AÑO 2013, SORT -CA11-01633, unidad de apoyo tecnico, fecha de inicio 26-4-2013, se propusieron los medios de prueba siguientes: Contrato No. 0233/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, solicitud de estimacion unica, soporte de estimacion unica, proyecto pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el Barrio del Estadio municipio de Tocoa, departamento de Colon (informe condensado n° 1 del periodo del 6 de octubre al 5 de noviembre del 2010). bitacora. oficio DGC N. 2021-2010, SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTE Y VIVIENDA "SOPTRAVI" de fecha 06 de octubre de 2010, orden de inicio al señor Devis Leonel Rivera Maradiaga representante legal, inmobiliaria INRIMAR, de parte del señor Ing. Walter Noe Maldonado Director General de Carreteras, fianza, n 1-48699 constituye en fiadora de INRIMAR, S.A. DE C.V., con firma autorizada. certificacion de la resolucio que literalmente dice, Secretaria de Estado en los Despachos de Obras Publicas, Transporte y Vivienda de fecha 11 de julio del 2011. constancia camara hondureña de la industria de la construccion con el estado correspondiente a la INMOBILIARIA RIVERA MARADIAGA, S.A DE C.V (INRIMAR), CONTRATO NO. 0233/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el Barrio El Estadio, municipio de Tocoa, departamento de Colon con firma del Ing. Silvio Larios Bones Gerente General. Contrato No. 0233/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, licitacion privada contrato para el proyecto pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el Barrio el Estadio. acta de recepcion final, proyecto pavimentacion con concreto hidraulico de calle en el Barrio El Estadio, municipio de Tocoa en el departamento de Colon. certificacion de los conceptos del acta de recepcion final de fecha 22 de noviembre de 2010, firma Walter N. Maldonado. oficio empresa CONASER S. DE R.L., Construccion, Asesoría y Servicios de Ingenieria, de fecha 22 de noviembre 2011, constando que obras realizadas estan acorde y conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas y al alcance del proyecto con firma del Ing. Norberto Antonio Quesada, Gerente General. fianza n 1-52180, se constituye en fiadora de INRIMAR, S.A. DE C.V. **44.** del expediente numero SORT-CA11, SOPTRAVI, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA AÑO 2013, SORT-CA11-01634, unidad de apoyo tecnico, fecha de inicio 26-4-2014, propusieron los medios de prueba siguientes: F01, ejecucion de gastos, precompromiso 01634 de

fecha 26/04/2013. hoja de ruta de la Secretaria de Obras Publicas Transporte y Vivienda, direccion general de carreteras, unidad de apoyo tecnico y seguridad vial del periodo 06 de octubre al 5 de noviembre de 2010. Contrato No. 0235/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, solicitud de estimacion unica, del periodo 06 de octubre al 05 de noviembre de 2010, direccion general de carreteras. soporte de estimacion unica proyecto pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el Barrio La Enee municipio de Tocoa, departamento de Colon. oficio CONASER S. DE R.L., Tegucigalpa de fecha 05 de noviembre del 2010 Ing. Walter Maldonado Director General de Carreteras, referente a constancia de trabajo por parte del Ingeniero Jose Alberto Membreño Zuniga, firma Ing. Noberto Quesada Suazo Gerente General. programa de trabajo de Inmobiliaria Maradiaga, S.A. DE C.V. (INRIMAR), firmantes Devis Leonel Rivera contratista, Ing Noberto A. Quesada. Aseguradora Hondureña Mundial, fianza n 1-48701, se constituye en fiadora de INRIMAR, S.A DE C.V., SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA, certifica resolucio n aprobacion de fianza de fecha 30 de marzo de 2011. acta de recepcion final, proyecto pavimentacion con concreto hidraulico de calle en el Barrio La Enee, municipio de Tocoa en el departamento de Colon. certificaci3n de soptravi. oficio CONASER S. DE R.L., Tegucigalpa de fecha 22 de noviembre del 2010 Ing. Walter Maldonado Director General de Carreteras, referente a constancia de que el trabajo por parte del ingeniero Jose Alberto Membreño Zuniga, esta de acorde a lo establecido, firma Ing. Noberto Quesada Suazo Gerente. F01 ejecucion de gastos, precompromiso 01634 de fecha 26/04/2013, con su respectivo recibo. constancia de SOPTRAVI sobre pagos 2013 a la empresa INRIMAR. **45.** Del proceso de pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el Barrio La Bomba municipio de Tocoa departamento de Colon, estimacion unica original, INRIMAR, se propusieron los medios de prueba siguientes: F01 ejecucion de gastos n 00891 de fecha 16/04/2013. hoja de ruta. soporte de estimacion unica, proyecto pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el Barrio La Bomba municipio de Tocoa, departamento de Colon (informe condensado numero uno). oficio dgc n. 2023-2010, señor devis leonel rivera maradiaga representante legal INRIMAR, orden de inicio de ejecucion de los trabajos del contrato No. 0231, firma Walter Noe Maldonado, director general de carreteras. fianza n. 1-48697, donde se constituye fiadora de inrimar en fecha 06 de octubre de 2010. certificacion de la resolucio n que literalmente dice: Secretaria de Estado En Los Despachos de Obras Publicas, Transporte y Vivienda. de fecha 30 de marzo del 2011. "acta de recepcion final de fecha 18 de noviembre de 2010, con el fin de llevar a la recepcion definitiva del proyecto, pavimentacion con concreto hidraulico de calle en el Barrio La Bomba, municipio de Tocoa en el departamento de Colon". oficio CONASER S. DE R.L. Construccion, Asesoría y Servicios de Ingenieria, Tegucigalpa, 22 de noviembre 2011, Ingeniero Walter Maldonado, Director de Carreteras Soptravi, firma Ing. Noberto Antonio Quesada. fianza, n. 1-48803, se constituye de fiadora de INRIMAR S.A. DE C.V., de fecha 22 de noviembre 2010. **46.** Del proceso de pavimentaci3n con concreto hidr3ulico de calle ubicada en el Barrio La Ceiba, municipio de Tocoa, departamento de

Colón, se propusieron los medios de prueba siguientes: expediente numero SORT-CA11, SOPTRAVI, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA AÑO 2013, SORT -CA11-01635, unidad de apoyo tecnico, fecha de inicio 26-4-2013. f01, ejecucion de gastos precompromiso 01635, fecha 26/04/2013. f01- ejecucion de gastos precompromiso numero 01635 de fecha 26/04/2013. hoja de ruta, en el periodo 06 de octubre al 05 de noviembre de 2010. CONTRATO NO. 0206/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el Barrio La Ceiba, municipio de Tocoa, departamento de Colon, solicitud de estimacion unica, en el periodo 06 de octubre al 05 de noviembre de 2010. soporte de estimacion unica, proyecto pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio la ceiba municipio de tocoa, departamento de colon (informe condensado numero uno). bitacora, barrio la ceiba. oficio dgc n. 2013-2010, señor devis leonel rivera maradiaga representante legal inrimar, orden de inicio de ejecucion de los trabajos del CONTRATO No. 0206/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. fianza n. 1-48686 donde se denomina como fiadora de INRIMAR, s. a. de c.v., de fecha 6 de octubre de 2010. certificacion donde certifica la resolucion de secretaria de estado en los despachos de obras publicas, transporte y vivienda del contrato n. 1-48686. CONTRATO No. 0206/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, consistente en la pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio la Ceiba, municipio de Tocoa, departamento de Colon, licitacion privada, "acta de recepcion final de fecha 22 de noviembre de 2010, con el fin de llevar a la recepcion definitiva del proyecto, pavimentacion con concreto hidraulico de calle en el Barrio la Bomba, Municipio de Tocoa en el departamento de Colon". fianza n. 1-52176 donde se constituye fiadora de la empresa INRIMAR, S.A. de C.V. expediente numero 00881 sopt-ca11, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA año 2013 (rotulacion). F01 ejecucion de gastos n 00881 de fecha 16/04/2013, hoja de ruta, barrio el triunfo, solicitud de estimacion unica CONTRATO No. 0229/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el Barrio El Triunfo, municipio de Tocoa, departamento de Colon establecida en el periodo 06 de octubre al 05 de noviembre de 2010 soporte de estimacion unica, proyecto: pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el Barrio El Triunfo municipio de Tocoa, departamento de Colon. INMOBILIARIA RIVERA MARADIAGA, S.A DE C.V. (INRIMAR), programa de trabajo de proyecto realizado en el barrio el triunfo. orden de inicio referente al contrato No. 0229/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. fianza n. 1-48688, donde se denomina fiadora de INRIMAR. certificacion, SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA, cumplimiento de contrato n. 1-48688. contrato No. 0229/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el Barrio El Triunfo, municipio de Tocoa, departamento de Colon. licitacion privada. CONASER s. DE R.L., Construcción, Asesoría y Servicios de Ingeniería de fecha 22 de noviembre 2011 dirigido al ing. Walter Maldonado, donde se hace constar que las obras realizadas están acordes y conforme a lo establecido, firma ing. Noberto Antonio Quesada; fianza n. 1-48040 donde se

denomina como fiadora de INRIMAR, S.A., DE C.V, de fecha 22 de noviembre de 2010. **47.** en relación al proceso de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el Barrio El Triunfo, municipio de Tocoa, departamento de Colón: estimación unica original, se propusieron los medios de prueba siguientes: F01- ejecucion de gastos precompromiso numero 00886 de fecha 16/04/2013. hoja de ruta, establecido en el periodo 6 de octubre al 05 de noviembre de 2010. solicitud de estimacion unico, en el periodo de 06 de octubre al 05 de noviembre del 2010. soporte de estimacion unico, proyecto: pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el Barrio Colon, municipio de Tocoa, departamento de Colon (informe condensado numero uno). bitácora, Barrio Colon. oficio DGC N. 2015-2010, de fecha 06 de octubre de 2010, al señor Devis Leonel Rivera Maradiaga representante legal de INRIMAR, orden de inicio. fianza 1-48698. acta de recepcion final. certificación de SOPTRAVI. constancia de CONASER S DE R.L. de fecha 22 de noviembre de 2011 donde hace constar que las obras estan acorde y conforme a lo establecido. fianza n. 1-52177. CONTRATO N. 0236/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, pavimentacion con concreto hidráulico de calle ubicada en el Barrio Colon, municipio de Tocoa departamento de Colon, licitacion privada, y firma licenciado Miguel Rodrigo Pastor Mejia, Inmobiliaria Rivera Maradiaga, INRIMAR. fianza n° 152177. **48.** en relación al expediente numero SORT-CA11, SOPTRAVI, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA AÑO 2013, SORT -CA11-00889, unidad de apoyo tecnico, fecha de inicio 16-4-2013, presentaron los medios de prueba siguientes: F01 ejecucion de gastos de numero 00889, de fecha de elaboracion 08/04/2013. hoja de ruta, periodo 6 de octubre al 05 de noviembre de 2010. solicitud de estimacion unica, del periodo 6 de octubre al 5 de noviembre del 2010. soporte de estimacion unica, proyecto: pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en El Barrio La 18 Municipio de Tocoa, departamento de Colon (informe condensado). fianza n. 1-48693 fianza de cumplimiento de contrato, clausulas especiales con fecha 06 de octubre del 2010. certificacion de la resolucio n que dice que la SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA, bajo el contrato numero 1-48693 que garantiza el 15% de cumplimiento de contrato extendida por aseguradora hondureña mundial. CONTRATO N. 0232/CO/SOPTRAVI/2010 pavimentacion con concreta hidraulico en la calle ubicada en El Barrio La 18, municipio de Tocoa, departamento de Colon. licitacion privada. acta de recepcion final proyecto pavimentacion con concreto hidraulico de calle en el Barrio La 18 Municipio de Tocoa en el departamento de Colon. certificacion de SOPTRAVI. oficio CONASER S. DE R.L., Construccion, Asesoría y Servicios de Ingenieria, con fecha 22 de noviembre 2011, para el Ingeniero Walter Maldonado, Director de Carreteras SOPTRAVI donde hacen constar que las obras realizadas estan acorde y conforme a lo establecido en las especificaciones tecnicas, firma Ing. Norberto Antonio Quesada, Gerente General. fianza n. 1-48805 donde se denomina fiadora de la empresa INRIMAR se solicita aprobacion y certificacion de fianza de calidad de obra de contrato de construccion de fecha 19 de abril de 2013. hoja de ruta, establecido en el periodo 6 de octubre al 05 de noviembre de 2010.

49. del proyecto de pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el Barrio San Isidro, municipio de Tocoa, departamento de Colon. estimacion unica original, propusieron los medios de prueba siguientes: F01 ejecucion de gastos precompromiso n. 00890, con fecha de elaboracion 16/04/2013. solicitud de estimacion unica realizada en el periodo del 06 de octubre al 5 de noviembre del 2010. estimacion unica. fianza n. 1-48700 donde se constituye fiadora de la empresa INRIMAR, S.A. DE C.V. certificacion, SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA, cumplimiento de contrato n. 1-48700. contrato n. 0206/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. acta de recepcion final. certificacion de los conceptos del acta de recepcion final, estan de acuerdo a las especificaciones generales y especiales, de fecha 22 de noviembre de 2010, firma Walter N. Maldonado. fianza n. 1-48483 fianza de cumplimiento de contrato, clausulas especiales con fecha 22 de noviembre de 2010. se solicita aprobacion y certificacion de fianza de calidad de obra de contrato de construccion con numero 1-48483 de fecha 19 de abril de 2013. EXPEDIENTE NUMERO SORT-CA11, SOPTRAVI, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA AÑO 2013, SORT -CA11-888, unidad de apoyo tecnico, fecha de inicio 16-4-2013.

50. en el proceso de pavimentacion con concreto hidraulico de calle Guardiola barrio el Centro la Guardiola municipio de Tocoa, departamento de Colon, estimacion unica original, propusieron los medios de prueba siguientes: oficio CONASER Construccion, Asesoría y Servicios De Ingenieria, Tegucigalpa 5 de noviembre del 2010, para el Ingeniero Walter Maldonado, Director General de Carreteras donde hacen constar que el Ing. Jose Alberto Membreño Zuniga, fungio como ingeniero superintendente en el proyecto "pavimentacion con concreto hidraulico de calle Guardiola, barrio el Centro, municipio de Tocoa, departamento de Colon durante el periodo comprendido del 06 de octubre al 05 de noviembre de 2010, CONTRATO N. 0234/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, solicitud de estimacion unica de la pavimentacion con concreto hidraulico de calle Guardiola, barrio el Centro, municipio de Tocoa, departamento de Colon, en el periodo comprendido del 6 de octubre al 5 de noviembre de 2010. estimacion unica. soporte de estimacion n. 1, proyecto: pavimentacion con concreto hidraulico de calle Guardiola, barrio el Centro municipio de Tocoa, departamento de Colon (informe condensado). fianza n. 1-48702, donde se denomina fiadora de la empresa Inrimar S.A. de C.V. certificacion de la resolucio n por parte de la SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA donde se aprueba el contrato n. 1-48702 de fecha 11 de julio de 2011. CONTRATO N. 0234/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, pavimentacion con concreto hidraulico de calle Guardiola, barrio el Centro, municipio de Tocoa, departamento de Colon, licitacion privada, de fecha 5 de octubre de 2010. acta de recepcion final, proyecto pavimenntacion con concreto hidraulico de calle guardiola ubicada en el barrio el Centro, municipio de Tocoa en el departamento de Colon de fecha 22 de noviembre de 2010, firmas Ing. Marlon Aguilera, Ing Crista Alejandra Williams, Lic. Carol Ivon Pineda, empresa constructora INRIMAR, CONASER. certificacion de los conceptos de acta de recepcion final, a los 22 dias de

noviembre de 2010 firma Ing. Walter Maldonado. oficio CONASER S. DE R.L., Construccion, Asesoría y Servicios de Ingeniería Tegucigalpa, 22 de noviembre de 2011, para Ing. Walter Maldonado, donde hacen constar que las obras realizadas estan acorde y conforme a los establecido en las especificaciones tecnicas y al alcance del proyecto, Firma Ing. Norberto Antonio Quesada. fianza 1-48482, donde se constituye como fiadora de la empresa INRIMAR. escrito donde se solicita por parte de empresa INRIMAR la aprobacion y certificacion de fianza de calidad de obra de contrato de construccion, con numero 1-48482 donde se solicita aprobacion de la fianza de calidad de obra. EXPEDIENTE NUMERO SORT-CA11, SOPTRAVI, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA AÑO 2013, SORT -CA11-000885, unidad de apoyo tecnico, fecha de inicio 16-3-2013. 51. del proyecto de pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio Leyde municipio de Tocoa, departamento de Colon, estimacion unica original, inrimar, se propusieron los medios de prueba siguientes: CONTRATO N. 0238/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, solicitud de estimacion unica, en los periodos 06 de octubre al 05 de noviembre de 2010. estimacion unica. soporte de estimacion unica, proyecto: pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio Leyde municipio de Tocoa, departamento de Colon. (informe condensado). oficio empresa Conaser S. De R.L., Construccion, Asesoría y Servicios de Ingeniería, de fecha 05 de noviembre 2010, constando que obras realizadas estan acorde y conforme a lo establecido en las especificaciones tecnicas y al alcance del proyecto con firma de Ing. Norberto Quesada Suazo. oficio DGC N. 2014-2010, SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTE Y VIVIENDA SOPTRAVI, de fecha 06 de octubre de 2010, del señor Devis Leonel Rivera Maradiaga representante legal de INRIMAR, referente al orden de inicio del proyecto identificado como CONTRATO N. 0238/CO/DGC/SOPTRAVI /2010. fianza 1-48687. certificacion de la Secretaria de Estado en los Despachos de Obras Publicas, Transporte y Vivienda de la resolucion en cumplimiento de contrato n. 1-48687, firma Abog. Ramon Echeverria Lopez. acta recepcion final. certificacion, de los conceptos del acta de recepcion final, firma walter n. maldonado, de fecha 22 de noviembre de 2010. empresa Conaser de R.L., Construccion, Asesoría y Servicios de Ingeniería, de fecha 22 de noviembre 2011, hace constar que las obras que se realizaron estan acorde y conforme a lo estalecido en las especificaciones tecnicas. fianza n. 1-48462. se solicita la aprobacion y certificacion de fianza de calidad de obra de contrato de construccion, sobre la aprobacion de la fianza de calidad de obra n. 1-484. CONTRATO No. 0238/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE UBICADA EN EL BARRIO LEYDE, MUNICIPIO DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLON, LICITACION PRIVADA, en los periodos 06 de octubre al 05 de noviembre de 2010, de fecha 5 de octubre de 2010, firma Lic. Miguel Rodrigo Pastor (SOPTRAVI), Devis Leonel Rivera (INRIMAR) de fecha 19 de abril 2013. 52. De la denuncia número 1493823554-2017, se propusieron los medios de prueba siguientes: expediente número sopt-CA11 01788, DEV 01, 2013. f-01 número 01788, fecha 01/07/2013. Oficio D.A N.

118-2013 de fecha 04 de junio de 2013, dirigido al licenciado Wilfredo Lobo, del jefe de departamento Administrativo licenciado Francisco Javier Sánchez, proyecto 103 "OBRAS DE EMERGENCIA CAUSADAS POR FENOMENOS NATURALES". Resolución con número de oficio DGP-N-421-2010, de fecha 30/09/2010, firmada por Doris Imelda Madrid Zeron. Resolución con número de oficio DGP-649-2010, de fecha 07/12/2010, firmada por Doris Imelda Madrid Zeron. Se habla sobre la emergencia suscitada por la tormenta tropical AGATHA. Resolución con número de oficio DGP-673-2010, de fecha 13/12/2010, donde hablan de los considerandos de dicha resolución. oficio DGC N. 2543-2010 para DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA, representante legal de INRIMAR SA de C.V. de ING. WALTER NOE MALDONADO M. Fianza N. 1-50594 Fiadora la Aseguradora Hondureña Mundial a INRIMAR S.A de C.V. suma afianzada LPS. 1,109,999.98. Certificación de SOPTRAVI donde se solicita aprobación de fianza por parte de DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA en representación de la INRIMAR S.A de C.V. Documento de INRIMAR S.A de C.V. con numero de contrato 0268/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. solicitud, estimación N. 1, reconstrucción del tramo carretero, incluyendo drenajes, Guanacastales arriba, valle alegre, la libertad, 16 kilómetros, departamento de Olancho. Recibo de INRIMAR por concepto de pago de la Tesorería General de la República, L. 3,051,171.66 por pago de estimación número 1. Documento realizado por INRIMAR sobre el estado financiero del contrato de reconstrucción de tramo carretero incluyendo drenajes, Guanacastales arriba, valle alegre, la libertad, 16 kilómetros departamento de Olancho. impresión de cuatro fotografías de tramos de calles de tierra. registro de firmas (coordinación, supervisión, contratistas). Bitácora de obra de fecha 16/12/2010 numero 001. Memoria de cálculos de las actividades realizadas en el periodo del 16 de diciembre del 2010 al 15 de enero de 2011. Expediente número SOPT-CA11-887 del año 2013, unidad general de carretera. F0-1 de ejecución de gastos número 00887 de fecha 07/05/2013, pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle ubicada en el barrio Miraflores ubicado en el municipio de Tocoa departamento de Colon. F0-1 de ejecución de gastos número 00887 de fecha 25/04/2013, pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle ubicada en el barrio Miraflores ubicado en el municipio de Tocoa departamento de Colon. F0-1 de ejecución de gastos número 00887, de fecha 16/04/2013, pago de estimación única del periodo del 02 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle ubicada en el barrio Miraflores ubicado en el municipio de Tocoa, departamento de Colon. Hoja de Ruta de la unidad apoyo técnico y seguridad vial, de la empresa INRIMAR, por un monto LPS. 1,661.770.00. Solicitud de estimación única de contrato número 0170/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre de 2010. Recibo de INRIMAR por concepto de pago de la Tesorería General de la Republica, lps. 1, 661, 770.00 por pago de estimación de obra única. De fecha 09/03/2011. Certificación de estimación única por un valor de L. 1, 661, 770.00. Estado

financiero del contrato, número 0170/CO//DGC/SOPTRAVI/2010. Estimación única, contratista INRIMAR, CONTRATO 0170/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, periodo del 03 de agosto 02 de septiembre del 2010. Soporte de estimación única, proyecto pavimentación de concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio Miraflores municipio de Tocoa, departamento de Colon. informe condensado único, periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre de 2010. Presentación de bitácora de barrio Miraflores. Bitácora. Documento de fianza N. 1-48696. Escrito de la empresa INCOHZ de fecha 20 de septiembre de 2011, dirigido al ing. WALTER NOE MALDONADO, departe de ING. DAYSI ZUNIGA, gerente general de INCOHZ. Fianza N. 1-52179. Acta de Recepción Final de la Secretaria de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda "SOPTRAVI" proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle en el barrio Miraflores, Municipio de Tocoa, departamento de Colon. contrato N. 0170/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Fianza N. 1-52179. F0-1 ejecución de gastos fe fecha 07/05/2013, de inmobiliaria INRIMAR, por el pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle colonia Norteña ubicado en el municipio de Tocoa, departamento de Colon. F0-1 ejecución de gastos fe fecha 26/04/2013, de inmobiliaria INRIMAR, por el pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle colonia Norteña ubicado en el municipio de Tocoa, depto de Colon. por la cantidad de Lps. 1,683,250.00. F0-1 ejecución de gastos fe fecha 16/04/2013, de inmobiliaria INRIMAR, por el pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle colonia Norteña ubicado en el municipio de Tocoa, departamento de Colon por la cantidad de L. 1,683,250.00. hoja de Ruta de la unidad apoyo técnico y seguridad vial. CONTRATO N. 0220/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, solicitud de estimación única del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en la colonia La Norteña Municipio de Tocoa, departamento de Colon, de fecha 03/08 al 02/09 de 2010. CONTRATO N. 0220/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, solicitud de estimación única del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en la colonia La Norteña Municipio de Tocoa, departamento de Colon, de fecha 03/08 al 02/09 de 2010. Escrito de la empresa INRIMAR de fecha 09 de marzo de 2011, dirigido al ing. WALTER NOE MALDONADO, departe de DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA gerente general de INRIMAR. Sobre Estimación Única. Soporte de estimación única proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en la colonia La Norteña Municipio de Tocoa, departamento de Colon, informe condensado único. Bitácora. Documento de fianza N. 1-48695. Certificación de la Secretaria de Estado en el Despacho de Obras Publicas Transporte y Vivienda, sobre dictamen número 0029/DCG/SOPTRAVI/2011 emitido el 14/03/2011. memoria de calculos de las actividades realizadas en el periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre de 2010, pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en la colonia Norteña, Municipio de Tocoa, departamento

de Colon. Acta de recepción Final de la Secretaria de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda "SOPTRAVI" proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle en la colonia Norteña, Municipio de Tocoa, departamento de Colon. Escrito INCOHZ Para WALTER MALDONADO SOPTRAVI, departe de Ingeniera DAYSI ZUNIGA, referencia: pavimentación con concreto hidráulico de calle en la colonia Norteña, Municipio de Tocoa, departamento de Colon. Fianza N. 1-53023. exp. 72-2013 solicitud aprobación y certificación de Fianza de calidad de obra de contrato de construcción, se adjunta recibo de pago. expediente número SOPT-CA11-883 DEV. 01 del año 2013, unidad Dirección General de Carreteras, asunto 47210, fecha de inicio 16/04/2013. F0-1 ejecución de gastos fe fecha 07/05/2013, de inmobiliaria INRIMAR, por el pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle ubicada en el barrio rl Polivalente ubicado en el municipio de Tocoa, departamento de Colon. por la cantidad de L. 1,687,300.00. F0-1 ejecución de gastos fe fecha 25/04/2013, de inmobiliaria INRIMAR, por el pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle ubicada en el barrio rl Polivalente ubicado en el municipio de Tocoa, departamento de Colon. por la cantidad de L. 1,687,300.00. F0-1 ejecución de gastos fe fecha 25/04/2013, de inmobiliaria INRIMAR, por el pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proy de pavimentación con concreto hidráulico en calle ubicada en el barrio el Polivalente ubicado en el municipio de Tocoa, departamento de Colon. por la cantidad de L. 1,687,300.00. hoja de Ruta. 53. Del Proyecto de Pavimentación con concreto hidráulico en calle ubicada en el barrio Polivalente ubicado en el municipio de Tocoa, departamento de Colon, estimación única original, INRIMAR. Se propusieron los medios de prueba siguientes: acta de recepcion Final. Certificacion de los conceptos del acta de recepcion final, de la Secretaria de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda "SOPTRAVI", firma Walter Maldonado director general de carreteras, fecha 20 de septiembre de 2010. proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle en el barrio Polivalente, Municipio de Tocoa, departamento de Colon. Solicitud de estimación única del contrato 0199/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre de 2010. Escrito de INRIMAR Para WALTER MALDONADO SOPTRAVI, de parte de DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA gerente general referencia: pavimentación con concreto hidráulico de calle en el barrio Polivalente, Municipio de Tocoa, departamento de Colon. Recibo por L. 1,687, 300.00, de INRIMAR por el contrato 0199/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Certificación de estimación única por un valor de Lps 1,687,300.00, de la empresa INRIMAR. Estado financiero del contrato número 0199/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 de SOPTRAVI. Estimación única de SOPTRAVI, contrato número 0199/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, orden de inicio 03/08/2010. soporte de estimación única proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio Polivalente Municipio de Tocoa, departamento de Colon, informe condensado única. Fianza N.

1-48691. Certificación de SOPTRAVI donde habla de un dictamen 0068/DCG/SOPTRAVI/2011 de fecha 12/05/2011. contrato número 0199/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Escrito de INCOHZ para WALTER MALDONADO SOPTRAVI, de parte de Ingeniera DAYSI ZUNIGA, referencia: pavimentación con concreto hidráulico de calle en el barrio Polivalente, Municipio de Tocoa, departamento de Colon. Fianza N. 1-48481 F. expediente SOPT-CA11-0893 01, año 2013. F0-1 ejecución de gastos de fecha 25/04/2013, de inmobiliaria INRIMAR, por el pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en la colonia Bajo Aguan ubicado en el municipio de Tocoa, departamento de Colon. por la cantidad de L. 1,694,00.00, precompromiso 00893. F0-1 ejecución de gastos de fecha 16/04/2013, de inmobiliaria INRIMAR, por el pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en la colonia Bajo Aguan, municipio de Tocoa, departamento de Colon. por la cantidad de L. 1,694,00.00, precompromiso 00893. Hoja de Ruta, Contrato 0168/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, solicitud de estimación única. escrito de INRIMAR Para WALTER MALDONADO SOPTRAVI, de parte de DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA gerente general referencia: pavimentación con concreto hidráulico de calle en la colonia Bajo Aguan, Municipio de Tocoa, depto de Colon. Recibo por valor de Lps 1,694,000.00 de INRIMAR sobre contrato 0168/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Certificación de estimación única por un valor de Lps 1,694,000.00, de la empresa INRIMAR. Estado financiero del contrato con número 0168/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 por pavimentación con concreto hidráulico de calle en la colonia Bajo Aguan, Municipio de Tocoa, depto de Colon. Estimación única de SOPTRAVI, contrato número 0168/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, orden de inicio 03/08/2010. Soporte de estimación única, Proyecto pavimentación con concreto hidráulico de calle en la colonia Bajo Aguan, Municipio de Tocoa, depto de Colon. (informe condensado único). Bitácora. certificación de SOPTRAVI por dictamen número 0036/DCG/SOPTRAVI/2011. contrato N. 0168/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Acta de recepción final de proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle en la colonia Bajo Aguan, Municipio de Tocoa, depto de Colon. Escrito de INCOHZ de fecha 20/09/2011, dirigida a WALTER MALDONADO de parte de ING. DAYSI ZUNIGA, sobre pavimentacion con concreto de hidraulico de calle ubicado en la colonia Bajo Aguan, municipio de Colon, departamento de Colon. Fianza N. 1-52178. Fianza N. 1-52178. expediente número SOPT-CA-00892-01 SOPTRAVI, AÑO 2013. F-01 de ejecución de gastos de fecha 25/04/2013, precompromiso 00892, de la empresa INRIMAR, por el proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el Barrio las Flores, Municipio de Tocoa, departamento de Colon. F-01 de ejecución de gastos de fecha 16/04/2013, precompromiso 00892, de la empresa INRIMAR, por el proyecto de pavimentacion con concreto hidraulico de calle ubicada en el barrio las flores, Municipio de Tocoa, depto de Colon. Hoja de ruta. Solicitud de estimación única del contrato 0252/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre de 2010. Escrito de INRIMAR, dirigida a

Walter Maldonado de fecha 14/01/2010, de parte de DEVIS LEONEL RIVERA MARADIAGA, sobre por el proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio las flores, Municipio de Tocoa, depto de Colon. Recibo por un valor L. 1, 698, 430.00, de la empresa INRIMAR, de fecha 14/01/2011. Certificación de estimación única por un valor L. 1, 698, 430.00, de la empresa INRIMAR. Estado financiero del contrato número 0252/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 de SOPTRAVI. Estimación única de periodo de 03 de agosto al 02 de septiembre de 2010, sobre la pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el Barrio las Flores, Municipio de Tocoa, departamento de Colon, contrato número 0252/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 por un valor de L. 1, 698, 430.00. Soporte de estimación única, Proyecto pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio las Flores, Municipio de Tocoa, departamento de Colon. (informe condensado único). Documento de fianza N. 1-48692. Certificación de SOPTRAVI sobre Dictamen N. 030/DCG/SOPTRAVI/2011 de fecha 14/03/2011. contrato 0252/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Acta de recepción final sobre pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el Barrio las Flores municipio de Tocoa, departamento de Colon. Escrito de INCOHZ de fecha 24/09/2011, dirigida a WALTER MALDONADO de arte de Ingeniera DAYSI ZUNIGA, sobre pavimentación con concreto de hidráulico de calle ubicada en el Barrio las Flores, municipio de Colon, depto. de Colon. Fianza N. 1-48806. solicitud aprobación y certificación de fianza de calidad de obra de contrato de construcción, se adjunta recibo de pago. 54. del decomiso y secuestro, de fecha 28 de abril de 2017 en la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS INSEP, donde se procedió a decomisar 01 folder leitz con documentos que tienen relacion a la denuncia ufecic-02-2017, se realizar el decomiso a la ingeniera CRISTA ALEJANDRA WILLIAMS MAYORGA, jefe de la unidad e apoyo tecnico y seguridad vial de INSEP. se proponen los medios de prueba siguientes: Expediente número SOPT-CA11 07472, año 2013 Guanacastales. F01 documento de precompromiso número 07472 de Secretaria de Finanzas, fecha de elaboración 17/12/2013. F01 documento de deducciones de Secretaria de Finanzas, fecha de elaboración 20/12/2013. Hoja de Ruta de la Secretaria de Obras Públicas Transporte Y Vivienda. Dirección general de carreteras Unidad apoyo Técnico y Seguridad Vial, empresa IPC S de R.L. del periodo 16/12/2010 al 15/1/2011. Documento: Solicitud de reembolso número 01, Secretaria de obras públicas, transporte y vivienda (SOPTRAVI). Dirección general de carreteras, Contrato para supervisar el proyecto de emergencia "RECONSTRUCCION DE TRAMO CARRETERO, GUANACASTALES LOS LAURELES, INCLUYENDO DRENAJES, 10 KILOMETROS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO" de periodo 16 de diciembre del año 2010 al 15 d enero del año 2011. Documento Original: Planilla de Sueldos del 16 de diciembre del año 2010 al 15 de enero del año 2011, reembolso No. 1, Secretaria de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI). Resumen Financiero, Reembolso Numero 1, del periodo 16 de diciembre del año 2010 al 15 de enero del año 2011. Documento con imágenes impresas a color de Reconstrucción de tramo carretero Guanacastales los laureles, incluye drenaje, 10 kilómetros departamento de

Olancho. Contrato No. 0402/SU/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, de supervisión de proyecto de emergencia: "reconstrucción de tramo carretero Guanacastales los laureles, incluyendo drenajes, 10 kilómetros departamento de Olancho" Decreto Ejecutivo No. PCM 020-2010, Decreto Ejecutivo no. PCM 029-2010. Oficio UATSV No.194-2011, original con firma y sello de ing. Marlon Aguilera jefe unidad de apoyo técnico, ing. Claudia Marisela Matute ICP S de R.L. solicitud de aprobación de fianza de cumplimiento de contrato 1-50551, se extiende certificación de resolución, se confiere poder. documento Fianza No.1-50551. F1 pre compromiso número 07472 de Secretaria de Finanzas, fecha de elaboración 17/12/2013. Expediente número SOPT-CA11 07472, dev. 02, año 2013. F01 documento pre compromiso número 07472 de fecha 17/12/2013 de la ejecución de gasto, SIAFI. F01 documento de Ejecución de gasto, SIAFI, deducciones, descripción garantías a contratistas fondos nacionales. F01 documento de Ejecución de gasto, SIAFI, deducciones, descripción garantías a contratistas fondos nacionales. Solicitud de reembolso número 02, Secretaria de obras públicas, transporte y vivienda (SOPTRAVI). Dirección general de carreteras, Contrato para supervisar el proyecto de emergencia "RECONSTRUCCION DE TRAMO CARRETERO, GUANACASTALES LOS LAURELES, INCLUYENDO DRENAJES, 10 KILOMETROS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO" de periodo 16 de enero del año 2010 al 15 de febrero del año 2011. Contrato N° 0402/SU/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 de Supervisión del Proyecto de Emergencia: Reconstrucción del Tramo Carretero Guanacastales- Los Laureles, incluye Drenajes, 10 kilómetros, departamento de Olancho. Oficio UATSV No.195-2011, original con firma y sello de Ing. Marlon Aguilera jefe unidad de apoyo técnico, ing. Claudia Marisela Matute ICP S de R.L Expediente número SOPT-CA11 5585, dev. 02, año 2013. Reembolso único Pavimentación con concreto hidráulico en 1. Barrio La Ceiba 2. Barrio San Isidro 3. Barrio El Triunfo 4. Barrio La Bomba 5. Barrio El Estadio todos Ellos ubicados en el municipio de Tocoa, Departamento de Colón. F01 Pre compromiso 5585 del 14.01. 2013. F01 Pre compromiso 5585 del 26.12.2012. F01 Pre compromiso 5585 del 20.12.2012. Hoja de Ruta. Escrito de Conaser del 05.11.2010 adjuntando toda la información concerniente a la ejecución del proyecto y los gastos efectuados según presupuesto detallado de contrato. Oficio DGC-2000-2010 del 05.10.2010 sobre orden inicio. Fianza N° 148970. Solicitud suscrita por Norberto Quezada Suazo. Contrato 0227/SU/DGC/SOPTRAVI2010 para supervisar los proyectos de pavimentación con con concreto hidráulico en 1. Barrio La Ceiba 2. Barrio San Isidro 3. Barrio El Triunfo 4. Barrio La Bomba 5. Barrio El Estadio todos Ellos ubicados en el municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Expediente N° SOPT-CA11-5586. 55. Del proceso de Reembolso único Pavimentación con concreto hidráulico en 1. Barrio ENEE 2. Barrio Colón 3. Barrio la 18, 4. Barrio El Centro, Escuela Guardiola 5. Barrio Leyde todos Ellos ubicados en el municipio de Tocoa, Departamento de Colón, se propusieron los medios de prueba siguientes: F01 compromiso 05586 del 14.01.2013. F01 compromiso 05586 del 26.12.2012. F01 compromiso 05586 del 20.12.2012. Hoja de Ruta. Escrito de Conaser del 05.11.2010 adjuntando toda la información concerniente a

la ejecución del proyecto y los gastos efectuados según presupuesto detallado de contrato. Oficio DGC-2004-2010 del 05.10.2010 sobre orden inicio. Fianza N° 148972. Contrato 0223/SU/DGC/SOPTRAVI2010 para supervisar los proyectos de pavimentación con concreto hidráulico 1. Barrio ENEE 2. Barrio Colón 3. Barrio La 18, 4. Barrio El Centro, Escuela Guardiola 5. Barrio Leyde todos Ellos ubicados en el municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Expediente N° SOPT-CA11-0989. Hoja de Ruta. F01 compromiso 00989 del 25.04.2013. F01 compromiso 00989 del 23.04.2013. F01 compromiso 00989 del 16.04.2013. Finiquito del 28.05.2011. Escrito de INCOHZ el 02.09.2010 suscrita por la gerente, Daysi Marina Zuñiga Mendez, adjuntando toda la información concerniente a la ejecución del proyecto y los gastos efectuados según presupuesto detallado de contrato. Expediente N° SOPT-CA11-07471. F01 compromiso 007471 del 20.12.2013. F01 compromiso 007471 del 18.12.2013. F01 compromiso 007471 del 17.12.2013. Hoja de ruta. Solicitud de reembolso número 01 de IPC del periodo 16.12.2010 al 15.01.2011. Fianza N° 1-50601. Oficio N° 196-2011 suscrito por Marlon Aguilera y Claudia Marisela Matute de 21.09.2011. Contrato 0409/SU/EMER/DGC/SOPTRAVI/ 2010 de supervisión de proyectos de emergencia, reconstrucción de tramo carretero, incluyendo drenajes, Guanacastales arriba, Valle Alegre, La Libertad, 16kms departamento de Olancho. F01 Precompromiso 07471 del 18.12.2013. Documento de apoyo técnico de SOPTRAVI referido al pago acumulado del cuarto trimestre. Expediente N° SOPT-CA11-07471. F01 compromiso 007471 del 20.12.2013. F01 compromiso 007471 del 18.12.2013. F01 compromiso 007471 del 17.12.2013. Hoja de ruta. Solicitud de reembolso Número 02 del periodo 16.01 al 15.02.2011 de la empresa IPC. Certificación de SOPTRAVI del 27.01.2012. Contrato 0409/SU/EMER/DGC/SOPTRAVI/ 2010 de supervisión de proyectos de emergencia, reconstrucción de tramo carretero, incluyendo drenajes, guanacastales arriba, Valle Alegre, La Libertad, 16kms departamento de Olancho. 56. del acta de decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS INSEP, donde se decomisaron informes unicos de avance e informes preliminares que tienen relacion a la denuncia 226-2017. acta de apertura de evidencia. se anexa cadena custodia, se propusieron los medios de prueba siguientes: Informe Preliminar de SOPTRAVI, del 18.09.2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en la Colonia Bajo Aguán, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Ingenieros Consultores Hércules Zúñiga S. de R.L (INCOHZ S. de R.L) Contratista INRIMAR. Informe Unico de Avance de Obras de SOPTRAVI, del 02.09.2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en la Colonia Bajo Aguán, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Ingenieros Consultores Hércules Zúñiga S. de R.L (INCOHZ S. de R.L) Contratista INRIMAR. Informe Preliminar de SOPTRAVI, del 18.09.2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en el Barrio Miraflores Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Ingenieros Consultores Hércules Zúñiga S. de R.L (INCOHZ S. de R.L) Contratista INRIMAR. Informe Único de Avance de Obras de SOPTRAVI, del 02.09.2010. Pavimentación con concreto

hidráulico de Calle ubicada en el Barrio Miraflores Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Ingenieros Consultores Hércules Zúñiga S. de R.L (INCOHZ S. de R.L) Contratista INRIMAR. 57. del acta de decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del instituto de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS INSEP, donde se decomisaron informes unicos de avance e informes preliminares que tienen relacion a la denuncia 226-2017. acta de apertura de evidencia. se anexa cadena custodia, se propusieron los medios de prueba siguientes: informe Preliminar de SOPTRAVI, del 18.09.2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en el Barrio Polivalente, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Ingenieros Consultores Hércules Zúñiga S. de R.L (INCOHZ S. de R.L) Contratista INRIMAR. Informe Único de Avance de Obras de SOPTRAVI, del 02.09.2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en el Barrio Polivalente, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Ingenieros Consultores Hércules Zúñiga S. de R.L (INCOHZ S. de R.L) Contratista INRIMAR. Informe Preliminar de SOPTRAVI, del 18.09.2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en la Colonia La Norteña, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Ingenieros Consultores Hércules Zúñiga S. de R.L (INCOHZ S. de R.L) Contratista INRIMAR. Informe Unico de Avance de Obras de SOPTRAVI del 02.09.2010, Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en la Colonia La Norteña, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Ingenieros Consultores Hércules Zúñiga S. de R.L (INCOHZ S. de R.L) Contratista INRIMAR. 58. del acta de decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS INSEP, donde se decomisaron informes unicos de avance e informes preliminares que tienen relacion a la denuncia 226-2017. acta de apertura de evidencia. se anexa cadena custodia. se propusieron los medios de prueba siguientes: Informe Preliminar de SOPTRAVI, del 18.09.2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en el Barrio Las Flores, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Ingenieros Consultores Hércules Zúñiga S. de R.L (INCOHZ S. de R.L) Contratista INRIMAR. Informe Único de Avance de Obras de SOPTRAVI, del 02.09.2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en el Barrio Polivalente, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Ingenieros Consultores Hércules Zúñiga S. de R.L (INCOHZ S. de R.L) Contratista INRIMAR. Informe Preliminar de SOPTRAVI, del 24.10.2010, Contrato N° 206/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en el Barrio La Ceiba, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Conaser. Contratista INRIMAR. Informe Único de SOPTRAVI, Periodo del 6.10 al 5.11 del 2010, Contrato N°206/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en el Barrio La Ceiba, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Conaser. Contratista INRIMAR. 59. del decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del instituto de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS INSEP, donde se decomisaron informes unicos de avance e informes

preliminares que tienen relacion a la denuncia 226-2017. acta de apertura de evidencia. se anexa cadena custodia, se propusieron los medios de prueba siguientes: Informe Preliminar de SOPTRAVI del 24.10.2010. Contrato N°0221/CO/DGC/SOPTRAVI/2010.Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en el Barrio San Isidro, Municipio de Tocoa, departamento de Colón. Supervisor Conaser. Contratista INRIMAR. Informe Unico de SOPTRAVI, periodo del 6.10.2010 al 5.11.2010. Contrato N°0226/CO/DGC/SOPTRAVI/2010.Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en el Barrio San Isidro, Municipio de Tocoa, departamento de Colón. Supervisor Conaser. Contratista INRIMAR. Informe Preliminar de SOPTRAVI, del 24.10.2010. Contrato N°0229/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en el Barrio El Triunfo, Municipio de Tocoa, departamento de Colón. Supervisor Conaser. Contratista INRIMAR. Informe Unico de SOPTRAVI, periodo del 6.10.2010 al 5.11.2010. Contrato N°0229/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en el Barrio el Triunfo, Municipio de Tocoa, departamento de Colón. Supervisor Conaser. Contratista INRIMAR. 60. del decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS INSEP, donde se decomisaron informes unicos de avance e informes preliminares que tienen relacion a la denuncia 226-2017. acta de apertura de evidencia. se anexa cadena custodia, se propusieron los medios de prueba siguientes: Informe Preliminar de SOPTRAVI, CONTRATO No. 0231/CO/DGC/SOTRAVI/2010 del 24.10.2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle La Bomba, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Construcción Asesoría y Servicios CONASER S. DE R.L. Contratista INRIMAR. Informe Único de Avance de Obras de SOPTRAVI, CONTRATO No. 0231/CO/DGC/SOTRAVI/2010 del 6.10.2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle La Bomba, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Construcción Asesoría y Servicios CONASER S. DE R.L. Contratista INRIMAR. Informe Preliminar de SOPTRAVI, CONTRATO No. 0232/CO/DGC/SOTRAVI/2010 del 21/10/.2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle La 18, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Construcción Asesoría y Servicios CONASER S. DE R.L. Contratista INRIMAR. Informe Único de Avance de Obras de SOPTRAVI, CONTRATO No. 0232/CO/DGC/SOTRAVI/2010 del 6.10.2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Pavimentación con concreto hidráulico de Calle La 18, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Construcción Asesoría y Servicios CONASER S. DE R.L. Contratista INRIMAR. 61. del decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del instituto de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS INSEP, donde se decomisaron informes unicos de avance e informes preliminares que tienen relacion a la denuncia 226-2017. acta de apertura de evidencia. se anexa cadena custodia, se propusieron los medios de prueba siguientes: Informe Preliminar de SOPTRAVI, CONTRATO No. 0233/CO/DGC/SOTRAVI/2010 PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE EN EL BARRIO EL ESTADIO MUNICIPIO DE TOCOA DEPARTAMENTO DE

COLON DEL 24/10/2010 supervisor Construcción Asesoría y Servicios CONASER S. DE R.L. Contratista INRIMAR. Informe Unico de Avance de Obras de SOPTRAVI, CONTRATO No. 0233/CO/DGC/SOTRAVI/2010 PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE EN EL BARRIO EL ESTADIO MUNICIPIO DE TOCOA DEPARTAMENTO DE COLON DEL 6/10/2010. Supervisor Construcción Asesoría y Servicios CONASER S. DE R.L. Contratista INRIMAR. Informe Preliminar de SOPTRAVI, CONTRATO No.0234/CO/DGC/SOTRAVI/2010 PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE GUARDIOLA BARRIO EL CENTRO MUNICIPIO DE TOCOA DEPARTAMENTO DE COLON DEL 21/10/2010. Supervisor Construcción Asesoría y Servicios CONASER S. DE R.L. Contratista INRIMAR. Informe Único de Avance de Obras de SOPTRAVI, CONTRATO No. 0234/CO/DGC/SOTRAVI/2010 PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE GUARDIOLA BARRIO EL CENTRO MUNICIPIO DE TOCOA DEPARTAMENTO DE COLON DEL 21/10/2010. Supervisor Construcción Asesoría y Servicios CONASER S. DE R.L. Contratista INRIMAR. **62.** del decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS INSEP, donde se decomisaron informes unicos de avance e informes preliminares que tienen relacion a la denuncia 226-2017. acta de apertura de evidencia. se anexa cadena custodia, se propusieron los medios de prueba siguientes: Informe Preliminar de SOPTRAVI, CONTRATO No. 0235/CO/DGC/SOTRAVI/2010 pavimentacion con concreto hidraulico de calle en el barrio La Enne municipio de Tocoa departamento de Colon del 21/10/2010. Informe Unico de Avance de Obras de SOPTRAVI, Contrato No: 0235/CO/DGC/SOTRAVI/2010 pavimentacion con concreto hidraulico de calle en el barrio la Enne municipio de Tocoa departamento de Colon del 6/10/2010. Informe Preliminar de SOPTRAVI, Contrato No. 0236/CO/DGC/SOTRAVI/2010 pavimentacion con concreto hidraulico de calle en el barrio Colon municipio de Tocoa departamento de Colon del 21/10/2010. Informe Único de Avance de Obras de SOPTRAVI, Contrato No. 0236/CO/DGC/SOTRAVI/2010 Pavimentacion Con Concreto Hidraulico de calle en el Barrio Colon municipio de Tocoa departamento de Colon del 6/10/2010. **63.** Del decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS INSEP, donde se decomisaron informes unicos de avance e informes preliminares que tienen relacion a la denuncia 226-2017. acta de apertura de evidencia. se anexa cadena custodia, se propusieron los medios de prueba siguientes: Informe Preliminar de SOPTRAVI, del 21.10.2010. Contrato N°0238/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en el Barrio Leyde Municipio de Tocoa, departamento de Colón. Supervisor CONASER. Contratista INRIMAR. Informe Único de SOPTRAVI, periodo del 6.10.2010 al 5.11.2010. Contrato N°0238/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. Pavimentación con concreto hidráulico de Calle ubicada en el Barrio Leyde, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Supervisor Conaser. Contratista INRIMAR. **64.** folios 8471-8520. del decomiso y

secuestro de fecha 06 de marzo de 2019 en la oficina de la Dirección General De Carreteras, específicamente en la unidad de apoyo técnico y seguridad vial (UATSV) de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS INSEP, donde se decomisaron 24 folder amarillos, que tienen relación a la denuncia ufecic-002-2017 - caso contra. se anexa cadena custodia, se propusieron los medios de prueba siguientes: CONTRATO NUMERO 0240/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 PROYECTO DE EMERGENCIA RECONSTRUCCION DE VADO EL ENCINO CON 30 METROS MUNICIPIO DE CATACAMA OLANCHO, el cual contiene: Modificación número 001/2011 al Contrato N. 0240/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, para el proyecto de emergencia "Reconstrucción de vado el Encino, con 30 metros, en el municipio de Catacamas, depto de Olancho. OFICIO GC2036 -2010 orden de inicio. oficio DGC2035-2010 solicitud de elaboración de contrato firmado por WALTER NOE MALDONADO. GACETA No. 32227 del 2 de junio de 2010. certificación de garantía de 30 de marzo de 2011 de INRIMAR. Dictamen No. 0049 /DCG/SOPTRAVI/2010. fianza no. 1-48458. solicitud de recepción de proyectos dirigido a WALTER NOE MALDONADO por INRIMAR. solicitud de estimación no.3. remisión de documentación pago no. 3, dirigida a WALTER MALDONADO POR INRIMAR. recibo de la Tesorería General de la República por INRIMAR. estado financiero del contrato proyecto de emergencia. soporte de estimación no. 3. orden de cambio no. 1. fianza No. 1-48458. **65.** Folios 8521-8553. Del Contrato número 0228/SU/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 de supervisión de proyecto de emergencia: "Reconstrucción de vado el Encino, con 30 metros, en el municipio de Catacamas, depto de Olancho, Decreto Ejecutivo N. PCM 020-2010 y PCM 029-2010, y su respectiva modificación número 001/2011 al contrato No. 0228/SU/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, se propusieron los medios de prueba siguientes: contrato número 0228/SU/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 de supervisión de proyecto de emergencia: Oficio DGC1987-2010 asignación de número correlativo y elaboración de contrato suscrito por WALTER NOE MALDONADO. Oficio DGC 2084-2010 orden de inicio. Gaceta No. 32227 del 2 de junio de 2010. Decreto Ejecutivo No. PCM -029-2010. certificación garantía del 15% del monto de honorarios. Dictamen No. 0059/DCG/SOPTRAVI/2011. póliza de fianza. **66.** Folios 8554-8702. Del proceso de estimación No. 1, 2 Y 3 Contrato número 0240/SO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, Se propusieron los medios de prueba siguientes: solicitud de estimación No. 3 Contrato número 0240/SO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. remisión para trámite de pago de la estimación no. 3 dirigida a WALTER MALDONADO por INRIMAR. Recibo de la Tesorería General de la República por INRIMAR. estado financiero del contrato proyecto de emergencia. memoria de cálculos de actividades realizadas en el periodo. póliza de fianza. solicitud de estimación no. 3 Contrato número 0240/SO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. remisión para trámite de pago de la estimación no. 3 dirigida a WALTER MALDONADO por INRIMAR. Recibo de la Tesorería General de la República por INRIMAR. estado financiero del contrato proyecto de emergencia. certificación

de estimacion no. 3. estimacion no. 3. soporte de estimacion no.3. actividades realizadas en el periodo. orden de cambio no. 1. estimacion no. 3. soporte de estimacion no.3. solicitud de estimacion No. 2 Contrato número 0240/SO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. solicitud de estimacion No. 2 Contrato número 0240/SO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. escrito para el tramite estimacion No. 2. estado financiero del contrato. certificacion de la estimacion No.2 estimacion No. 2. soporte de estimacion No. 2. actividades realizadas en el periodo. orden de inicio. oficio DGC2062-2010. Contrato 0240/CO/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. estimacion 1. soporte de estimacion no. 1. solicitud de estimacion no. 1. solicitud del tramite de pago estimacion no. 1. estado financiero del contrato. **67.** folios 8797-8837. de la solicitud de reembolsos Contrato No. 228/SU/EMER/DGC/SOTRAVI/2010, se propusieron los medios de prueba siguientes: solicitud de reembolso No. 1 CONTRATO No. 228/SU/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. Tramite Para Pago De Reembolso No.1, Reembolso No. 1. Recibo de la Tesoreria General de la Republica por JOSE MANUEL VALLADARES ROSA. Recibo Recibo de la Tesoreria General de la Republica por JOSE MANUEL VALLADARES ROSA. certificacion del reembolso no. 1. orden de inicio oficio DGC2084-2010. solicitud de aprobacion y certificacion de fianza. poliza de fianza. solicitud de reembolso No. 1 Contrato No. 228/SU/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. hoja de ruta. Recibo de la Tesoreria General de la Republica por JOSE MANUEL VALLADARES ROSA. Contrato No. 228/SU/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. HOJA DE RUTA. **68.** Folios 8840-8866. reembolso 1: tramite para pago de reembolso no.1. reembolso No. 1. Recibo de la Tesoreria General de la Republica por JOSE MANUEL VALLADARES ROSA. certificacion. facturacion. orden de inicio. oficio DGC No. 2084-2010. constancia de registro de beneficiarios. Contrato No. 228/SU/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. solicitud de aprobacion y certificacion de fianza. poliza de fianza. **69.** Folios 8878-8898. caratula de reembolso 2: hoja de ruta. caratula de reembolso 2. tramite para pago de reembolso no.2. reembolso No. 2. Recibo de la Tesoreria General de la Republica por JOSE MANUEL VALLADARES ROSA. certificacion. solicitud de cretificacion y aprobacion de fianza. poliza de fianza. hoja de ruta. **70.** Folios 900- 8917. caratula de reembolso 2: tramite recibo de pago reembolso no. 2. reembolso no. 2. recibo de Tesoreria General De La Republica por Jose Manuel Valladares Rosa. solicitud de aprobacion y certificacion de fianza. poliza de fianza. **71.** folios 8921-8951. caratula de reembolso 3: tramite para recibo de pago reembolso 3. reembolso 3. recibo de la Tesoreria General de la Republica por Jose Manuel Valladares Rosa. certificacion. recibo de la Tesoreria General de la Republica por Jose Manuel Valladares Rosa. solicitud de aprobacion y certificacion de fianza. poliza de fianza. **72.** f. 8994- 9259. del decomiso y secuestro de fecha 06 de marzo de 2019 en la oficina de la dirección general de carreteras, específicamente en la unidad de apoyo técnico y seguridad vial (UATSV) de la Secretaria De Infraestructura Y Servicios Públicos INSEP, donde se decomisaron 24 folder amarillos, que tienen relación a la denuncia ufecic-002-2017, se propusieron los medios de prueba siguientes: estimación no. 1, 2 y 3 contrato

0239/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 proyecto de emergencia
0265/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 construcción de vados en las siguientes estaciones:
12+100 y 16+000, en los municipios de Salamá y Jano, departamento de Olancho, solicitud d
estimación no. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010. nota dirigida para el ingeniero
Walter Noé Maldonado para que se tramite el pago de la estimación no.3 del proyecto
0239/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. recibo de fecha 17 de diciembre de 2010 por un valor
de ochocientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro lempiras con noventa y nueve
centavos (L. 899,744.99) firmado por el gerente general de la empresa INRIMAR. estado
financiero del contrato reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000,
en los municipios de Salamá y Jano, departamento de Olancho, del periodo 01 al 11 de diciembre
de 2010. Copia de certificación de fecha 17 de diciembre de 2010 por un valor de ochocientos
noventa y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro lempiras con noventa y nueve centavos (L.
899,744.99) documento copia de la estimación no. 3, del proyecto de emergencia de
reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en los municipios de
Salamá y Jano, departamento de Olancho. del periodo 01 al 11 de diciembre del 2010.
actividades realizadas en el periodo del proyecto emergencia de reconstrucción de vados en las
siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en los municipios de Salama y Jano, departamento de
Olancho, solicitud d estimación no. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010. Nota dirigida
para el ingeniero Walter Noé Maldonado para que se tramite el pago de la estimación no.3 del
proyecto 0239/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, de fecha 17 de diciembre 2010. recibo de
fecha 17 de diciembre de 2010 por un valor de ochocientos noventa y nueve mil setecientos
cuarenta y cuatro lempiras con noventa y nueve centavos (L. 899,744.99) firmado por el gerente
general de la empresa INRIMAR. estado financiero del proyecto de emergencia, reconstrucción
de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en los municipios de Salama y Jano,
departamento de Olancho, estimación no. 2, solicitud de estimación no2, del proyecto de
emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en los
municipios de Salama y Jano, departamento de Olancho, del periodo 01 al 11 de diciembre de
2010, decreto ejecutivo NO. PCM-20-2010/PCM 029-2010. tramite de pago de la estimación no.
2. estimación no. 2. recibido y certificación por el valor de L.2,272,290.00 que corresponde al
pago de la estimación no. 2 de la empresa INRIMAR. estado financiero, soporte de estimación y
actividades realizadas en el periodo del contrato del proyecto de emergencia, reconstrucción de
vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en los municipios de Salamá y Jano,
departamento de Olancho, solicitud d estimación no. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de
2010. oficio dgc-no-2064-2010 de la secretaria de obras públicas, transporte y vivienda
SOPTRAVI orden de inicio. Contrato No. 0239/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI para el proyecto
de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en los
municipios de Salama y Jano, departamento de Olancho, solicitud d estimación no. 3 del periodo
01 al 11 de diciembre de 2010, decreto ejecutivo no. pcm-020-2010 y decreto ejecutivo no. pcm-

029-2010. estimación no. 2, solicitud de estimación No 2, del proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en los municipios de Salama y Jano, departamento de Olancho, del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010. tramite de pago de la estimación no. 2. estimación no. 2. recibo y certificación por un valor de L.2,272,290.00 de la empresa INRIMAR. estado financiero, soporte de estimación y actividades realizadas en el periodo del contrato del proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en los municipios de Salama y Jano, departamento de Olancho. soporte de estimación no. 2. actividades realizadas en el periodo. oficio dgc no. 2064-2010, de fecha 12 de octubre de 2010, secretaria de estado en los despachos de obras públicas, transporte y vivienda orden de inicio. constancia del colegio de ingenieros civiles. solicitud de estimación no. 1 del periodo 12 al 31 de octubre de 2010 correspondiente al proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en los municipios de Salamá y Jano, departamento de Olancho, decreto ejecutivo no. pcm-20-2010/PCM 029-2010, empresa constructora INRIMAR solicitud de pago de estimación no. 1. estado financiero del contrato del proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en los municipios de Salamá y Jano, departamento de Olancho. recibo tesorería general de la república por L.1.309.298.86 suscrito por Devis Leonel Rivera Maradiaga. certificación de estimación no. 3 por un valor un millón trescientos nueve mil doscientos noventa y ocho lempiras con ochenta y seis centavos (L. 1.309.298.86) de la empresa INRIMAR. estimación no. 1. soporte de estimación no. 1. oficio dgc no. 2064-2010, de fecha 12 de octubre de 2010, Secretaria de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda orden de inicio. actividades realizadas en el periodo del proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en los municipios de Salamá y Jano, departamento de Olancho, solicitud d estimación no. 2 del periodo 12 al 31 de octubre de 2010. fotografías de vado Salama- Jano. solicitud de estimación no. 1. tramite de pago de la estimación no. 1. estado financiero del contrato. recibo por L. 1309.298.86 suscrito por INRIMAR y certificación estimación no.1. soporte de estimación no.1. decreto ejecutivo no. PCM 029 de 2010. certificación. dictamen no. 0001/DCG/SOPTRAVI/2011 de fecha 17 de marzo de 2011, referente a la solicitud para aprobación de la fianza de cumplimiento de contrato número 1-48459. fianza no. 1-48459, la fiadora INRIMAR fecha 09 días del mes de octubre de 2010. solicitud de estimación no. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010 correspondiente al proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de Salama y Jano, departamento de Olancho. tramite de pago de la estimación no. 3. estimación no. 3. recibo de la tesorería de la república por L. 899.744.99 suscrita por INRIMAR. estado financiero del contrato del proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de Salama y Jano, departamento de Olancho. soporte de estimación. 71. folios 9261-9290. reembolso no. 1, 2 y 3 del contrato No. 0224/SU/EMER/DGC/SOTRAVI/2010 oficio dgc no. 1975-2010 asignación de numero

correlativo y elaboración de contrato. contrato NO. 0224/SU/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. Gaceta no. 32227 del 2 de junio de 2010. dictamen No. 0057/DCG/SOPTRAVI/2011 de fecha 4 de abril de 2011, referente a la solicitud para aprobación de la fianza de cumplimiento de contrato. póliza de fianza. oficio dgc no. 2085-2010 orden de inicio.72. folios 9291-9508. decreto ejecutivo no. PCM 029 de 2010 caratula: hoja de ruta. solicitud de reembolso. hoja de ruta. solicitud de reembolso. trámite para pago de reembolso no. 1. reembolso no. 1 contrato NO. 0224/SU/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. recibo de la tesorería de la república por L. 201.642.15 suscrito por Jose Manuel Valladares. recibo de la tesorería de la república por L 20.667.15 suscrito por Jose Manuel Valladares. certificación. oficio dgc 2085/2010 orden de inicio suscrito por Walter Noé Maldonado. póliza de fianza. planilla de sueldos. recibos de Jose Manuel Valladares. solicitud de reembolso no.1 tramite de pago reembolso no.1. reembolso no. 1. recibo por L. 201.642.15 y 20.667.15 suscrito por Jose Manuel Valladares. certificación. oficio dgc 2085/2010 orden de inicio suscrito por Walter Noé Maldonado. contrato no. 0224/SU/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. solicitud de aprobación y certificación de fianza. póliza de fianza. solicitud de reembolso no. 2. hoja de ruta. tramite de pago de reembolso no.2. reembolso no. 2. recibos de Jose Manuel Valladares. certificación. facturación. recibos de Jose Manuel Valladares. solicitud y certificación y aprobación de fianza. póliza de fianza. hoja de ruta. solicitud de reembolso no.2. tramite de pago de reembolso no.2. reembolso no.2. recibos de Jose Manuel Valladares. certificación. recibos de Jose Manuel Valladares. solicitud de reembolso no. 3. tramite de pago de reembolso no.3. reembolso no.1. recibos de Jose Manuel Valladares. solicitud certificación y aprobación de fianza. póliza de fianza solicitud de reembolso no. 3. trámite para pago de reembolso no. 3. reembolso no. 3. recibos de Jose Manuel Valladares. certificación. Modificación de Contrato No. 001/2011 al Contrato No. 0219/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, contrato No. 0219/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 para el proyecto de emergencia de construcción del tramo el Espino - carriles municipio de Catacamas del departamento de Olancho con INRIMAR. oficio dgc 1985 -2010, asignación numero correlativo y elaboración de contrato. oficio DGC 2035-2010 orden de inicio. oficio dgc 2063-2010 orden de inicio. oficio DGC 2035-2010 orden de inicio. gaceta no. 32227 del 2 de junio de 2010. Decreto Ejecutivo PCM 029-2010. certificación. dictamen no. 0048/DCG/SOTRAVI/2010. solicitud de recepción de los proyectos suscrito por INRIMAR, dirigido a Walter Noé Maldonado. tramite de pago estimación no. 3. estimación no. 3. Recibo de la Tesoreria General de la Republica por L. 2,675.942.73 de INRIMAR. certificación. estado financiero del contrato. soporte de estimación no. 3. actividades realizadas. solicitud de estimación no.3. solicitud de estimación no. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010 correspondiente al proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de Salamá y Jano, departamento de Olancho. 73. folios 9523- 9806. del decomiso y secuestro de fecha 06 de marzo de 2019 en la oficina de la dirección general de carreteras, específicamente en la unidad de apoyo técnico y seguridad vial (UATSV)

de la secretaria de infraestructura y servicios públicos INSEP, donde se decomisaron 24 folder amarillos, que tienen relación a la denuncia UFECIC-002-2017, solicitud de estimación no. 3, del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el espino carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho de INRIMAR. solicitud de estimación no. 3, del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el espino carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho de INRIMAR. estimación no. 2, del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el espino carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho de INRIMAR. CONTRATO NO. 0219-CO-EMER-DGC-SOPTRAVI-2010- para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo el Espino Carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho. estimación no. 2, del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el Espino Carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho de INRIMAR. orden de inicio oficio 2063. CONTRATO NO. 0219-CO-EMER-DGC-SOPTRAVI-2010- para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo el Espino Carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho. solicitud de estimación no. 2, del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el Espino Carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho de INRIMAR. solicitud de estimación no. 1, del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el Espino Carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho de INRIMAR. solicitud de estimación no. 1, del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el Espino Carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho de VANVITELLI. CONTRATO NO. 0219-CO-EMER-DGC-SOPTRAVI-2010- para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo el Espino Carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho. CONTRATO NO. 0218-CO-EMER-DGC-SOPTRAVI-2010- para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo el Espino Carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho. modificación número 1 CONTRATO NO. 0218-CO-EMER-DGC-SOPTRAVI-2010- para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo el Espino Carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho. orden de inicio. certificación. dictamen. póliza de fianza. 74.folios 9807-9815. del folder color amarillo con descripción: contrato No. 0218-CO-EMER-DGC-SOPTRAVI-2010, para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo el Espino Carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho, se propusieron los medios de prueba siguientes: solicitud de reembolso no. 1. hoja de ruta. remisión para el trámite de reembolso n° 1. estado financiero del contrato del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el Espino Carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho. recibo por L. 489,962.10. recibo por L. 50,957.10. certificación. orden de inicio. 75. folios 9846-9874. folder color amarillo: reembolso no. 1, 2, 3. se propusieron los medios de prueba siguientes: hoja de rutas. solicitud de reembolso no. 1. remisión de reembolso no. 1. estado financiero del contrato del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el Espino Carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho. recibo por L. 489,962.10. recibo por L. 50,957.10. certificación. orden de inicio. constancia de registro de beneficiarios. CONTRATO 0218-CO-EMER-DGC-SOPTRAVI-2010, para el

proyecto de emergencia reconstrucción de tramo el Espino Carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho. solicitud de aprobación y certificación. póliza de fianza. planillas de sueldos. 76. folios 9885-9993. solicitud de reembolso no. 2 de VANVITELLI del periodo del 1 al 30 de noviembre del 2010. hoja de ruta. solicitud de aprobación y certificación. póliza de fianza. solicitud de reembolso no. 2. remisión de reembolso no. 1. estado financiero del contrato del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el Espino Carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho. solicitud póliza de fianza. póliza de fianza. solicitud de reembolso no. 3 de VANVITELLI. hoja de ruta. solicitud de reembolso no. 3. remisión de reembolso no. 3. estado financiero del contrato del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el Espino Carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho. facturación. certificación. 77. folios 10023 al 10069. del decomiso y secuestro de fecha 06 de marzo de 2019 en la oficina de la dirección general de carreteras, específicamente en la unidad de apoyo técnico y seguridad vial (UATSV) de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos INSEP, donde se decomisaron 24 folder amarillos, que tienen relación a la denuncia ufecic-002-2017, se propusieron los medios de prueba siguientes: Contrato No. 0401/CO/EMER/SOPTRAVI/2010/ para el proyecto de emergencia, reconstrucción del tramo carretero Guanacastales- los Laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho- Decreto Ejecutivo No. PCM-020 y 029-2010. oficio DGC no. 2544-2010 del 16 de diciembre de 2010 inicio de ejecución suscrito Walter Noé Maldonado. certificación. solicitud de aprobación de fianza de cumplimiento. fianza no. 1-50593 de INRIMAR. acta de recepción final. certificación. fotografías. 78. Folios 10070-10192 del folder color amarillo con descripción: estimación 1, 2 y 3, 0401/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, proyecto de reconstrucción del tramo carretero Guanacastales- los Laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho, se propusieron los medios de prueba siguientes: tramite del pago de estimación no. 3 sobre el proyecto de reconstrucción del tramo carretero Guanacastales- los Laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho. solicitud de estimación no. 3. certificación. estado financiero del contrato, proyecto de emergencia, reconstrucción del tramo carretero Guanacastales los Laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho. fotografías. contrato 0401/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, proyecto de reconstrucción del tramo carretero Guanacastales- los Laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho. (copia). estimación no. 3, contrato de ejecución no. 0401/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, proyecto de reconstrucción del tramo carretero Guanacastales los Laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho. tramite del pago de estimación no. 3 sobre el proyecto de reconstrucción del tramo carretero Guanacastales- los Laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho. solicitud de estimación no. 3 estimación no.3. recibo de pago de la Tesorería de la Republica A INRIMAR por L. 1.225.883.80. certificación. estado financiero del contrato, proyecto de emergencia, reconstrucción del tramo carretero Guanacastales los Laureles incluye drenaje 10 kilómetros-

departamento de Olancho fotografías contrato 0401/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, proyecto de reconstrucción del tramo carretero Guanacastales los Laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho. tramite del pago de estimación no. 2 sobre el proyecto de reconstrucción del tramo carretero Guanacastales los Laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho. solicitud de estimación no. 2. estimación no. 2. recibo de la Tesorera General de la Republica a INRIMAR por L. 2690,099.21. certificación. estado financiero del contrato, proyecto de emergencia, reconstrucción del tramo carretero Guanacastales los Laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho. estimación no. 2, contrato de ejecución no. 0401/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, proyecto de reconstrucción del tramo carretero Guanacastales los Laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho. tramite de pago de la estimación no. 2. solicitud de estimación no. 2. estimación no. 2. recibo de la Tesorera General de la Republica a INRIMAR por L. 2690,099.21. certificación. estado financiero del contrato, proyecto de emergencia, reconstrucción del tramo carretero Guanacastales los Laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho. estimación no. 1, contrato de ejecución no. 0401/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, proyecto de reconstrucción del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho. tramite de pago de la estimación no. 1. estado financiero del contrato, proyecto de emergencia, reconstrucción del tramo carretero Guanacastales los Laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho. certificación. cuadro de estimación no. 1. estado financiero del contrato, proyecto de emergencia, reconstrucción del tramo carretero Guanacastales los Laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho. certificación. cuadro de estimación no. 1. estado financiero del contrato, proyecto de emergencia, reconstrucción del tramo carretero Guanacastales los Laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho. Folios 10214-10247 del folder color amarillo con escrito: 0402/CO/EMER/SOPTRAVI/2010/ Claudia Marisela Matute Colindres, reconstrucción del tramo carretero Guanacastales los Laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho- Decreto Ejecutivo No. PCM-020 y 029-2010. empresa Ingenieros Profesionales de la Construcción, se propusieron los siguientes medios de prueba: Contrato No. 0402/SU/EMER/SOPTRAVI/2010, reconstrucción del tramo carretero Guanacastales los Laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho- Decreto Ejecutivo No. PCM-020 y 029-2010. oficio DGC- no.2536-2010 orden de inicio. oficio DGC- no.2535-2010 asignación de numero correlativo y elaboración de contrato. dictamen no. 0118/DCG/SOPTRAVI/2011 Del 24 de junio de 2011. fianza no. 1-50551. bitácoras. Folios 10248-10281. folder color amarillo con escrito: reembolso no.1, 0402/CO/EMER/SOPTRAVI/2010/ supervisar el proyecto/ reconstrucción del tramo carretero Guanacastales los Laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho- empresa Ingenieros Profesionales de la Construcción S. DE R.L., solicitud de reembolso número 01. remisión del pago de reembolso no. 1, firmado por Claudia Maricela Matute. certificación.

recibo de la Tesorería General de la República de Claudia Marisela Matute por L. 318,544.25. estado financiero de reembolso no.1. resumen financiero. 6 recibos de Claudia Marisela Matute por 25,000; 10,000; 2,600; 55,195; 9,615 y 31,934.25. reembolso no. 1, planilla de sueldos. fotografías. orden de inicio oficio 2536 de 2010, suscrito por Walter Noé Maldonado. Contrato No. 0402/CO/EMER/SOPTRAVI/2010, reconstrucción del tramo carretero Guanacastales- los Laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho- Decreto Ejecutivo No. PCM-020 y 029-2010. **80.** folios 10289- 10328. Acta de decomiso y secuestro de fecha 06 de marzo de 2019 en la oficina de la dirección general de carreteras, específicamente en la unidad de apoyo técnico y seguridad vial (UATSV) de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS INSEP, donde se decomisaron 24 folder amarillos, que tienen relación a la denuncia ufecic-002-2017. contrato no. 0383/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo carretero Miramar, Rio Esquipulas del Norte, en el municipio de Esquipulas del Norte, departamento de Olancho. modificación no. 001/2011/ contrato no. 0383/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo carretero Miramar, Rio Esquipulas de Norte, en el Municipio de Esquipulas del Norte, departamento de Olancho. oficio dgc no. 2010-2010. oficio dgc no. 2009-2010. acta de recepción final. certificación. fotografías. aprobación de fianza de cumplimiento de contrato- certificación de resolución. fianza no. 1-50595, folios 10326 al 10328. folder con descripción: estimación 1, 0383/CO-EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 proyecto de tramo carretero Miramar, Rio Esquipulas del Norte, en el Municipio de Esquipulas del Norte, departamento de Olancho. contratista Inmobiliaria Rivera Maradiaga S.A DE C.V. INRIMAR. Del folio 10329 al 10339; folder con descripción: 0384/CO-EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 LUCAS JETSEL VELASQUEZ RAMOS. Folios 10392 AL 10407; folder con descripción reembolso 1, 0384/CO-EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 reconstrucción del tramo carretero Miramar, rio Esquipulas del Norte, en el Municipio de Esquipulas del Norte, departamento de Olancho. Contratista LUCAS JETSEL VELASQUEZ RAMOS. Folios 10417 al 10419 y del 10431 al 10451. folder con descripción: 0384/CO-EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, LUCAS JETSEL VELASQUEZ RAMOS FOLIOS 10392 AL 10407; folder con descripción reembolso 2- 0384/SU-EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 reconstrucción del tramo carretero Miramar, rio Esquipulas del Norte, en el Municipio de Esquipulas del Norte, departamento de Olancho. supervisor individual LUCAS JETSEL VELASQUEZ RAMOS, folios 10,545 al 10549; 0268/CO-EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 DEL FOLIO 10661 AL 10865; F01 pago correspondiente a la estimación No. 2 del proyecto reconstrucción de vados en el municipio de Salama y Jano folios del 10872 al 10881, del 10906 al 10913, del 10918 al 10933 y del folio 10990 al 10994; declaración testifical de la señora CRISTA ALEJANDRA WILLIAMS, con las formalidades de prueba anticipada, Listado de proyectos ejecutados por SOPTRAVI 2008-2010, no hay modificaciones a los contratos, ONCAE exp. 2999 tramite de registro, se acompaña documento de fecha 17 de junio del año 2010 en donde el alcalde detalla algunas de las obras que INRIMAR

ejecutó pero que fueron construidos con fondos Municipales, folio 64, informe pericial realizado por el Licenciado Gerardo Rivas sobre auditoria elaborada a los 15 contratos de construcción y los tres de supervisión folios 11523-15498; dos pericias realizadas por el Licenciado Gerardo Rivas, decretos de emergencia PCM 020 y 029-2010, sobre una auditoria de que no fueron modificados los mismos, pericia forense elaborada por el Ingeniero Jose Sebastián Serrano sobre los proyectos que derivan de los decretos de emergencia, folios 15499-15857, dictamen pericial del Ingeniero Carlos Andino, sobre los 18 contratos, folios 15858-15900; dictamen pericial de la perito Hilda Leticia Casco, folio 84; pericia realizada a los correos extraídos de la testigo protegido PRAGA 18; Solicitando que sean admitidos los medios de prueba propuestos por ser útiles pertinentes y proporcionales para esclarecer los hechos constitutivos de delito. **Se le cede la palabra a la defensa de la señora Carol Ivon Pineda Baide quien previo a pronunciarse en cuanto a los medios de prueba propuestos por el Ministerio Público y a proponer sus medios de prueba interpone excepcion por falta de competencia con fundamnetos en el articulo 46 y 47 del Código Procesal Penal** por dos motivos, el primero tiene que ver con el articulo 96 de la Constitución de la República que establece que las leyes no deben de aplicarse de manera retroactiva y el segundo tiene que ver con el articulo 304 del mismo cuerpo legal que prohíbe los órganos jurisdiccionales de excepción, ya que el acuerdo de creación de este juzgado es posterior a los hechos que se le imputan a mi represnetada que datan del año 2010 por lo tanto no es este el juzgado competente para conocer de esta causa y que debe de remitirse los antecedentes al juzgado ordinario para que juzgue las conductas que el Ministerio Público esta cuestionando. – se le cede la palabra el Ministerio Público para que se pronuncie en cuanto a la excepcion planteada por el Abogado Zamora quien manifiesta que: la excepcion no debe ser admitida ya existen amparos en razón de la competencia de este juzgado también amparada en la ley de los juzgados con competencia nacional y territorial que especifica cuales son los delitos que se deben conocer y estamos ante un caso con multiplicidad de autores y ante una multiplicidad de delitos que están dentro de la competencia de esta jurisdiccion y no es cierto que la retroactividad en materia penal tenga que ver con la competencia que tenga este tribunal para conocer dicha causa por lo que consideranmo que no es de recibo lo manifestado por el abogado Zamora ya que no existe ninguna causal en razon del articulo 47. – se le cede la palabra a la Procuraduria General de la República quien manifiesta que se debe declarar sin lugar la excepcion planteada adhiriéndose totalmente a lo maniestado por la representante del Ministerio Público. **La señora Juez manifiesta que se resolverá la excepcion planteada al final de la audiencia en el momento en que de su respectiva resolución. Se le cede la Palabra al Abogado ZAMORA, para que se pronuncie en cuanto a los hechos imputados a su representada y en cuanto a los medios de prueba propuestos por el Misnterio Público quien manifiesta: se rechazan los cargos plantados en el requerimiento fiscal por tener falsedades y contradicciones, hablando de extradiciones de la familia Rivera Maradiaga ellos no fueron extraditados se presentaron voluntariamente, en los cargos que le imputan a mi cliente hacen un**

análisis ridículo para impresionar a la opinión pública y la juez hablando de penas de 300 a 700 años de cárcel, también el Ministerio Público presenta cajas de medios de prueba es prueba sobre abundante, excesiva y desproporcionada; **oferta lo medios de prueba siguientes**; copia fotostática de un documento de fecha 19 de junio 2012 cuyo original obra en poder del Ministerio Público y contiene un listado de contratos entre la Secretaria de Obras Publicas y Viviendas y diferentes contratistas para acreditar que el Ministerio Público ha mutilado la verdad, donde se manejaban todos esos contratos era en un departamento donde la titular era la señora Leana Bueso, acreditándose donde era que se manejaban todos esos contratos, en el departamento de contratos y garantías y no en la dirección general de carreteras, es importante mencionar que el Ministerio Público tiene el ejercicio ineludible de la acción penal y no tiene mas facultades que las que expresamente les confiere la ley y estos se ha abstenido brindando una especie de acción premial con respecto a la acción penal de Liana Bueso Jefa del departamento de contratos y garantías y el beneficio de Crista Williams que es mi cliente y la UFECCIC en un acto desleal la ha sonsacado para que les sirva de testigo ¿cómo es que no han procesado a Liana Bueso? amiga íntima de uno de los Cachiros, hasta hace unos días yo me comunicaba con ella y le advertía que podía darse un allanamiento en su casa que quería mejor presentarla voluntariamente y no que la fueran a capturar; ¿que ofrecimiento recibió Crista Williams para volverse en contra de sus compañeros de trabajo? Hace mas o menos unos siete u ocho meses yo lleve a mi cliente Crista Williams a declarar y el abogado aquí presente, el abogado Griffin me impidió entrar con mi cliente al Ministerio Público y paso adelante solo a Crista, le dijo que si entraba con abogado la iba a procesar, ese es un acto desleal y abusivo; el abogado Griffin solicita que conste en acta el hecho que el abogado Zamora manifestó que el amenazó a la señora Crista Williams con procesarla si entraba con abogado a declarar. - llamando la señora juez al orden y al respeto a las partes. – continúa manifestando el abogado Zamora que no termina de entender si Crista Williams es su cliente o no con respecto a la protección que se le dio como testigo protegida y oponerse o no a dicha situación y según el artículo 277 establece cuando se nombrara un defensor publico y en este caso se conoce quienes son los imputados entonces no procede el nombramiento de un defensor publico; con respecto a los dos peritajes consideramos que es desproporcionado además el Ministerio Público no se atiene al artículo 242 del Código Procesal Penal, en todo caso los peritajes debieron hacerse con conocimiento de las partes en función de los artículos 14 y 101.10 del Código Procesal Penal así como el 82 de la Constitución de la republica sobre el derecho de defensa, ya que están personados desde sede administrativa, en audiencia inicial los peritajes son solo por escrito. – **se le cede la palabra al abogado Nelson Iban Dominguez.**– quien manifiesta que rechaza el requerimiento fiscal y que su representada no es representante de la empresa Vanvitelli por lo tanto no firmó contratos, no firmó informes, no hizo recibos de pago, por lo que no cometió ningún delito, con respecto a la declaración de la testigo protegida Praga 18, en donde menciona a mi representada con segundos nombres y segundos apellidos quien manifestó además que tenía

que ver con señor de apellido lobo pero creo que si ella hubiese sido requerida no hubiera expresado ese tipo de comentarios, nos oponemos a esa declaración porque mi cliente a pesar de estar siendo investigada no fue llamada a esa declaración para que su apoderado rebatiera lo que la testigo Praga había dicho; **propuso los medios de prueba siguientes:** medios de prueba en común, escritura de constitución de la empresa VANVITELLI, para establecer quien es el representante legal de la empresa folios 297 y 304, copia del oficio 0078-2009 de fecha 22 de diciembre del 2009 firmado por Oscar Armando Arriaga, en la que se acredita que Vanvitelli esta precalificada para hacer supervisiones de construcción, copia del infmorme del Tribunal Superior de Cuentas de la auditoria con numero 009-2012DASIIDGC-SOPTRAVI A del periodo del 1 de julio del año 2008 al 31 de julio 2012, que corre a folio 1794-1868, copia de oficio numero 201-DGC del Tribunal Superior de Cuentas de fecha 29 de octubre del 2012 firmado por Rony Chávez y Raul Alfaro en donde solicita a Vanvitelli una explicación de las fotografías, copia de tres expedientes adminisitrativos, información relacionada con los cobros de los contratos que fueron incumplidos por SOPTRAVI, copia del reclamo admisnitrativo presentado ante el juzgado de lo contencioso administrativo, poder único otorgado por Jose Manuel Valladares Rosa a favor de Luisa Maria Fonseca Montalván folio 305-311, solicito sean admitidos los medios de prueba propuestos por sr útiles y pertinentes para demostrar la inocencia de mi representada. - **se le cede la palabra al Ministerio Público para que se pronuncie en relación a las objeciones y a los medios de prueba presentados por las defensas:** en relación a las objeciones del aboagado Zamora que especifique a que pericias se opone.- manifiesta el Abogado Zamora: que si esas seis pericias tratan sobre el mismo asunto es desproporcionado y segun el articulo 245 delCodigo Procesal Penal en la audiencia inicial solo procede la presentación por escrito, el Ministerio Público no se ha atendido a lo establecido en el articulo 242 del Codigo Procesal Penal que establece la forma de designación de los peritos. – el Ministerio Público manifiesta: sobradamente se explico con cada medio de prueba cual era la pretensión y lo que se busca con cada uno de ellos y se propuso únicamente para que el perito ratifique su pericia si asi lo considera la señora Juez, en relación a lo que plantea la defensa del 242 con fundamento en el 14, 101 numerales 10 y 11 que define quien es investigado el 273 numeral 3 a lo que solicita se declaren sin lugar las objeciones de la defensa; en relacion a la testigo, esa información de si es su cliente o no solo la defensa lo sabe y como consideramos que eso no es una objeción pues no nos pronunciamos, en relación a la defensa de la señora Luisa Maria Montalvan en relación a la escritura de Vanvitelli la fiscalía no tiene objeción por ser prueba en común, en relación al oficio de Oscar Arriaga director de carreteras la fiscalía considera que no es pertinente por lo que no debe ser admitido porque no es objeto de esta audiencia si la empresa estaba en categoría A y es una constancia emitida por el director anterior que nada tiene que ver y esta es una copia, no manifestó donde esta su original, en relacio na la demás prueba propuesta por la defensa de Lusia Montalvan no tenemos objeciones porque es prueba en común y en base al principio de comunidad de la prueba hacemos nuestro el reclamo presentado ante el juzgado

de lo contencioso administrativo; en relación a la prueba de la defensa de la señora Carol Ivon Pineda no tenemos objeciones; en relación a las objeciones de la declaración de la testigo Praga 18 deben ser declaradas sin lugar pues consta en el expediente que el Estado de oficio le designo abogado de la defensa ya que no estaban personados.- Abogado Zamora manifiesta: que en base al artículo 242 el Ministerio Público o el juez debe proceder con conocimiento de las partes y en ese momento yo ya era parte en representación de varias personas en la etapa de investigación, en cuanto al 245 en ningún lado habla de ratificación se refiere a que el perito puede ser requerido para aclararlo o completarlo pero no es el caso es en el juicio que el informe se rendirá verbalmente, en relación al 277 que habla de la prueba anticipada en este caso la testigo Praga y la que se pretende evacuar en esta audiencia, el código dice que se nombra defensor público cuando se desconoce quienes son los imputados y en este caso se conocen todos los imputados por lo que no procede el nombramiento de defensor público y tampoco ha acreditado el peligro o riesgo que pueda correr la testigo para que sea evacuada como prueba anticipada. – el Ministerio de Público se pronuncia: existe jurisprudencia en la manifiestan que la designación de peritos en las diligencias prejudiciales en la etapa investigativa son una prerrogativa del Ministerio Público sobre todo en la que no hay violación a derechos fundamentales, en cuanto a evacuar a la testigo Crista Williams con las formalidades de prueba anticipada es de todos conocido que se les libró ordenes de captura y que no tienen personado a ningún abogado, y si hay peligro en virtud de que el mismo abogado manifestó tener comunicación con la testigo, situación que puede obstruir la justicia asimismo le manifestpo que podía ser allanada, cosa que llama la atención de esta fiscalía en vista de que era una diligencia en secretividad y el no tenía por qué tener conocimiento de esa diligencia y como el se comunica con ella consideramos que la testigo puede sufrir intimidaciones o amenazas o tratar de cambiar su declaración y queremos dejar constancia de esas filtraciones de información que hemos tenido en este caso y estos problemas no son nuevos por eso necesitamos que esta testigo que ha venido a dar su declaración sin protección sea tomada como prueba anticipada ante cualquier eventualidad asimismo en el caso de la testigo Praga 18 el abogado Zamora ha mencionado nombres tratando de identificarla de todas maneras posibles cuando ya se sabe que un testigo protegido es un testigo protegido y no debe de ser mencionado su nombre bajo ningún concepto y consideramos que eso también es un peligro de obstrucción de justicia por lo que solicitamos que quede en acta. – el abogado Nelson Dominguez manifiesta: la testigo Praga 18 hizo mención de mi defendida y el espíritu que hay en esto es que tuvo que ver una contradicción de haber hecho una repregunta en el por qué la menciona y si como fiscales ya sabían el nombre de los imputados están violentando el principio de inocencia en razón de que debieron notificarle a la señora Maria Luisa que estaba siendo investigada según lo dice el artículo 101. – el abogado Zamora pide la palabra para manifestarse en cuanto a los allanamientos: ¿como me doy cuenta yo de que iban haber allanamientos al día siguiente? Yo fui fiscal del Ministerio Publico durante doce años he sido juez, he trabajado con la policía de investigación si me hablan mis clientes y me dicen que hay carros sin placas con

personas encapuchadas merodiando y yo ya sé que existe un proceso de investigación terminado no se ocupa tener acceso a diligencias declaradas ilegalmente en secretividad porque una vez judicializado debe de primar el principio de publicidad, conociendo la mentalidad de UFECCIC/MACCIH iban haber allanamientos para hacer la captura y hacer un show cuando esta gente siempre estuvo a la orden de las autoridades y estaba dispuesta a presentarse voluntariamente, así nos dimos cuenta de que iban a haber allanamientos, esats dos personas que están enfrente mio fueron mis compañeros en el Ministerio Publico entonces yo sé como piensan, como trabajan y leo periódicos miro que están en el negocio de la diversión y el entretenimiento. - la fiscal manifiesta que pide respeto y que le diga a la defensa que se mantenga dentro de los parámetros del Código de Etica del Colegio de Abogados de Honduras. – el Abogado Zamora dice que claro que tuvo contacto con su clienta Crista que va a venir de testigo aquí y yo le dije no queremos que la capturen queremos que se presente voluntariamente porque por los meidos de comunicación fue que nos dimos cuenta que había requerimientos fiscales que habían sido rechazados porque estaban mal foliados entonces el objetivo nuestro era que no los exhibieran, sino que se presentaran. La señora Juez manifiesta: si le pido que mantenga el respeto, pero es bueno que haya aclarado porque yo fui denunciada porque se supone que yo filtre información y eso no es cierto por eso deje que hablara para que quede bien claro como es que ustedes dedujeron o como las partes se dieron cuenta. Se le cede la palabra a la Procuraduria General de la República quien se adhiere a lo manifestado por el Representante del Ministerio Público en cuanto a lo objetado por las defensas por lo que pide que se declare sin lugar. - **la juez resuelve:** en cuanto a las pericias el Ministerio Público esta facultado según lo establece el artículo 273 numeral 3 del Código Procesal Penal que los faculta a realizar pericias en todos los campos de la criminalística siendo que en la etapa preparatoria existe la investigación preliminar según el artículo 265 del Código Procesal Penal en ese tiempo solo se tiene investigados pero no han sido imputados por eso considero que las pericias están fundadas en ley ya la Constitución de la República en su artículo 321 y 332 establece las funciones del Ministerio Publico y el 273 del del Código Procesal Penal establece que ellos pueden realizar pericias en la etapa investigativa, ya el abogado menciona que es un derecho de la persona imputada de estar presente cuando se evacuen todos los medios de prueba pero ya se habla de los derechos que tiene una persona imputada; en cuanto a la declaración de la testigo protegida estuvo presente un abogado de la defensa pública como lo establece el artículo 277 para control del acto, en relaciona a la solicitud de que la testigo Crista Williams rinda su declaración con las formalidades de prueba anticipada, se solicitó que estuviera presente la defensa pública porque hay personas que no han sido habidas y no han nombrado apoderado o defensor por eso es que se mandó citar a un defensor público para que controle el acto y ya el tercer párrafo del artículo 277 del Código Procesal Penal establece que se puede otorgar que la declaración sea con formalidades de prueba anticipada cuando corra peligro de ser expuesta mediante presiones, violencia, amenazas, ofertas, promesas, dinero u otro beneficio análogo, el representante del

Ministerio Publico mencionó que por el cargo que ella desempeña en SOPTRAVI puede recibir presiones como para cambiar su declaración para no ser despedida, esto en el entendido de que ella es aun empleada y para no ser despedida puede ser ojeito de presiones, en la de declaración de la testigo Praga estuvo presente para control del acto y para velar por los intereses de las personas que no estaban presentes, un representante de la defensa pública; **se admiten los siguientes medios de prueba del Ministerio Público:** Con relación a la prueba testifical se admite la declaración de la señora Crista Alejandra Williams Mayorga, con las formalidades de prueba anticipada. Asimismo, el listado de proyectos ejecutado por SOPTRAVI del año 2008-2010, no hay modificaciones a los contratos, expediente 2999 de la ONCAE tramite de registro, se acompaña documento del Alcalde de fecha 17 de junio del año 2010 en donde el alcalde detalla algunas de las obras que INRIMAR ejecutó pero que fueron construidos con fondos Municipales, folio 64; en relación a la prueba pericial se recibe la pericia No. 1 realizada por el Licenciado Gerardo Rivas sobre auditoria elaborada a los 15 contratos de construcción y los tres de supervisión folios 11523-15498 la que sera incorporada mediante lectura; pericias No. 2 realizada también por el Licenciado Gerardo Rivas, en relación a los contratos de Emergencia y los de supervisión se reciben solamente por lectura, pericia forense elaborada por el Ingeniero Jose Sebastián Serrano folios 15499-15857 sobre los proyectos que derivan de los contratos de emergencia, se requiere realizar ciertas aclaraciones, se recibe asimismo el dictamen pericial del Ingeniero Carlos Andino, sobre los 18 contratos, folios 15858-15900, se requiere que se presente el perito para aclarar conceptos; se reciben los dictámenes periciales de la perito Hilda Leticia Casco, folio 84 los que se incorporaran mediante lectura; en relación a la prueba documental se admite: del tomo I se admite la declaración anticipada del testigo protegido PRAGA 18, folio 74 al 83, en relacion a la inscripcion de las empresas CONSTRUCCIÓN ASESORÍA Y SERVICIOS CONASER se admite folio 157 y 163; asimismo de la SOCIEDAD INMOBILIARIA RIVERA MARADIAGA S.A. DE.C.V., se admite del folio 183 al 214 inscripción número 2992, SOCIEDAD INGENIEROS PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION S. DE R.L. inscripción 4785, Sociedad construcción y supervisión VANVITELLI S. DE R.L., Inscripción número 6855 y 37507, comerciante individual LUCAS JETSEL VELASQUEZ RAMOS/VELASQUEZ CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA inscripción 92 del tomo 407 del libro de comerciantes sociales, 3. Declaración testifical en idioma ingles y traducción oficial en idioma español de DEVIS LEONEL MARADIAGA RIVERA, 4. copia autentica del acuerdo de nombramiento de Carol Pineda según oficios SG-0392-2019 del 3 de mayo de 2019, suscrito por José Lizandro Sánchez Rodríguez, Secretario General de la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos. 5. listado de barrios, colonias y aldeas existentes, barrios no existentes y plano de la ciudad de Tocoa, Colon, según oficio del 04 de junio de 2018, suscrito por el licenciado Javier Arias, Jefe de Castro de La Alcaldía Municipal de Tocoa - Colon. 6. información de pagos según contabilidad de fondos municipales en los años 2010 al 2011; en el año 2010 se pagó

pavimentación de la calle Hotel California y en el año 2011 pavimentación calle Ferretería Javier, según oficio de fecha 15 de enero de 2019, suscrito por Adán Funes Martínez, Alcalde Municipal de Tocoa, departamento de colon. 7. inspección de campo del día 05 al 07 de junio de 2018 por parte de catastro e ingeniería civil de la alcaldía de Tocoa, donde se realizó la inspección de 09 barrios y colonias, verificación de barrios que no existen, verificación de proyectos de pavimentación existentes y no existentes. No existen proyectos de pavimentación de barrio El Estadio, el Triunfo, colonia Bajo Aguan, colonia La Ceiba, La Norteña, barrio San Isidro, colonia san Isidro y Colonia 18 de septiembre y en el barrio El Centro se ejecutó la obra de la Calle Hondutel en el periodo 2019, y la iglesia de la calle Menonita se pavimento en el barrio en el periodo 2014 con fondos municipales, según oficio de fecha 08 de junio de 2018, suscrito por Adán Funes Martínez, Alcalde Municipal de Tocoa. 14. actas de verificación. 8. actas de verificación y reconocimiento, actas de inspección. 9. Decretos PCM 020-2010 PCM 029.-2010, 10. Listado de contratos ejecutados por INRIMAR, CONSTRUCTORA NF S.A., CONSTRUCTORA HJJ S.A. Y LUCAS JETSSEL VELASQUEZ RAMOS, 10. Dictamen número 1692 con sus muestras de escritura de fecha 29 de abril del año 2019, 11. Acta de decomiso y secuestro de fecha 13 de diciembre de 2018 en la oficina de la Alcaldía Municipal de Colon, 12. Copia certificada del informe N. 009-2012-DASII-DGC-SOPTRAVI, 13. Acta de recepción en Tegucigalpa de fecha 15 de septiembre del 2018 (disco de expansión portable), 14. Folios 2000-2058. Acta de decomiso y secuestro 22/02/2019, del decomiso y secuestro, fecha 22 de febrero de 2019 en la oficina de la unidad de apoyo técnico y seguridad vial (UATSV) de la secretaria de infraestructura y servicios públicos INSEP, donde decomisó 03 leitz con documentos que tienen relación a la denuncia ufecic-02-2017, se realizar el decomiso a la ingeniera Crista Alejandra Williams Mayorga, jefe de la unidad e apoyo técnico y seguridad vial de INSEP. propusieron los medios de prueba siguientes: de la pavimentación de concreto hidráulico de la calle ubicada en la colonia la norteña, municipio de Tocoa, departamento de colón, se propusieron los medios de prueba siguientes: acta de recepción final del proyecto de fecha veinte de septiembre del año dos mil diez , certificación de fecha veinte de septiembre del año dos mil diez, mediante el cual Walter Maldonado, Director General de Carreteras, certifica que los conceptos de acta de recepción final están conforme a las especificaciones generales. oficio N° 1531-2010 sobre orden de inicio a INRIMAR, suscrito por Walter Maldonado, Director General de Carreteras. copia contrato N° 220/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. oficio n° DGC- 1988-2010 del 1.10.2010 suscrito por Walter Maldonado otorgándole adjudicación a INRIMAR. dictamen de análisis de oferta del 29.09.2010 de INRIMAR, constructora Rubio, constructora HJJ. oficio n° 1908-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR invitándolo a presentar oferta para la licitación. escrito del 24.09.2010 suscrito por Devis Leonel Rivera Maradiaga presentando oferta técnica y económica. oficio n° 1546-2010 del cuatro de agosto del año dos mil diez sobre calificación de categoría "a" del director de carreteras a INRIMAR. fianza n° 1-50612. certificación de ONCAE del

11.01.2011 sobre inscripción de la empresa INRIMAR, acta de licitación privada del 87.09.2010, oficio n° 1908-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a la constructora NF S.A para invitarlo a presentar oferta. oficio n° 1908-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR para invitarlo a presentar oferta, oficio n° 1908-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a constructora IPC para invitarlo a presentar oferta, escrito del 27.09.2010 suscrito por Claudia Marisela Matute, gerente general de IPC presentando oferta técnica y económica, declaración jurada de fecha 24.09.2010 suscrita por Claudia Marisela Matute, Oficio 1908-2010 invitación a presentar oferta a CONSTRUCTORA NF S.A., INRIMAR, IPC, 15. Proyecto de pavimentación concreto hidráulico de la calle barrio Las Flores, municipio de Tocoa, Colon folios 2128-2206, 16. Proyecto de pavimentación concreto hidráulico de la calle barrio Polivalente, municipio de Tocoa, Colon folios 2107-2283, 17. proyecto de pavimentación con concreto hidráulico, colonia Bajo Aguan, municipio Tocoa, Colon. 18. Supervisión 1.B. Las Flores, 2.B. Miraflores, 3.B Col. Bajo aguan, 4.B Col. Norteña, 5.B Polivalente, folios 2352-2584, 19. proyecto de pavimentación con concreto hidráulico, barrio el Triunfo municipio Tocoa, Colon. INRIMAR, folios 2591-2611, 2634-2636, 2642-2644 y 2648 al 2649, 20. proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el Barrio La Ceiba en el municipio de Tocoa, dpto. de Colon. INRIMAR: oferta técnica y económica correspondiente al proyecto, pavimentación con concreto hidráulico, con calle ubicada en barrio la ceiba, municipio Tocoa, Colon. fianza no 1-50608. acta de recepción final. certificación. oferta técnica y económica correspondiente al proyecto, pavimentación con concreto hidráulico, con calle ubicada en barrio la ceiba, municipio Tocoa, Colon. fianza no. 1-46691. oferta técnica y económica correspondiente al proyecto, pavimentación con concreto hidráulico, con calle ubicada en barrio la ceiba, municipio Tocoa, colon. fianza no. 1-49699. acta de licitación privada. oficio dgc no. 1902-2010 del 20 de septiembre de 2010 suscrita por Walter Noé Maldonado, invitación para oferta de constructora NF, rubio e INRIMAR. contrato no. 0206/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. oficio no. DGC 1987 - 2010 del 1 de octubre de 2010, suscrito por Walter Maldonado sobre adjudicación, directamente de la comisión de análisis de oferta total 17 folios agregados del leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 17 de abril de 2018, que corresponde al oficio dj 0503-2018, del 18 de abril de 2018 copia del oficio dgc0824 del 13 de abril de 2018 y la auténtica del de 17 de abril de 2018. 21. proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el Barrio La Bomba, municipio de Tocoa, departamento de Colon: acta de recepción final. certificación. contrato de construcción para la pavimentación con concreto hidráulico, calle ubicada en el barrio la bomba, municipio de Tocoa, dpto. de colon. fianza 148697. dictamen de la comisión integrada para el análisis de ofertas. fianza no. 1-506-05. oficio DGC no. 1546-2010. fianza no. 1-49704. oferta técnica y económica correspondiente al proyecto, pavimentación con concreto hidráulico, con calle ubicada en barrio la bomba, municipio Tocoa, colon. fianza no. 1-49705. acta de licitación privada. contrato no.

0231/CO/DGC/SPTRAVI/2010 17 folios agregados del leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 17 de abril de 2018, que corresponde al oficio DGC 0503-2018, del 18 de abril de 2018 copia del oficio dgc0824 del 13 de abril de 2018 y la auténtica del de 17 de abril de 2018. 33. de proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio el Estadio, municipio de Tocoa, departamento de Colon: acta de recepción final. certificación de SOPTRAVI, de fecha 22/11/2010, firmado por Walter Maldonado Director General De Carreteras. orden de inicio número de oficio dgc n. 2021-2010, de fecha 06 de octubre de 2010. adjudicación oficio número 1987-2010, de fecha 01 de octubre de 2010, firmada por Walter Maldonado, director general de carreteras. dictamen de la comisión integrada para el análisis de ofertas, presentada en la licitación privada para el proyecto, 22. Proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en El Barrio El Estadio, en el municipio de Tocoa, depto de Colon. documento de fianza número 1-49708 de la aseguradora hondureña mundial, a la constructora rubio por la cantidad de lps. 34,464.65, beneficiario: secretaria de obras públicas, transportes y vivienda. certificado de autenticidad número 145415. documento de fianza número 1-49709 de la aseguradora hondureña mundial, a la constructora rubio por la cantidad de lps. 34,899.21, beneficiario: secretaria de obras públicas, transportes y vivienda. oficio número DGC-OFICIO-N. 1899-2010 DE SOPTRAVI a Devis Leonel Rivera Maradiaga, gerente general de INRIMAR. contrato 0233/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 de licitación privada, sobre "pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio el estadio del municipio de Tocoa colon (14 folios) oficio número dgc-oficio-1987-2010 de fecha 01 de octubre de 2010 sobre adjudicación a Devis Leonel Rivera (01 folio), oficio número dgc-oficio-1987-2010 de fecha 01 de octubre de 2010 sobre adjudicación de Devis Leonel Rivera (01 folio), oficio de SOPTRAVI numero dgc-oficio-1302-2006, para la constructora rubio referencia: precalificación SOPTRAVI año 2006 firmas constructora categoría "a" (un folio), solicitud de registro de proveedores ONCAE (un folio), licitación privada dgc-2010 (dos folios) folios agregados del leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 17 de abril de 2018, que corresponde al oficio dgc 0503-2018, del 18 de abril de 2018 copia del oficio dgc0824 del 13 de abril de 2018 y la auténtica del de 17 de abril de 2018. 34. en relación al contrato no. 0227 / su/DGC/ SOTRAVI/2010 para la supervisión de los proyectos pavimentación con concreto hidráulico en barrio La Ceiba, Barrio San Isidro, barrio el Triunfo, barrio La Bomba y barrio El Estadio municipio de Tocoa, departamento de Colon: orden de inicio número de oficio DGC n 2000-2010, de fecha 05 de octubre de 2010. contrato N. 0227/SU/DGC/SOPTRAVI/2010, habla sobre la supervisión de los proyectos, "pavimentación con concreto hidráulico en 1- barrio La Ceiba, 2- Barrio San Isidro, 3- Barrio El Triunfo, 4- Barrio La Bomba, 5- Barrio El Estadio, todos en el municipio de Tocoa, colon. oferta económica de la supervisora CONASER s. de R.L., proyectos: "pavimentación con concreto hidráulico en 1- Barrio La Ceiba, 2- Barrio San Isidro, 3- Barrio El Triunfo, 4- Barrio La Bomba, 5- Barrio El Estadio, todos en el municipio de Tocoa, Colon. oferta técnica de la supervisora CONASER s. de R.L., proyectos:" pavimentación

con concreto hidráulico en 1- Barrio La Ceiba, 2- Barrio San Isidro, 3- Barrio El Triunfo, 4- Barrio La Bomba, 5- Barrio El Estadio, todos en el municipio de Tocoa, Colon. oferta económica de la empresa consultora NAKEOM s. de R.L., proyectos: "pavimentación con concreto hidráulico en 1- Barrio La Ceiba, 2- Barrio San Isidro, 3- Barrio El Triunfo, 4- Barrio La Bomba, 5- Barrio El Estadio, todos en el Municipio De Tocoa, Colon. oferta técnica de la empresa consultora NAKEOM S. DE R.L., proyectos: "pavimentación con concreto hidráulico en 1- Barrio La Ceiba, 2- Barrio San Isidro, 3- Barrio El Triunfo, 4- Barrio La Bomba, 5- Barrio El Estadio, todos en el municipio de Tocoa, Colon. oferta económica de la empresa INCOHZ S. DE R.L., proyectos: "pavimentación con concreto hidráulico en 1- Barrio La Ceiba, 2- Barrio San Isidro, 3- Barrio El Triunfo, 4- Barrio La Bomba, 5- Barrio El Estadio, todos en el municipio de Tocoa, Colon. dictamen de la comisión integrada para el análisis de ofertas presentadas en la licitación privada para el proyecto "pavimentación con concreto hidráulico en 1- Barrio La Ceiba, 2- Barrio San Isidro, 3- Barrio El Triunfo, 4- Barrio La Bomba, 5- Barrio El Estadio, todos en el municipio de Tocoa, colon. acta de licitación privada. 23. proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el Barrio La 18, municipio de Tocoa, departamento de Colón, oficio DGC- 1546-2010 suscrita por Walter Maldonado comunicando la precalificación de la categoría "a" a INRIMAR. copia de RTN de Devis Leonel Rivera Maradiaga. escrito de fecha 28 de septiembre del 2010 suscrito por Claudia Marisela Matute, Gerente General de IPC S.R.L enviando oferta técnica. fianza n° 1-49751. fianza n° 49715. acta de recepción final del proyecto. certificación del 22.11.2010 firmado Walter Maldonado que las actas de recepción final están de acuerdo a las especificaciones del contrato. informe condensado único del contrato. fianza n° 1-48693. oficio n° dgc-2022-2010 de fecha 6 de octubre del 2010 mediante el cual dispone orden de inicio. dictamen de la comisión para análisis de las ofertas del 29.09.2010. acta de licitación privada de fecha 28.09.2010. escrito de fecha 27 de septiembre del 2010 por INRIMAR mediante el cual Devis Leonel Rivera Maradiaga remite oferta técnica para el proyecto. fianza n° 1-50614. oficio n° 1900-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR para invitarlo a participar a la licitación. oficio n° 1900-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a Claudia Marisela Matute, gerente general IPC de S. R.L para invitarlo a participar a la licitación. se ha extraído de la documentación remitida mediante auténtica copia certificada de los siguientes documentos: contrato n° 32/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 17 folios agregados del leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 21 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio sg0826-2018; del 10 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio DGC -2206-2018. licitación privada DGC -2010-SOPTRAVI. 36. del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Guardiola ubicada barrio en el centro: acta de recepción final del proyecto. certificación que los conceptos del acta de recepción final están de acuerdo a las especificaciones general y especial del contrato de construcción. informe condensado único del contrato. fianza n° 1-48702. oficio n° DGC- 2020-2010 de orden de inicio dirigido a INRIMAR del 06.10.2010. oficio n° dgc-1986-

2010 del 1.10.2010 dirigido a INRIMAR otorgando la adjudicación. dictamen de la comisión para análisis de las ofertas del 29.09.2010. acta de licitación privada de fecha 28.09.2010. fianza n° 1- 50616. declaración jurada de Claudia Marisela Matute Colindres del 24.09.2010. fianza n° 1-49717. fianza n° 1- 49714. oficio n° dgc-1897-2010 del 20.09.2010 dirigido a INRIMAR invitándolo a ofertar. oficio n° dgc-1897-2010 del 20.09.2010 dirigido a IPC invitándolo a oferta. se ha extraído de la documentación remitida mediante auténtica copia certificada de los siguientes documentos del leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 21 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio sg0826-2018, del 10 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio DGC -2206-2018: contrato n° 234/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. 24. proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de la calle ubicada en el Barrio Colón, municipio de Tocoa, departamento de Colón: acta de recepción final del proyecto, certificación dando fe al acta de recepción del 21.11.2010 suscrita por Walter Maldonado. oficio n° dgc-2015-2010 del 06.10.2010 relacionado a la orden de inicio dirigido a INRIMAR. oficio n° dgc-1986-2010 del 1.10.2010 dirigido a INRIMAR otorgando la adjudicación. oficio n° 1895-2010 del 20.09.2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR invitándolo a ofertar. dictamen de la comisión para análisis de las ofertas del 29.09.2010. acta de licitación privada de fecha 28.09.2010. fianza n° 1-50613. fianza n° 149758. fianza n° 49752. oficio n° 1895-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR para invitarlo a participar a la licitación. se ha extraído de la documentación remitida mediante auténtica copia certificada de los siguientes documentos del leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 21 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio sg0826-2018; del 10 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio DGC-2206-201 contrato n° 0236/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. 25. proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio la ENEE, municipio de Tocoa, departamento de Colón: acta de recepción final del 22.11.2010. certificación de fecha 22.11.2010 mediante el cual Walter Maldonado, Director General De Carreteras, certifica que los conceptos de acta de recepción final están conforme a las especificaciones generales. oficio n° dgc- 2016-2010 del 6 de octubre del 2010 mediante el cual Walter Noé Maldonado, director general de carreteras, instruye la orden de inicio a INRIMAR. informe condensado único n° 1 relacionado al contrato del periodo comprendido del 6 de octubre al 5 de noviembre del 2010, formulado por CONASER. oficio n° dgc- 1988-2010 del 1.06.2010 suscrito por Walter Maldonado otorgándole adjudicación a INRIMAR. oficio n° dgc- 2016-2010 del 1.06.2010 suscrito por Walter Maldonado referente a la orden de inicio a INRIMAR. fianza 148701. oficio n° dgc- 1988-2010 del 1.06.2010 suscrito por Walter Maldonado otorgándole adjudicación a INRIMAR. dictamen de análisis de oferta del 29.09.2010. acta de licitación privada del 28.09.2010. fianza 1-50615. fianza n° 149698. fianza n° 1-49706. oficio n° 1903-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a empresa IPC para invitarlo a presentar oferta. oficio n° 1903-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR para invitarlo a

presentar oferta. se ha extraído de la documentación remitida mediante auténtica copia certificada de los siguientes documentos del leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 21 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio sg0826-2018; del 10 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio dgc -2206-201: contrato n° 235/co/dgc/soptravi/2010. licitación privada dgc -2010-soptravi. 26. proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio la Leyde, municipio de Tocoa, Colón: acta de recepción final del proyecto de fecha 28.11.2010. certificación de fecha 22.11.2010 mediante el cual Walter Maldonado, Director General De Carreteras, certifica que los conceptos de acta de recepción final están conforme a las especificaciones generales. fianza n° 1-48687. oficio n° dgc-2014-2010 del 6 de octubre del 2010 mediante el cual Walter Noé Maldonado, director general de carreteras, instruye la orden de inicio a INRIMAR. oficio n° dgc- 1988-2010 del 1.10.2010 suscrito por Walter Maldonado otorgándole adjudicación a INRIMAR. dictamen de análisis de oferta del 29.09.2010. acta de licitación privada del 28.09.2010. oficio n° 1907-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR invitándolo a presentar oferta para la licitación. escrito del 27.09.2010 suscrito por Devis Leonel Rivera Maradiaga presentando oferta técnica y económica. fianza 1-50617. fianza 1-495754. fianza 1-49697. oficio n° 1907-2010 del 20 de septiembre del 2010 suscrito por Walter Maldonado dirigido a INRIMAR para invitarlo a presentar oferta. se ha extraído de la documentación remitida mediante auténtica copia certificada de los siguientes documentos del leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 21 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio sg0826-2018; del 10 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio DGC -2206-201 contrato n° 238/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. licitación privada DGC -2010-SOPTRAVI. 27. proyecto de supervisión de los proyectos: 1. barrio La ENEE 2. Barrio Colón 3. Barrio La 18, 4. Barrio El Centro 5. Barrio Leyde: oficio n°2004-2010 del 05.10.2010 sobre orden de inicio a la empresa CONASER. oferta económica y técnica del 27.09.2010 presentada a SOPTRAVI por la empresa CONASER para la supervisión de los proyectos indicados. oferta económica presentada a SOPTRAVI por la empresa nakeom s. de r.l para la supervisión de los proyectos indicados. oferta técnica presentada a SOPTRAVI por la empresa NAKEOM S. DE R.L para la supervisión de los proyectos indicados. oferta económica presentada a SOPTRAVI por la EMPRESA INCOHZ para la supervisión de los proyectos indicados. oferta técnica presentada A SOPTRAVI por la empresa INCOHZ para la supervisión de los proyectos indicados. oficio n° 1910 sobre invitación a presentar propuesta económica a INCOHZ de fecha 21.09.2010. oficio n° 1910 sobre invitación a presentar propuesta económica a CONASER de fecha 21.09.2011. oficio n° 1910 sobre invitación a presentar propuesta económica a nación de fecha 21.09.2012. se ha extraído de la documentación remitida mediante auténtica copia certificada de los siguientes documentos del leitz de copias certificadas, corresponde a la auténtica del 21 de septiembre del 2018 que corresponde al oficio sg0826-2018, del 10 de septiembre del 2018, del oficio DGC-2206-201: fianza n° 1-48972. contrato n° 223/SU/DGC/SOPTRAVI/2010 del

05.09.2010 para supervisión de los proyectos indicados. copia del dictamen de análisis de ofertas del 29.09.2010. 41. del expediente número sort-ca11, SOPTRAVI, Secretaria De Obras Públicas, Transporte Y Vivienda año 2013, sort -ca11-01633, unidad de apoyo técnico, fecha de inicio 26-4-2013: fo1 ejecución de gastos pre compromiso 01633, de fecha 26/04/2013, 29. FO1 ejecución de gastos pre compromiso 01633, de fecha 24/04/2013. 28. FO1 ejecución de gastos pre compromiso 01633, de fecha 24/04/2013. hoja de ruta de la secretaria de obras públicas transporte y vivienda, dirección general de carreteras, unidad de apoyo técnico y seguridad vial. contrato n. 0233/co/dgc/soptravi/2010, solicitud de estimación única soporte de estimación única proyecto pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio del estadio municipio de Tocoa, departamento de Colon (informe condensado n° 1 del periodo del 6 de octubre al 5 de noviembre del 2010). Bitácora oficio dgc n. 2021-2010, secretaria de estado en el despacho de obras públicas transporte y vivienda "SOPTRAVI" de fecha 06 de octubre de 2010, orden de inicio al señor Devis Leonel Rivera Maradiaga representante legal, inmobiliaria (INRIMAR), de parte del señor ingeniero Walter Noé Maldonado director general de carreteras fianza, n 1-48699 constituye en fiadora DE INRIMAR, S.A DE C.V, con firma autorizada. certificación de la resolución que literalmente dice, secretaria de estado en los despachos de obras públicas, transporte y vivienda. de fecha 11 de julio del 2011. contrato n 0233/co/dgc/soptravi/2010, licitación privada contrato para el proyecto pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio el Estadio, acta de recepción final, proyecto pavimentación con concreto hidráulico de calle en el barrio el estado, municipio de Tocoa en el departamento de colon. certificación de los conceptos del acta de recepción final de fecha 22 de noviembre de 2010, firma Walter n. Maldonado. oficio empresa CONASER S. de R.L construcción, asesoría y servicios de ingeniería, de fecha 22 de noviembre 2011, constando que obras realizadas están acorde y conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas al alcance del proyecto con firma del ing. Norberto Antonio Quesada, gerente general. fianza n 1-52180, se constituye en fiadora de INRIMAR, S.A de C.V. Se admiten: f01 ejecución de gastos, pre compromiso 01634 de fecha 26/04/2013. hoja de ruta de la secretaria de obras públicas transporte y vivienda, dirección general de carreteras, unidad de apoyo técnico y seguridad vial del periodo 06 de octubre al 5 de noviembre de 2010. contrato n. 0235/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, solicitud de estimación única, del periodo 06 de octubre al 05 de noviembre de 2010, Dirección General de Carreteras, soporte de estimación única proyecto pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio la ENEE municipio de Tocoa, departamento de colon. oficio CONASER S de R.L., Tegucigalpa de fecha 05 de noviembre del 2010 ing. Walter Maldonado director general de carreteras, referente a constancia de trabajo por parte del ingeniero Jose Alberto Membreño Zúniga, firma ing. Norberto Quesada Suazo gerente general. programa de trabajo de inmobiliaria Maradiaga, S.A de C.V. (INRIMAR), firmantes Devis Leonel Rivera contratista, ingeniero Norberto a. Quesada. aseguradora hondureña mundial, fianza n 1-48701, se constituye en fiadora de INRIMAR, S.A

de C.V. Secretaria de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, certifica resolución aprobación de fianza de fecha 30 de marzo de 2011. acta de recepción final, proyecto pavimentación con concreto hidráulico de calle en el barrio la ENEE, municipio de Tocoa en el departamento de Colon. certificación de soptravi. oficio CONASER S de R.L Tegucigalpa de fecha 22 de noviembre del 2010 ingeniero Walter Maldonado director general de carreteras, referente a constancia de que el trabajo por parte del ingeniero Jose Alberto Membreño Zúniga, esta de acorde a lo establecido, firma ing. Norberto Quesada Suazo gerente. F01 ejecución de gastos, pre compromiso 01634 de fecha 26/04/2013, con su respectivo recibo. constancia de soptravi sobre pagos 2013 a la empresa INRIMAR. 43. del proceso de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el b. La Bomba municipio de Tocoa departamento de Colon, estimación única original, INRIMAR, se propusieron los medios de prueba siguientes: f01 ejecución de gastos n 00891 de fecha 16/04/2013. hoja de ruta. soporte de estimación única, proyecto pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio La Bomba municipio de Tocoa, departamento de Colon (informe condensado número uno). oficio dgc n. 2023-2010, señor Devis Leonel Rivera Maradiaga representante legal INRIMAR, orden de inicio de ejecución de los trabajos del contrato n. 0231, firma Walter Noé Maldonado m, director general de carreteras. fianza n. 1-48697, donde se constituye fiadora de INRIMAR En fecha 06 de octubre de 2010. certificación de la resolución que literalmente dice, Secretaria de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda. de fecha 30 de marzo del 2011. "acta de recepción final de fecha 18 de noviembre de 2010, con el fin de llevar a la recepción definitiva del proyecto, pavimentación con concreto hidráulico de calle en el Barrio La Bomba, Municipio De Tocoa En El Departamento De Colon". oficio CONASER S. DE R.L Construcción, Asesoría y Servicios de Ingeniería, Tegucigalpa 22 de noviembre 2011, ingeniero Walter Maldonado, director de carreteras SOPTRAVI, firma ingeniero Norberto Antonio Quesada, fianza, n. 1-48803, se constituye de fiadora de INRIMAR S.A DE C.V., de fecha 22 de noviembre 2010. 44. del proceso de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el Barrio La Ceiba, municipio de Tocoa, departamento de colón, estimación única original: expediente número sort-call1, SOPTRAVI, secretaria de obras públicas, transporte y vivienda año 2013, sort -call1-01635, unidad de apoyo técnico, fecha de inicio 26-4-2013. f01, ejecución de gastos pre compromiso 01635, fecha 26/04/2013. f01- ejecución de gastos pre compromiso número 01635 de fecha 26/04/2013. hoja de ruta, en el periodo 06 de octubre al 05 de noviembre de 2010. contrato N 0206/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio La Ceiba, municipio de Tocoa, departamento de colon, solicitud de estimación única, en el periodo 06 de octubre al 05 de noviembre de 2010. soporte de estimación única, proyecto pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio la ceiba municipio de Tocoa, departamento de colon (informe condensado número uno). bitácora, Barrio La Ceiba. oficio dgc n. 2013-2010, señor Devis Leonel Rivera Maradiaga representante legal INRIMAR, orden de inicio de ejecución de los trabajos del contrato n

0206/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. fianza n. 1-48686 donde se denomina como fiadora de INRIMAR de fecha 6 de octubre de 2010. certificación donde certifica la resolución de secretaria de estado en los despachos de obras públicas, transporte y vivienda del contrato n. 1-48686. contrato n. 0206/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, consistente en la pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio La Ceiba, municipio de Tocoa, departamento de colon, licitación privada "acta de recepción final. de fecha 22 de noviembre de 2010, con el fin de llevar a la recepción definitiva del proyecto, pavimentación con concreto hidráulico de calle en el barrio la bomba, municipio de Tocoa en el departamento de colon". fianza n. 1-52176 donde se constituye fiadora de la empresa INRIMAR, expediente número 00881 sopt-ca11, Secretaria de Obras Públicas, Transporte y Vivienda año 2013(rotulación). f01 ejecución de gastos n 00881 de fecha 16/04/2013, hoja de ruta, barrio el triunfo solicitud de estimación única contrato N.0229/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio el triunfo, municipio de Tocoa, departamento de Colon, establecida en el periodo 06 de octubre al 05 de noviembre de 2010 soporte de estimación única, proyecto: pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio el triunfo municipio de Tocoa, departamento de colon. inmobiliaria Rivera Maradiaga (INRIMAR), programa de trabajo de proyecto realizado en el barrio el triunfo. orden de inicio referente al contrato n. 0229/CO/DGC/SOPTRAVI/2010.fianza n. 1-48688, donde se denomina fiadora de INRIMAR. certificación, Secretaria de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, cumplimiento de contrato n. 1-48688. contrato N. 0229/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio el triunfo, municipio de Tocoa, departamento de colon. licitación privada. CONASER construcción, asesoría y servicios de ingeniería de fecha 22 de noviembre 2011 dirigido al ing. Walter Maldonado, donde se hace constar que las obras realizadas están acordes y conforme a lo establecido, firma Ingeniero Norberto Antonio Quesada se solicita aprobación y certificación de fianza de calidad de obra de contrato de construcción de fecha 19 de abril de 2013. fianza n. 1-48040 donde se denomina como fiadora de INRIMAR, de fecha 22 de noviembre de 2010. 45. en relación al proceso de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio El Triunfo, municipio de Tocoa, departamento de Colón, estimación única original: f01- ejecución de gastos pre compromiso número 00886 de fecha 16/04/2013. hoja de ruta, establecido en el periodo 6 de octubre al 05 de noviembre de 2010. solicitud de estimación única, en el periodo de 06 de octubre al 05 de noviembre del 2010. soporte de estimación única, proyecto: pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio colon, municipio de Tocoa, departamento de colon (informe condensado número uno). bitácora, barrio colon. oficio dgc n. 2015-2010, de fecha 06 de octubre de 2010, al señor Devis Leonel Rivera Maradiaga representante legal DE INRIMAR, orden de inicio. fianza 1-48698. acta de recepción final. certificación de SOPTRAVI. constancia de CONASER de fecha 22 de noviembre de 2011 donde hace constar que las obras están acordes y conforme a lo establecido. fianza n. 1-52177. contrato n.

0236/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio colon, municipio de Tocoa departamento de colon, licitación privada, y firma licenciado Miguel Rodrigo Pastor Mejia, inmobiliaria Rivera Maradiaga, INRIMAR. fianza n° 152177.46. en relación al expediente número sort-call, SOPTRAVI, Secretaria de Obras Públicas, Transporte y Vivienda año 2013, sort -call-00889, unidad de apoyo técnico, fecha de inicio 16-4-2013: f01 ejecución de gastos de numero 00889, de fecha de elaboración 08/04/2013. hoja de ruta, periodo 6 de octubre al 05 de noviembre de 2010. solicitud de estimación única, del periodo 6 de octubre al 5 de noviembre del 2010. soporte de estimación única, proyecto: pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio la 18 municipio de Tocoa, departamento de Colon (informe condensado). fianza n. 1-48693 fianza de cumplimiento de contrato, clausulas especiales con fecha 06 de octubre del 2010. certificación de la resolución que dice que la secretaria de estado en los despachos de obras públicas, transporte y vivienda, bajo el contrato número 1-48693 que garantiza el 15% de cumplimiento de contrato extendida por Aseguradora Hondureña Mundial. contrato N. 0232/CO/SOPTRAVI/2010 pavimentación con concreta hidráulico en la calle ubicada en el Barrio La 18 Municipio de Tocoa, departamento de Colon. licitación privada. acta de recepción final proyecto pavimentación con concreto hidráulico de calle en el barrio la 18 municipio de Tocoa en el departamento de colon. certificación de SOPTRAVI. oficio CONASER construcción, asesoría y servicios de ingeniería, con fecha 22 de noviembre 2011, para el ingeniero Walter Maldonado, director de carreteras SOPTRAVI donde hacen constar que las obras realizadas están acordes y conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, firma ing. Norberto Antonio Quesada, gerente general. fianza n. 1-48805 donde se denomina fiadora de la empresa INRIMAR se solicita aprobación y certificación de fianza de calidad de obra de contrato de construcción de fecha 19 de abril de 2013. hoja de ruta, establecido en el periodo 6 de octubre al 05 de noviembre de 2010. 47. del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el b. san isidro, municipio de Tocoa, departamento de Colon. estimación única original, propusieron los medios de prueba siguientes: f01 ejecución de gastos pre compromiso n. 00890, con fecha de elaboración 16/04/2013. solicitud de estimación única realizada en el periodo del 06 de octubre al 5 de noviembre del 2010. estimación única. fianza n. 1-48700 donde se constituye fiadora de la empresa INRIMAR, certificación, secretaria de estado en los despachos de obras públicas, transporte y vivienda, cumplimiento de contrato n. 1-48700. contrato n. 0206/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. acta de recepción final. certificación de los conceptos del acta de recepción final, están de acuerdo a las especificaciones generales y especiales, de fecha 22 de noviembre de 2010, firma Walter Maldonado. fianza n. 1-48483 fianza de cumplimiento de contrato, clausulas especiales con fecha 22 de noviembre de 2010. se solicita aprobación y certificación de fianza de calidad de obra de contrato de construcción con número 1-48483 de fecha 19 de abril de 2013. expediente número sort-call, SOPTRAVI, secretaria de obras públicas, transporte y vivienda año 2013, sort -call-888, unidad de apoyo técnico, fecha de inicio 16-4-2013. 48. en el proceso de

pavimentación con concreto hidráulico de calle Guardiola b. el centro la Guardiola municipio de Tocoa, departamento de Colon, estimación única original, propusieron los medios de prueba siguientes: oficio CONASER construcción , asesoría y servicios de ingeniería, Tegucigalpa 5 de noviembre del 2010, para el ingeniero Walter Maldonado, director general de carreteras donde hacen constar que el ing. Jose Alberto Membreño Zúniga, fungió como ingeniero superintendente en el proyecto "pavimentación con concreto hidráulico de calle Guardiola, barrio el centro, municipio de Tocoa, departamento de Colon durante el periodo comprendido del 06 de octubre al 05 de noviembre de 2010, contrato N. 0234/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, solicitud de estimación única de la pavimentación con concreto hidráulico de calle Guardiola, barrio el centro, municipio de Tocoa, departamento de colon, en el periodo comprendido del 6 de octubre al 5 de noviembre de 2010. estimación única. soporte de estimación n. 1, proyecto: pavimentación con concreto hidráulico de calle Guardiola, barrio el centro municipio de Tocoa, departamento de colon (informe condensado). fianza n. 1-48702, donde se denomina fiadora de la empresa INRIMAR certificación de la resolución por parte de la secretaria de estado en los despachos de obras públicas, transporte y vivienda donde se aprueba el contrato N. 1-48702 de fecha 11 de julio de 2011. contrato n. 0234/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, pavimentación con concreto hidráulico de calle Guardiola, barrio el Centro, municipio de Tocoa, departamento de Colon, licitación privada, de fecha 5 de octubre de 2010. acta de recepción final, proyecto pavimentación con concreto hidráulico de calle Guardiola ubicada en el barrio el centro, municipio de Tocoa en el departamento de colon de fecha 22 de noviembre de 2010, firmas ingeniera Marlon Aguilera, ingeniera Crista Alejandra Williams, licenciada Carol Ivon Pineda, empresa constructora INRIMAR, CONASER. certificación de los conceptos de acta de recepción final, a los 22 días de noviembre de 2010 firma ingeniero Walter Maldonado. oficio CONASER construcción, asesoría y servicios de ingeniería teg. 22 de noviembre de 2011, para ing. Walter Maldonado, donde hacen constar que las obras realizadas están acordes y conforme a los establecido en las especificaciones técnicas y al alcance del proyecto, firma ingeniero Norberto Antonio quesada. fianza 1-48482, donde se constituye como fiadora de la empresa INRIMAR. escrito donde se solicita por parte de empresa INRIMAR la aprobación y certificación de fianza de calidad de obra de contrato de construcción, con número 1-48482 donde se solicita aprobación de la fianza de calidad de obra. expediente número sort-ca11, SOPTRAVI, secretaria de obras públicas, transporte y vivienda año 2013, sort -ca11-000885, unidad de apoyo técnico, fecha de inicio 16-3-2013.49. del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio Leyde municipio de Tocoa, departamento de Colon, estimación única original, INRIMAR: contrato N. 0238/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, solicitud de estimación única, en los periodos 06 de octubre al 05 de noviembre de 2010. estimación única. soporte de estimación única, proyecto: pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio Leyde municipio de Tocoa, departamento de colon. (informe condensado). oficio empresa CONASER construcción, asesoría y servicios de ingeniería, de

fecha 05 de noviembre 2010, constando que obras realizadas están acorde y conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas y al alcance del proyecto con firma de ingeniero Norberto Quesada Suazo. oficio dgc n. 2014-2010, secretaria de Estado en el despacho de Obras Publicas Transporte y Vivienda SOPTRAVI, de fecha 06 de octubre de 2010, del señor Devis Leonel Rivera Maradiaga representante legal de INRIMAR, referente al orden de inicio del proyecto identificado como contrato n. 0238/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. fianza 1-48687. certificación de la Secretaria de Estado en los despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda de la resolución en cumplimiento de contrato n. 1-48687, firma abogado Ramón Echeverría López. acta recepción final. certificación, de los conceptos del acta de recepción final, firma Walter Maldonado, de fecha 22 de noviembre de 2010. empresa CONASER construcción, asesoría y servicios de ingeniería, de fecha 22 de noviembre 2011, hace constar que las obras que se realizaron están acordes y conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas. fianza n. 1-48462. se solicita la aprobación y certificación de fianza de calidad de obra de contrato de construcción, sobre la aprobación de la fianza de calidad de obra n. 1-484. contrato N. 0238/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio Leyde, municipio de Tocoa, departamento de Colon, licitación privada, en los periodos 06 de octubre al 05 de noviembre de 2010, de fecha 5 de octubre de 2010, firma licenciado Miguel Rodrigo Pastor (SOPTRAVI), Devis Leonel Rivera (INRIMAR)62 de fecha 19 de abril 2013. 50. de la denuncia número 1493823554-2017: expediente número sopt-ca11 01788, dev 01, 2013. f-01 número 01788, fecha 01/07/2013. oficio D.A N. 118-2013 de fecha 04 de junio de 2013, dirigido al licenciado Wilfredo lobo, del jefe de departamento administrativo licenciado Francisco Javier Sanchez, proyecto 103 "obras de emergencia causadas por fenómenos naturales". resolución con número de oficio dgp-n-421-2010, de fecha 30/09/2010, firmada por Doris Imelda Madrid Zeron. resolución con número de oficio dgp-649-2010, de fecha 07/12/2010, firmada por Doris Imelda Madrid Zeron. se habla sobre la emergencia suscitada por la tormenta tropical Agatha. resolución con número de oficio dgp-673-2010, de fecha 13/12/2010, donde hablan de los considerandos de dicha resolución. oficio dgc n. 2543-2010 para Devis Leonel Rivera Maradiaga, representante legal de INRIMAR de ingeniero Walter Noé Maldonado m. fianza n. 1-50594 fiadora la aseguradora hondureña mundial a INRIMAR suma afianzada un millón novecientos noventa y nueve lempiras con noventa y ocho centavos (L. 1,109,999.98) certificación de SOPTRAVI Donde se solicita aprobación de fianza por parte de Devis Leonel Rivera Maradiaga en representación de la INRIMAR documento de INRIMAR con número de contrato 0268/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. solicitud, estimación N°. 1, reconstrucción del tramo carretero, incluyendo drenajes, Guanacastales arriba, valle alegre, la libertad, 16 kilómetros, departamento de Olancho. recibo de INRIMAR por concepto de pago de la tesorería general de la república, tres millones cincuenta y un mil ciento setenta y un lempiras con sesenta y seis centavos (L. 3,051,171.66) por pago de estimación número 1. documento realizado por INRIMAR sobre el estado financiero del contrato de reconstrucción de tramo

carretero incluyendo drenajes, Guanacastales arriba, valle alegre, la libertad, 16 kilómetros departamento de Olancho. f0-1 de ejecución de gastos número 00887 de fecha 07/05/2013, pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle ubicada en el barrio Miraflores ubicado en el municipio de Tocoa departamento de Colon. f0-1 de ejecución de gastos número 00887 de fecha 25/04/2013, pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle ubicada en el barrio Miraflores ubicado en el municipio de Tocoa departamento de Colon. F0-1 de ejecución de gastos número 00887, de fecha 16/04/2013, pago de estimación única del periodo del 02 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle ubicada en el barrio Miraflores ubicado en el municipio de Tocoa, departamento de Colon. hoja de ruta de la unidad apoyo técnico y seguridad vial, de la empresa INRIMAR, por un monto de un millón seiscientos sesenta y unos mil setecientos setenta lempiras (L. 1,661.770.00) recibo de INRIMAR por concepto de pago de la tesorería general de la república, un millón seiscientos sesenta y un millón seiscientos sesenta y un mil setecientos setenta y un lempiras (L. 1, 661, 770.00) por pago de estimación de obra única. de fecha 09/03/2011. certificación de estimación única por un valor de un millón seiscientos sesenta y un mil setecientos setenta (L.1, 661, 770.00) estado financiero del contrato, número 0170/CO//DGC/SOPTRAVI/2010. estimación única, contratista INRIMAR, contrato 0170/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, periodo del 03 de agosto 02 de septiembre del 2010. soporte de estimación única, proyecto pavimentación de concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio Miraflores municipio de Tocoa, departamento de colon, informe condensado único, periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre de 2010. presentación de bitácora de barrio Miraflores. documento de fianza n. 1-48696. escrito de la empresa INCOHZ de fecha 20 de septiembre de 2011, dirigido al ing. Walter Noé Maldonado, departe de ingeniero Daysi Zúniga, gerente general de INCOHZ. fianza n. 1-52179. acta de recepción final de la secretaria de estado en el despacho de obras públicas, transporte y vivienda "SOPTRAVI" proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle en el barrio Miraflores, municipio de Tocoa, departamento de Colon. contrato N. 0170/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. fianza n. 1-52179. f0-1 ejecución de gastos de fecha 07/05/2013, de inmobiliaria INRIMAR, por el pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle colonia norteña ubicado en el municipio de Tocoa, departamento de colon. f0-1 ejecución de gastos fe fecha 26/04/2013, de inmobiliaria INRIMAR, por el pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle colonia norteña ubicado en el municipio de Tocoa, depto de Colon por la cantidad de un millón seiscientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta lempiras (L. 1,683,250.00. f0-1 ejecución de gastos de fecha 16/04/2013, de inmobiliaria INRIMAR, por el pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto

de pavimentación con concreto hidráulico en calle colonia norteña ubicado en el municipio de Tocoa, departamento de Colon por la cantidad de un millón seiscientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta lempiras (L.1,683,250.00). hoja de ruta de la unidad apoyo técnico y seguridad vial. escrito de la empresa INRIMAR de fecha 09 de marzo de 2011, dirigido al ingeniero Walter Noé Maldonado, de parte de Devis Leonel Rivera Maradiaga gerente general de INRIMAR. sobre estimación única. documento de fianza n. 1-48695. certificación de la secretaria de estado en el despacho de obras públicas transporte y vivienda, sobre dictamen número 0029/DCG/SOPTRAVI/2011 emitido el 14/03/2011. memoria de cálculos de las actividades realizadas en el periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre de 2010, pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en la colonia norteña, municipio de Tocoa, departamento de Colon. escrito INCOHZ para WALTER MALDONADO SOPTRAVI, de parte de ingeniero Daysi Zúniga, referencia: pavimentación con concreto hidráulico de calle en la colonia norteña, municipio de Tocoa, departamento de colon. fianza n. 1-53023. exp. 72-2013 solicitud aprobación y certificación de fianza de calidad de obra de contrato de construcción, se adjunta recibo de pago expediente número sopt-ca11-883 dev. 01 del año 2013, unidad Dirección General de Carreteras, asunto 47210, fecha de inicio 16/04/2013. f0-1 ejecución de gastos fe fecha 07/05/2013, de inmobiliaria INRIMAR, por el pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle ubicada en el barrio polivalente ubicado en el municipio de Tocoa, departamento de Colon por la cantidad de L. 1,687,300.00. f0-1 ejecución de gastos fe fecha 25/04/2013, de inmobiliaria INRIMAR, por el pago de estimación única del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre del 2010, del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle ubicada en el barrio polivalente ubicado en el municipio de Tocoa, departamento de Colon por la cantidad de L. 1,687,300.00. hoja de ruta.51. del proyecto de pavimentación con concreto hidráulico en calle ubicada en el barrio Polivalente ubicado en el municipio de Tocoa, departamento de Colon, estimación única original, INRIMAR: acta de recepción final. certificación de los conceptos del acta de recepción final, de la secretaria de estado en el despacho de OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA "SOPTRAVI", firma Walter Maldonado DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS, fecha 20 de septiembre de 2010. proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle en el barrio polivalente, municipio de Tocoa, departamento de Colon. solicitud de estimación única del contrato 0199/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre de 2010. escrito de INRIMAR para WALTER MALDONADO SOPTRAVI, de parte de Devis Leonel Rivera Maradiaga Gerente General referencia: pavimentación con concreto hidráulico de calle en el barrio polivalente, municipio de Tocoa, departamento de Colon. recibo por L. 1,687, 300.00, de INRIMAR por el contrato 0199/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. certificación de estimación única por un valor de un millón seiscientos ochenta y siete mil trescientos lempiras (L. 1,687,300.00), de la empresa INRIMAR. estado financiero del contrato número 0199/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 de SOPTRAVI.

estimación única de SOPTRAVI, contrato número 0199/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, orden de inicio 03/08/2010. soporte de estimación única proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio Polivalente municipio de Tocoa, departamento de Colon, informe condensado única. fianza n. 1-48691. certificación de SOPTRAVI Donde habla de un dictamen 0068/DCG/SOPTRAVI/2011 de fecha 12/05/2011. contrato número 0199/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. escrito de INCOHZ para Walter Maldonado SOPTRAVI, de parte de ingeniero Daysi Zúniga, referencia: pavimentación con concreto hidráulico de calle en el barrio Polivalente, municipio de Tocoa, departamento de Colon. fianza n. 1-48481 f. hoja de ruta. escrito de INRIMAR para Walter Maldonado SOPTRAVI, de parte de Devis Leonel Rivera Maradiaga Gerente General referencia: pavimentación con concreto hidráulico de calle en la colonia Bajo Aguan, municipio de Tocoa, departamento de Colon. recibo por valor de un millón seiscientos noventa y cuatro mil lempiras (L. 1,694,000.00) de INRIMAR sobre contrato 0168/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. certificación de estimación única por un valor de un millón seiscientos noventa y cuatro mil lempiras (L. 1,694,000.00), de la empresa INRIMAR. estado financiero del contrato con número 0168/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 por pavimentación con concreto hidráulico de calle en la colonia bajo aguan, municipio de Tocoa, departamento de Colon. estimación única de SOPTRAVI, contrato número 0168/CO/DGC/SOPTRAVI/2010, orden de inicio 03/08/2010. soporte de estimación única, proyecto pavimentación con concreto hidráulico de calle en la colonia bajo aguan, municipio de Tocoa, departamento de Colon. (informe condensado único). bitácora. certificación de SOPTRAVI por dictamen número 0036/DCG/SOPTRAVI/2011. contrato n. 0168/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. acta de recepción final de proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle en la colonia bajo aguan, municipio de Tocoa, depto de colon. escrito de INCOHZ de fecha 20/09/2011, dirigida a Walter Maldonado de parte de ingeniero Daysi Zúniga, sobre pavimentación con concreto de hidráulico de calle ubicado en la colonia bajo aguan, municipio de colon, departamento de Colon. fianza n. 1-52178. fianza n. 1-52178. expediente número sopt-ca-00892-01 SOPTRAVI, año 2013. f-01 de ejecución de gastos de fecha 25/04/2013, pre compromiso 00892, de la empresa INRIMAR, por el proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio las flores, municipio de Tocoa, depto de colon. f-01 de ejecución de gastos de fecha 16/04/2013, pre compromiso 00892, de la EMPRESA INRIMAR, por el proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio las flores, municipio de Tocoa, depto de colon. hoja de ruta. solicitud de estimación única del contrato 0252/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 del periodo del 03 de agosto al 02 de septiembre de 2010. escrito de INRIMAR, dirigida a Walter Maldonado de fecha 14/01/2010, de parte de Devis Leonel Rivera Maradiaga, sobre por el proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el Barrio Las Flores, municipio de Tocoa, depto de colon. recibo por un valor lps 1, 698, 430.00, de la empresa INRIMAR, de fecha 14/01/2011. certificación de estimación única por un valor un millón seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta lempiras (L.1, 698, 430.00), de la empresa INRIMAR. estado financiero

del contrato número 0252/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 de SOPTRAVI. estimación única de periodo de 03 de agosto al 02 de septiembre de 2010, sobre la pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio las flores, municipio de Tocoa, depto de colon, contrato número 0252/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 por un valor de un millón novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta lempiras (L. 1, 698, 430.00). soporte de estimación única, proyecto pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio las flores, municipio de Tocoa, depto de colon. (informe condensado único). documento de fianza n. 1-48692. certificación de SOPTRAVI sobre dictamen n. 030/DCG/SOPTRAVI/2011, de fecha 14/03/2011. contrato 0252/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. acta de recepción final sobre pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio las flores municipio de Tocoa, depto de colon. escrito de INCOHZ de fecha 24/09/2011, dirigida a Walter Maldonado departe de ingeniero Daysi Zúniga, sobre pavimentación con concreto de hidráulico de calle ubicada en el barrio las flores, municipio de colon, depto. de colon. fianza n. 1-48806. solicitud aprobación y certificación de fianza de calidad de obra de contrato de construcción, se adjunta recibo de pago. 52. del decomiso y secuestro, de fecha 28 de abril de 2017 en la secretaria de infraestructura y servicios públicos INSEP, donde se procedió a decomisar 01 folder leitz con documentos que tienen relación a la denuncia UFECIC-02-2017, se realizar el decomiso a la ingeniera Crista Alejandra Williams Mayorga, jefe de la unidad de apoyo técnico y seguridad vial de INSEP: se admiten los medios de prueba siguientes: f01 documento de pre compromiso número 07472 de secretaria de finanzas, fecha de elaboración 17/12/2013. F01 documento de deducciones de secretaria de finanzas, fecha de elaboración 20/12/2013. hoja de ruta de la secretaria de obras públicas transporte y vivienda. dirección general de carreteras unidad apoyo técnico y seguridad vial, empresa IPC del periodo 16/12/2010 al 15/1/2011. documento: solicitud de reembolso número 01, Secretaria De Obras Públicas, Transporte Y Vivienda (SOPTRAVI). Dirección General de Carreteras, contrato para supervisar el proyecto de emergencia "reconstrucción de tramo carretero, Guanacastales los Laureles, incluyendo drenajes, 10 kilómetros, departamento de Olancho" de periodo 16 de diciembre del año 2010 al 15 d enero del año 2011. documento original: planilla de sueldos del 16 de diciembre del año 2010 al 15 de enero del año 2011, reembolso no. 1, secretaria de obras públicas, transporte y vivienda (SOPTRAVI). resumen financiero, reembolso número 1, del periodo 16 de diciembre del año 2010 al 15 de enero del año 2011. documento con imágenes impresas a color de reconstrucción de tramo carretero Guanacastales los Laureles, incluye drenaje, 10 kilómetros departamento de Olancho contrato no. 0402/SU/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, de supervisión de proyecto de emergencia: "reconstrucción de tramo carretero Guanacastales los Laureles, incluyendo drenajes, 10 kilómetros departamento de Olancho" decreto ejecutivo N° PCM 020-2010, decreto ejecutivo no. PCM 029-2010. oficio no.194-2011, original con firma y sello de ing. Marlon Aguilera jefe unidad de apoyo técnico, ingeniero Claudia Marisela Matute ICP documento fianza no.1-50551. F01 pre compromiso número 07472 de secretaria de finanzas, fecha de elaboración 17/12/2013.

expediente número sopt-ca11 07472, dev. 02, año 2013. F01 documento pre compromiso número 07472 de fecha 17/12/2013 de la ejecución de gasto, siafi. F01 documento de ejecución de gasto, SIAFI, deducciones, descripción garantías a contratistas fondos nacionales. F01 documento de ejecución de gasto, SIAFI, deducciones, descripción garantías a contratistas fondos nacionales. solicitud de reembolso número 02, Secretaria de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI). dirección general de carreteras, contrato para supervisar el proyecto de emergencia "reconstrucción de tramo carretero, Guanacastales los Laureles, incluyendo drenajes, 10 kilómetros, departamento de Olancho" de periodo 16 de enero del año 2010 al 15 d febrero del año 2011. contrato n° 0402/SU/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 de supervisión del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo carretero Guanacastales - los Laureles, incluye drenajes, 10 kilómetros, departamento de Olancho. oficio UATSV no.195-2011, original con firma y sello de ingeniero Marlon Aguilera jefe unidad de apoyo técnico, ingeniero Claudia Marisela Matute ICP expediente número sopt-ca11 5585, dev. 02, año 2013. reembolso único pavimentación con concreto hidráulico en 1. Barrio La Ceiba 2. Barrio San Isidro 3. Barrio El Triunfo 4. Barrio La Bomba 5. Barrio El Estadio todos ellos ubicados en el municipio de Tocoa, departamento de Colón. F01 pre compromiso 5585 del 14.01. 2013. F01 precompromiso 5585 del 26.12.2012. F01 pre compromiso 5585 del 20.12.2012. hoja de ruta. escrito de CONASER del 05.11.2010 adjuntando toda la información concerniente a la ejecución del proyecto y los gastos efectuados según presupuesto detallado de contrato. oficio DGC-2000-2010 del 05.10.2010 sobre orden inicio. fianza n° 148970. Solicitud suscrita por Norberto Quesada Suazo. contrato 0227/SU/DGC/SOPTRAVI2010 para supervisar los proyectos de pavimentación con con concreto hidráulico en: 1, Barrio La Ceiba 2. Barrio San Isidro 3. Barrio El Triunfo 4. Barrio La Bomba 5. Barrio El Estadio todos ellos ubicados en el municipio de Tocoa, departamento de Colón. expediente n° sopt-ca11-5586. 53. del proceso de reembolso único pavimentación con concreto hidráulico en 1. Barrio la ENEE 2. Barrio Colón 3. Barrio La 18, 4. Barrio El Centro, Escuela Guardiola 5. Barrio la Leyde todos ellos ubicados en el municipio de Tocoa, departamento de Colón: F01 compromiso 05586 del 14.01.2013. F01 Compromiso 05586 del 26.12.2012. F01 compromiso 05586 del 20.12.2012. hoja de ruta. escrito de CONASER del 05.11.2010 adjuntando toda la información concerniente a la ejecución del proyecto y los gastos efectuados según presupuesto detallado de contrato. oficio dgc-2004-2010 del 05.10.2010 sobre orden inicio. fianza n° 148972. contrato 0223/SU/DGC/SOPTRAVI2010 para supervisar los proyectos de pavimentación con concreto hidráulico 1. barrio ENEE 2. barrio Colón 3. barrio la 18 4. barrio el Centro, Escuela Guardiola 5. Barrio Leyde todos ellos ubicados en el municipio de Tocoa, departamento de Colón. expediente n° sopt-ca11-0989. hoja de ruta. F01 compromiso 00989 del 25.04.2013. F01 compromiso 00989 del 23.04.2013. F01 compromiso 00989 del 16.04.2013. finiquito del 28.05.2011. escrito de INCOHZ el 02.09.2010 suscrita por la gerente, Daysi Marina Zúniga Méndez, adjuntando toda la información concerniente a la ejecución del proyecto y los gastos efectuados según presupuesto detallado de contrato. expediente n° sopt-

call-07471. f01 compromiso 007471 del 20.12.2013. F01 compromiso 007471 del 18.12.2013. f01 compromiso 007471 del 17.12.2013. hoja de ruta. solicitud de reembolso número 01 de ipc del periodo 16.12.2010 al 15.01.2011. fianza n° 1-50601. oficio n° 196-2011 suscrito por Marlon Aguilera y Claudia Marisela Matute Colindres de 21.09.2011. contrato 0409/SU/EMER/DGC/SOPTRAVI/ 2010 de supervisión de proyectos de emergencia, reconstrucción de tramo carretero, incluyendo drenajes, Guanacastales Arriba, Valle Alegre, La Libertad, 16 kms departamento de Olancho. F01 precompromiso 07471 del 18.12.2013. documento de apoyo técnico de SOPTRAVI referido al pago acumulado del cuarto trimestre. expediente n° sopt-call-07471. f01 compromiso 007471 del 20.12.2013. f01 compromiso 007471 del 18.12.2013. F01 Compromiso 007471 del 17.12.2013. hoja de ruta. solicitud de reembolso número 02 del periodo 16.01 al 15.02.2011 de la empresa IPC. certificación de SOPTRAVI del 27.01.2012. contrato 0409/SU/EMER/DGC/SOPTRAVI/ 2010 de supervisión de proyectos de emergencia, reconstrucción de tramo carretero, incluyendo drenajes, Guanacastales Arriba, Valle Alegre, la Libertad, 16 kms departamento de Olancho. 54. del acta de decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del instituto de infraestructura y servicios públicos INSEP, donde se decomisaron informes únicos de avance e informes preliminares que tienen relación a la denuncia 226-2017. se admiten los medios de prueba siguientes: informe preliminar de SOPTRAVI, del 18.09.2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en la colonia Bajo Aguán, municipio de Tocoa, departamento de Colón. supervisor ingenieros consultores HÉRCULES ZÚÑIGA S. DE R.L (INCOHZ S. DE R.L) contratista INRIMAR. informe único de avance de obras de SOPTRAVI, del 02.09.2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en la colonia Bajo Aguán, municipio de Tocoa, departamento de Colón. supervisor ingenieros consultores Hércules Zúñiga (INCOHZ) contratista INRIMAR. informe preliminar de SOPTRAVI, del 18.09.2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio Miraflores municipio de Tocoa, departamento de Colón. supervisor ingenieros consultores Hércules Zúñiga (INCOHZ) contratista INRIMAR. informe único de avance de obras de SOPTRAVI, del 02.09.2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio Miraflores municipio de Tocoa, departamento de Colón. supervisor ingenieros consultores Hércules Zúñiga (INCOHZ) contratista inrimar. 55. del acta de decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del instituto de infraestructura y servicios públicos INSEP, donde se decomisaron informes únicos de avance e informes preliminares que tienen relación a la denuncia 226-2017. se admiten los medios de prueba siguientes: informe preliminar de SOPTRAVI, del 18.09.2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio polivalente, municipio de Tocoa, departamento de Colón. supervisor ingenieros consultores Hércules Zúñiga (INCOHZ) contratista INRIMAR. informe único de avance de obras de SOPTRAVI, del 02.09.2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio polivalente, municipio de Tocoa, departamento de Colón. supervisor ingenieros consultores Hércules Zúñiga (INCOHZ) contratista INRIMAR. informe preliminar de

SOPTRAVI, del 18.09.2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en la colonia la Norteña, municipio de Tocoa, departamento de Colón. supervisor ingenieros consultores Hércules) contratista INRIMAR. informe único de avance de obras de SOPTRAVI Zúñiga (INCOHZ del 02.09.2010, pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en la colonia la Norteña, municipio de Tocoa, departamento de Colón. supervisor ingenieros consultores Hércules Zúñiga (INCOHZ) contratista inrimar.56. del decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del instituto de infraestructura y servicios públicos INSEP, donde se decomisaron informes únicos de avance e informes preliminares que tienen relación a la denuncia 226-2017. acta de apertura de evidencia. se admiten los medios de prueba siguientes: informe preliminar de SOPTRAVI, del 18.09.2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio las Flores, municipio de Tocoa, departamento de Colón. supervisor ingenieros consultores Hércules Zúñiga (INCOHZ) contratista INRIMAR informe único de avance de obras de SOPTRAVI, del 02.09.2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio Polivalente, municipio de Tocoa, departamento de Colón. supervisor ingenieros consultores Hércules Zúñiga (INCOHZ) contratista INRIMAR informe preliminar de SOPTRAVI, del 24.10.2010, contrato n° 206/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el Barrio La Ceiba, municipio de Tocoa, departamento de Colón. supervisor CONASER. contratista INRIMAR. informe único de SOPTRAVI, periodo del 6.10 al 5.11 del 2010, contrato n°206/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el Barrio La Ceiba, municipio de Tocoa, departamento de Colón. supervisor CONASER. contratista inrimar.57. del decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del instituto de infraestructura y servicios públicos INSEP, donde se decomisaron informes únicos de avance e informes preliminares que tienen relación a la denuncia 226-2017. acta de apertura de evidencia. se anexa cadena custodia, se admiten los medios de prueba siguientes: informe preliminar de SOPTRAVI, del 24.10.2010. contrato n°0221/CO/DGC/SOPTRAVI/2010.pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el Barrio San Isidro, municipio de Tocoa, departamento de Colón. supervisor CONASER. contratista INRIMAR. informe único de SOPTRAVI, periodo del 6.10.2010 al 5.11.2010. contrato N°0226/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio San Isidro, municipio de Tocoa, departamento de Colón. supervisor CONASER. contratista INRIMAR. informe preliminar de SOPTRAVI, del 24.10.2010. contrato n°0229/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio El Triunfo, municipio de Tocoa, departamento de Colón. supervisor CONASER. contratista INRIMAR. informe único de SOPTRAVI, periodo del 6.10.2010 al 5.11.2010. contrato n°0229/CO/DGC/SOPTRAVI/2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio El Triunfo, municipio de Tocoa, departamento de Colón. supervisor CONASER. contratista inrimar. 58. del decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del instituto de infraestructura y servicios públicos INSEP, donde se decomisaron

informes únicos de avance e informes preliminares que tienen relación a la denuncia 226-2017. acta de apertura de evidencia. se anexa cadena custodia, se admiten los medios de prueba siguientes: informe preliminar de SOPTRAVI, contrato no. 0231/CO/DGC/SOTRAVI/2010 del 24.10.2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle la Bomba, municipio de Tocoa, departamento de Colón. supervisor construcción asesoría y servicios CONASER contratista INRIMAR. informe único de avance de obras de SOPTRAVI, contrato no. 0231/CO/DGC/SOTRAVI/2010 del 6.10.2010. pavimentación con concreto hidráulico de calle la Bomba, municipio de Tocoa, departamento de Colón. supervisor construcción asesoría y servicios CONASER contratista INRIMAR. informe preliminar de SOPTRAVI, contrato no. 0232/CO/DGC/SOTRAVI/2010 DEL 21/10/.2010. pavimentación con concreto hidráulico de Calle La 18, municipio de Tocoa, departamento de Colón. supervisor construcción asesoría y servicios CONASER contratista INRIMAR. informe único de avance de obras de SOPTRAVI, contrato no. 0232/CO/DGC/SOTRAVI/2010 del 6.10.2010. pavimentación con concreto hidráulico de pavimentación con concreto hidráulico de Calle La 18, Municipio de Tocoa, departamento de Colón. supervisor construcción asesoría y servicios CONASER contratista inrimar. 59. del decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del instituto de infraestructura y servicios públicos INSEP, donde se decomisaron informes únicos de avance e informes preliminares que tienen relación a la denuncia 226-2017. acta de apertura de evidencia. se anexa cadena custodia, se admiten los medios de prueba siguientes: informe preliminar de SOPTRAVI, contrato NO. 0233/CO/DGC/SOTRAVI/2010 pavimentación con concreto hidráulico de calle en el barrio El Estadio municipio de Tocoa departamento de Colon del 24/10/2010 supervisor construcción asesoría y servicios CONASER contratista INRIMAR. informe único de avance de obras de SOPTRAVI, contrato no. 0233/CO/DGC/SOTRAVI/2010 pavimentación con concreto hidráulico de calle en el barrio el Estadio municipio de Tocoa departamento de Colon del 6/10/2010. supervisor construcción asesoría y servicios CONASER contratista INRIMAR. informe preliminar de SOPTRAVI, contrato NO.0234/CO/DGC/SOTRAVI/2010 pavimentación con concreto hidráulico de calle Guardiola barrio El Centro municipio de Tocoa departamento de Colon del 21/10/2010. supervisor construcción asesoría y servicios CONASER contratista INRIMAR. informe único de avance de obras de SOPTRAVI, contrato no. 0234/CO/DGC/SOTRAVI/2010 pavimentación con concreto hidráulico de calle Guardiola barrio El Centro municipio de Tocoa departamento de Colon del 21/10/2010. supervisor construcción asesoría y servicios CONASER contratista INRIMAR.60. del decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del instituto de infraestructura y servicios públicos INSEP, donde se decomisaron informes únicos de avance e informes preliminares que tienen relación a la denuncia 226-2017. acta de apertura de evidencia. se admiten los medios de prueba siguientes: informe preliminar de SOPTRAVI, contrato no. 0235/CO/DGC/SOTRAVI/2010 pavimentación con concreto hidráulico de calle en el barrio La Enne municipio de Tocoa departamento de Colon del 21/10/2010. informe único de avance de

obras de SOPTRAVI, contrato no. 0235/CO/DGC/SOTRAVI/2010 pavimentación con concreto hidráulico de calle en el barrio la Enne municipio de Tocoa departamento de Colon del 6/10/2010. informe preliminar de SOPTRAVI, contrato NO.0236/CO/DGC/SOTRAVI/2010 pavimentación con concreto hidráulico de calle en el Barrio Colon municipio de Tocoa departamento de Colon del 21/10/2010. informe único de avance de obras de SOPTRAVI, contrato no. 0236/CO/DGC/SOTRAVI/2010 pavimentación con concreto hidráulico de calle en el Barrio Colon municipio de Tocoa departamento de Colon del 6/10/2010.61. del decomiso y secuestro de fecha 28 de abril de 2017 en la oficina del instituto de infraestructura y servicios públicos INSEP, donde se decomisaron informes únicos de avance e informes preliminares que tienen relación a la denuncia 226-2017. acta de apertura de evidencia. se admiten los medios de prueba siguientes: informe preliminar de SOPTRAVI, del 21.10.2010. contrato N°0238/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio Leyde municipio de Tocoa, departamento de Colón. supervisor CONASER. contratista INRIMAR. informe único de SOPTRAVI, periodo del 6.10.2010 al 5.11.2010. contrato N° 0238/CO/DGC/SOPTRAVI/2010 pavimentación con concreto hidráulico de calle ubicada en el barrio Leyde, municipio de Tocoa, departamento de Colón. supervisor CONASER. contratista INRIMAR. 62. folios 8471-8520. del decomiso y secuestro de fecha 06 de marzo de 2019 en la oficina de la Dirección General de Carreteras, específicamente en la unidad de apoyo técnico y seguridad vial (UATSV) de la secretaria de infraestructura y servicios públicos INSEP, donde se decomisaron 24 folder amarillos, que tienen relación a la denuncia ufecic-002-2017 – se admiten los medios de prueba siguientes: contrato número 0240/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 proyecto de emergencia reconstrucción de vado el Encino con 30 metros municipio de Catacamas Olancho. el cual contiene: modificación n 001/2011 al contrato n. 0240/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, para el proyecto de emergencia "reconstrucción de vado el encino, con 30 metros, en el municipio de Catacamas, departamento de Olancho. oficio gc2036 -2010 orden de inicio. oficio dgc2035-2010 solicitud de elaboración de contrato firmado por Walter Noé Maldonado. Gaceta no. 32227 del 2 de junio de 2010. certificación de garantía de 30 de marzo de 2011 de INRIMAR. dictamen No. 0049 /DCG/ SOTRAVI/2010. fianza no. 1-48458. solicitud de recepción de proyectos dirigido a Walter Noé Maldonado por INRIMAR. solicitud de estimación no.3. remisión de documentación pago no. 3, dirigida a Walter Maldonado por INRIMAR. recibo de Tesorería General de la República por INRIMAR. estado financiero del contrato proyecto de emergencia. soporte de estimación no.3. orden de cambio no. 1. fianza no. 1-48458. 63. folios 8521-8553. del contrato número 0228/SU/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 de supervisión de proyecto de emergencia: "reconstrucción de vado el Encino, con 30 metros, en el municipio de Catacamas, departamento de Olancho, Decreto Ejecutivo No. PCM 020-2010 y PCM 029-2010, y su respectiva modificación número 001/20110 al contrato 0228/SU/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, se admiten los medios de prueba siguientes: contrato número

0228/SU/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 de supervisión de proyecto de emergencia: oficio dgc1987-2010 asignación de numero correlativo y elaboración de contrato suscrito por Walter Noé Maldonado. oficio DGC 2084-2010 orden de inicio. Gaceta no. 32227 del 2 de junio de 2010. Decreto Ejecutivo No. PCM -029-2010. certificación garantía del 15% del monto de honorarios. dictamen No. 0059/DCG/SOTRAVI/2011. póliza de fianza. 64. folios 8554-8702. del proceso de estimación no. 1, 2 y 3 contrato número 0240/SO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, se admiten los medios de prueba siguientes: solicitud de estimación no. 3 contrato número 0240/SO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. remisión para tramite de pago de la estimación no. 3 dirigida a Walter Maldonado por INRIMAR. recibo de Tesorería General de la República por INRIMAR. estado financiero del contrato proyecto de emergencia. memoria de cálculos de actividades realizadas en el periodo. póliza de fianza. solicitud de estimación no. 3 contrato número 0240/SO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. remisión para tramite de pago de la estimación no. 3 dirigida a Walter Maldonado por INRIMAR. recibo de Tesorería General de la República por INRIMAR. estado financiero del contrato proyecto de emergencia. certificación de estimación no. 3. estimación no. 3. soporte de estimación no.3. actividades realizadas en el periodo. orden de cambio no. 1. estimación no. 3. soporte de estimación no. 3. solicitud de estimación no. 2 contrato número 0240/SO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. solicitud de estimación no. 2 contrato número 0240/SO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 (caratula). escrito para el tramite estimación no. 2. estado financiero del contrato. certificación de la estimación no. 2 estimación no. 2. soporte de estimación no. 2. actividades realizadas en el periodo. orden de inicio oficio DGC/2062-2010. contrato 0240/CO/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. estimación 1. soporte de estimación no. 1. solicitud de estimación no. 1. solicitud del trámite de pago estimación no. 1. estado financiero del contrato. 65. folios 8797-8837. de la solicitud de reembolsos contrato No. 228/SU/EMER/DGC/SOTRAVI/2010, se admitieron los medios de prueba siguientes: solicitud de reembolso no. 1 contrato no. 228/SU/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. trámite para pago de reembolso no.1. reembolso no. 1. recibo de Tesorería General de la República por Jose Manuel Valladares Rosa. recibo de Tesorería General de la República por Jose Manuel Valladares Rosa. certificación del reembolso no. 1. orden de inicio oficio DGC2084-2010. solicitud de aprobación y certificación de fianza. póliza de fianza. solicitud de reembolso no. 1 contrato No. 228/SU/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. hoja de ruta. recibo de la Tesorería General de la República por Jose Manuel Valladares Rosa. contrato no. 228/SU/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. hoja de ruta. 66. folios 8840-8866. caratula de reembolso 1: trámite para pago de reembolso no.1. reembolso no. 1. recibo de Tesorería General de la República por Jose Manuel Valladares Rosa. certificación. facturación. orden de inicio oficio dgc no. 2084-2010. constancia de registro de beneficiarios. contrato no. 228/su/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. solicitud de aprobación y certificación de fianza. póliza de fianza. Folios 8878-8898. caratula de reembolso 2: hoja de ruta. caratula de reembolso 2. trámite para pago de reembolso no. 2. reembolso no. 2. recibo de

Tesorería General de la República por Jose Manuel Valladares Rosa. certificación. solicitud de certificación y aprobación de fianza. póliza de fianza. hoja de ruta. 68. folios 8900- 8917. caratula de reembolso 2: tramite recibo de pago reembolso no. 2. reembolso no. 2. recibo de Tesorería General de la República por Jose Manuel Valladares Rosa. solicitud de aprobación y certificación de fianza. póliza de fianza. 69. folios 8921-8951. caratula de reembolso 3: trámite para recibo de pago reembolso 3. reembolso 3. recibo de Tesorería General de la República por Jose Manuel Valladares Rosa. certificación. recibo de Tesorería General de la República por Jose Manuel Valladares Rosa. solicitud de aprobación y certificación de fianza. póliza de fianza. 70. f. 8994- 9259. del decomiso y secuestro de fecha 06 de marzo de 2019 en la oficina de la dirección general de carreteras, específicamente en la unidad de apoyo técnico y seguridad vial (UATSV) de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos INSEP, donde se decomisaron 24 folder amarillos, que tienen relación a la denuncia ufecic-002-2017, se admitieron los medios de prueba siguientes: estimación no. 1, 2 y 3 contrato 239/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. proyecto de emergencia 265/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 construcción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en los municipios de Salamá y Jano, departamento de Olancho, solicitud d estimación no. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010. nota dirigida para el ingeniero Walter Noé Maldonado para que se tramite el pago de la estimación no.3 del proyecto 0239/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. recibo de fecha 17 de diciembre de 2010 por un valor de ochocientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro lempiras con noventa y nueve centavos (L. 899,744.99) firmado por el gerente general de la empresa INRIMAR. estado financiero del contrato reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en los municipios de Salamá y Jano, departamento de Olancho, del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010. Copia de certificación de fecha 17 de diciembre de 2010 por un valor de ochocientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro lempiras con noventa y nueve centavos (L. 899,744.99) documento copia de la estimación no. 3, del proyecto de emergencia de reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en los municipios de Salamá y Jano, departamento de Olancho. del periodo 01 al 11 de diciembre del 2010. actividades realizadas en el periodo del proyecto emergencia de reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en los municipios de Salama y Jano, departamento de Olancho, solicitud d estimación no. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010. Nota dirigida para el ingeniero Walter Noé Maldonado para que se tramite el pago de la estimación no.3 del proyecto 0239/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, de fecha 17 de diciembre 2010. recibo de fecha 17 de diciembre de 2010 por un valor de ochocientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro lempiras con noventa y nueve centavos (L. 899,744.99) firmado por el gerente general de la empresa INRIMAR. estado financiero del proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en los municipios de Salama y Jano, departamento de Olancho, estimación no. 2, solicitud de estimación no2, del proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en los

municipios de Salama y Jano, departamento de Olancho, del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010, Decreto Ejecutivo No. PCM-20-2010/PCM 029-2010. tramite de pago de la estimación no. 2. estimación no. 2. recibido y certificación por el valor de L.2,272,290.00 que corresponde al pago de la estimación no. 2 de la empresa INRIMAR. estado financiero, soporte de estimación y actividades realizadas en el periodo del contrato del proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en los municipios de Salamá y Jano, departamento de Olancho, solicitud d estimación no. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010. oficio dgc-no-2064-2010 de la Secretaria de Obras Públicas, Transporte y Vivienda SOPTRAVI orden de inicio. contrato no. 0239/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI para el proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en los municipios de Salama y Jano, departamento de Olancho, solicitud de estimación no. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010, Decreto Ejecutivo no. PCM-020-2010 y Decreto Ejecutivo No. PCM-029-2010. estimación no. 2, solicitud de estimación No 2, del proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en los municipios de Salama y Jano, departamento de Olancho, del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010. tramite de pago de la estimación no. 2. estimación no. 2. recibo y certificación por un valor de L.2,272,290.00 de la empresa INRIMAR. estado financiero, soporte de estimación y actividades realizadas en el periodo del contrato del proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en los municipios de Salama y Jano, departamento de Olancho. soporte de estimación no. 2. actividades realizadas en el periodo. oficio dgc no. 2064-2010, de fecha 12 de octubre de 2010, secretaria de estado en los despachos de obras públicas, transporte y vivienda orden de inicio. constancia del Colegio de Ingenieros Civiles. solicitud de estimación no. 1 del periodo 12 al 31 de octubre de 2010 correspondiente al proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en los municipios de Salamá y Jano, departamento de Olancho, Decreto Ejecutivo No. PCM-20-2010/PCM 029-2010, empresa constructora INRIMAR solicitud de pago de estimación no. 1. estado financiero del contrato del proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en los municipios de Salamá y Jano, departamento de Olancho. recibo Tesorería General de la República por L.1.309.298.86 suscrito por Devis Leonel Rivera Maradiaga. certificación de estimación no. 3 por un valor un millón trescientos nueve mil doscientos noventa y ocho lempiras con ochenta y seis centavos (L. 1.309.298.86) de la empresa INRIMAR. estimación no. 1. soporte de estimación no. 1. oficio dgc no. 2064-2010, de fecha 12 de octubre de 2010, Secretaria de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda orden de inicio. actividades realizadas en el periodo del proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en los municipios de Salamá y Jano, departamento de Olancho, solicitud d estimación no. 2 del periodo 12 al 31 de octubre de 2010. fotografías de vado Salama Jano. solicitud de estimación no. 1. tramite de pago de la estimación no. 1. estado financiero del contrato. recibo por L. 1309.298.86 suscrito por

INRIMAR y certificación estimación no.1. soporte de estimación no.1. Decreto Ejecutivo No. PCM 029 de 2010. certificación. dictamen no. 0001/DCG/SOPTRAVI/2011 de fecha 17 de marzo de 2011, referente a la solicitud para aprobación de la fianza de cumplimiento de contrato número 1-48459. fianza no. 1-48459, la fiadora INRIMAR fecha 09 días del mes de octubre de 2010. solicitud de estimación no. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010 correspondiente al proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de Salama y Jano, departamento de Olancho. tramite de pago de la estimación no. 3. estimación no. 3. recibo de la Tesorería de la República por L. 899.744.99 suscrita por INRIMAR. estado financiero del contrato del proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de Salama y Jano, departamento de Olancho. soporte de estimación. 71. folios 9261-9290. reembolso no. 1, 2 y 3 del contrato No. 0224/SU/EMER/DGC/SOTRAVI/2010 oficio dgc no. 1975-2010 asignación de numero correlativo y elaboración de contrato. contrato No. 0224/SU/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. Gaceta no. 32227 del 2 de junio de 2010. dictamen No. 0057/DCG/SOPTRAVI/2011 de fecha 4 de abril de 2011, referente a la solicitud para aprobación de la fianza de cumplimiento de contrato. póliza de fianza. oficio dgc no. 2085-2010 orden de inicio.72. folios 9291-9508. Decreto Ejecutivo No. PCM 029 de 2010 caratula: hoja de ruta. solicitud de reembolso. hoja de ruta. solicitud de reembolso. trámite para pago de reembolso no. 1. reembolso no. 1 contrato No. 0224/SU/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. recibo de la Tesorería de la República por L. 201.642.15 suscrito por Jose Manuel Valladares. recibo de la Tesorería de la República por L 20.667.15 suscrito por Jose Manuel Valladares. certificación. oficio dgc 2085/2010 orden de inicio suscrito por Walter Noé Maldonado. póliza de fianza. planilla de sueldos. recibos de Jose Manuel Valladares. solicitud de reembolso No.1 tramite de pago reembolso no.1. reembolso no. 1. recibo por L. 201.642.15 y 20.667.15 suscrito por Jose Manuel Valladares. certificación. oficio dgc 2085/2010 orden de inicio suscrito por Walter Noé Maldonado. contrato no. 0224/SU/EMER/DGC/SOTRAVI/2010. solicitud de aprobación y certificación de fianza. póliza de fianza. solicitud de reembolso no. 2. hoja de ruta. tramite de pago de reembolso no.2. reembolso no. 2. recibos de Jose Manuel Valladares. certificación. facturación. recibos de Jose Manuel Valladares. solicitud y certificación y aprobación de fianza. póliza de fianza. hoja de ruta. solicitud de reembolso no.2. tramite de pago de reembolso no.2. reembolso no. 2. recibos de Jose Manuel Valladares. certificación. recibos de Jose Manuel Valladares. solicitud de reembolso no. 3. tramite de pago de reembolso no.3. reembolso no.1. recibos de Jose Manuel Valladares. solicitud certificación y aprobación de fianza. póliza de fianza solicitud de reembolso no. 3. trámite para pago de reembolso no. 3. reembolso no. 3. recibos de Jose Manuel Valladares. certificación. Modificación de contrato no. 001/2011 al contrato No. 0219/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, contrato No. 0219/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 para el proyecto de emergencia de construcción del tramo Espino - Carriles municipio de Catacamas del departamento de Olancho con INRIMAR. oficio dgc 1985 -2010, asignación

numero correlativo y elaboración de contrato. oficio dgc 2035-2010 orden de inicio. oficio dgc 2063-2010 orden de inicio. oficio dgc 2035-2010 orden de inicio. Gaceta no. 32227 del 2 de junio de 2010. decreto ejecutivo PCM 029-2010. certificación. dictamen no. 0048/DCG/SOTRAVI/2010. solicitud de recepción de los proyectos suscrito por INRIMAR, dirigido a Walter Noé Maldonado. tramite de pago estimación no. 3. estimación no. 3. recibo de la tesorería general de la república por L. 2.675.942.73 de INRIMAR. certificación. estado financiero del contrato. soporte de estimación no. 3. actividades realizadas. solicitud de estimación no.3. solicitud de estimación no. 3 del periodo 01 al 11 de diciembre de 2010 correspondiente al proyecto de emergencia, reconstrucción de vados en las siguientes estaciones: 12+100 y 16+000, en lo municipios de Salamá y Jano, departamento de Olancho. 73. folios 9523- 9806. del decomiso y secuestro de fecha 06 de marzo de 2019 en la oficina de la dirección general de carreteras, específicamente en la unidad de apoyo técnico y seguridad vial (UATSV) de la secretaria de infraestructura y servicios públicos INSEP, donde se decomisaron 24 folder amarillos, que tienen relación a la denuncia ufecic-002-2017 - caso contra. se anexa cadena custodia, se admitieron los medios de prueba siguientes: solicitud de estimación no. 3, del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el espino carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho de INRIMAR. solicitud de estimación no. 3, del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el espino carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho de INRIMAR. estimación no. 2, del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el espino carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho de INRIMAR. contrato no. 0219-co-emer-dgc-soptravi-2010- para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo el espino carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho. (se duplica la pagina 4 y 14). estimación no. 2, del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el espino carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho de INRIMAR. orden de inicio oficio 2063. contrato No. 0219-co-emer-dgc-soptravi-2010, para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo el espino carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho. solicitud de estimación no. 2, del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el espino carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho de INRIMAR. solicitud de estimación no. 1, del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el espino carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho de INRIMAR. solicitud de estimación no. 1, del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el espino carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho de VANVITELLI. contrato no. 0219-co-emer-dgc-soptravi-2010- para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo el espino carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho. contrato no. 0218-co-emer-dgc-soptravi-2010- para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo el espino carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho. modificación número 1 contrato no. 0218-co-emer-dgc-soptravi-2010- para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo el espino carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho. orden de inicio. certificación. dictamen.

póliza de fianza. 74. folios 9807-9815. del folder color amarillo con descripción: 0218-co-emer-dgc-soptravi-2010- , para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo el espino carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho, se propusieron los medios de prueba siguientes: solicitud de reembolso no. 1. hoja de ruta. remisión para el trámite de reembolso n° 1. estado financiero del contrato del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el espino carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho. recibo por 489,962.10. recibo por 50,957.10. certificación. orden de inicio. 75. folios 9846-9874. folder color amarillo: reembolso no. 1,2,3. se admitieron los medios de prueba siguientes: hoja de rutas. solicitud de reembolso no. 1. remisión de reembolso no. 1. estado financiero del contrato del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el espino carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho. recibo por 489,962.10. recibo por 50,957.10. certificación. orden de inicio. constancia de registro de beneficiarios. contrato 0218-co-emer-dgc-soptravi-2010-, para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo el espino carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho. solicitud de aprobación y certificación. póliza de fianza. planillas de sueldos. 75. folios 9885-9993. solicitud de reembolso no. 2 de VANVITELLI del periodo del 1 al 30 de noviembre del 2010. hoja de ruta. solicitud de aprobación y certificación. póliza de fianza. solicitud de reembolso no. 2. remisión de reembolso no. 1. estado financiero del contrato del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el espino carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho. solicitud póliza de fianza. póliza de fianza. solicitud de reembolso no. 3 de VANVITELLI. hoja de ruta. solicitud de reembolso no. 3. remisión de reembolso no. 3. estado financiero del contrato del proyecto de emergencia: reconstrucción del tramo el espino carriles, municipio de Catacamas, departamento de Olancho. facturación. certificación. 76. folios 10023 al 10069. del decomiso y secuestro de fecha 06 de marzo de 2019 en la oficina de la dirección general de carreteras, específicamente en la unidad de apoyo técnico y seguridad vial (UATSV) DE la secretaria de infraestructura y servicios públicos INSEP, donde se decomisaron 24 folder amarillos, que tienen relación a la denuncia ufecic-002-2017, se admiten los medios de prueba siguientes: contrato no. 0401/CO/EMER/SOPTRAVI/2010/ para el proyecto de emergencia, reconstrucción del tramo carretero Guanacastales- los laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho- decreto ejecutivo no. pcm-020 y 029-2010. oficio dgc no. 2544-2010 del 16 de diciembre de 2010 inicio de ejecución suscrito Walter Noé Maldonado. certificación. solicitud de aprobación de fianza de cumplimiento. fianza no. 1-50593 de INRIMAR. acta de recepción final. certificación. fotografías. 77. Folios 10070- 10192 del folder color amarillo con descripción: estimación 1, 2 y 3, 0401/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, proyecto de reconstrucción del tramo carretero Guanacastales- los laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho, se admiten los medios de prueba siguientes: tramite del pago de estimación no. 3 sobre el proyecto de reconstrucción del tramo carretero Guanacastales- los laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho. solicitud de estimación no. 3. certificación. estado financiero del contrato, proyecto de emergencia, reconstrucción del tramo

carretero Guanacastales- los Laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho. fotografías. contrato 0401/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, proyecto de reconstrucción del tramo carretero Guanacastales- los Laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho. (copia). estimación no. 3, contrato de ejecución no. 0401/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, proyecto de reconstrucción del tramo carretero Guanacastales- los Laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho. tramite del pago de estimación no. 3 sobre el proyecto de reconstrucción del tramo carretero Guanacastales- los laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho. solicitud de estimación no. 3 estimación no.3. recibo de pago de la tesorería de la republica A INRIMAR por L. 1.225.883.80. certificación. estado financiero del contrato, proyecto de emergencia, reconstrucción del tramo carretero Guanacastales- los laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho fotografías contrato 0401/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, proyecto de reconstrucción del tramo carretero Guanacastales- los Laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho. (copia). tramite del pago de estimación no. 2 sobre el proyecto de reconstrucción del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho. solicitud de estimación no. 2. estimación no. 2. recibo de la tesorera general de la republica a INRIMAR por L. 2690,099.21. certificación. estado financiero del contrato, proyecto de emergencia, reconstrucción del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho. estimación no. 2, contrato de ejecución no. 0401/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, proyecto de reconstrucción del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho. tramite de pago de la estimación no. 2. solicitud de estimación no. 2. estimación no. 2. recibo de la tesorería general de la republica a INRIMAR por L. 2690,099.21. certificación. estado financiero del contrato, proyecto de emergencia, reconstrucción del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho. estimación no. 1, contrato de ejecución no. 0401/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010, proyecto de reconstrucción del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho. tramite de pago de la estimación no. 1. estado financiero del contrato, proyecto de emergencia, reconstrucción del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho. certificación. cuadro de estimación no. 1. estado financiero del contrato, proyecto de emergencia, reconstrucción del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho. certificación. cuadro de estimación no. 1. estado financiero del contrato, proyecto de emergencia, reconstrucción del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho. Folios 10214-10247 del folder color amarillo con escrito: 0402/CO/EMER/SOPTRAVI/2010/ Claudia Marisela Matute Colindres, reconstrucción del tramo carretero Guanacastales- los laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho- decreto ejecutivo no. pcm-020 y 029-2010. empresa ingenieros profesionales de la construcción, se admiten los siguientes medios de

prueba: contrato no. 0402/SU/EMER/SOPTRAVI/2010/ reconstrucción del tramo carretero guanacastes- los laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho- decreto ejecutivo no. pcm-020 y 029-2010. oficio dgc- no.2536-2010 orden de inicio. oficio dgc- no.2535-2010 asignación de numero correlativo y elaboración de contrato. dictamen no. 0118/DCG/SOPTRAVI/2011 Del 24 de junio de 2011. fianza no. 1-50551. bitácoras. Folios 10248-10281. folder color amarillo con escrito: reembolso no.1, 0402/CO/EMER/SOPTRAVI/2010/ supervisar el proyecto/ reconstrucción del tramo carretero Guanacastales- los laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho- empresa INGENIEROS PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN S DE RL., solicitud de reembolso número 01. remisión del pago de reembolso no. 1, firmado por Claudia Maricela Matute. certificación. recibo de la tesorería general dela república de Claudia Marisela Matute por L. 318,544.25. estado financiero de reembolso no.1. resumen financiero. 6 recibos de Claudia Marisela Matute por 25,000; 10,000; 2,600; 55,195; 9,615 y 31,934.25. reembolso no. 1, planilla de sueldos. fotografías. orden de inicio oficio 2536 de 2010, suscrito por Walter Noé Maldonado. CONTRATO NO. 0402/CO/EMER/SOPTRAVI/2010/ reconstrucción del tramo carretero Guanacastes- los Laureles incluye drenaje 10 kilómetros- departamento de Olancho- DECRETO EJECUTIVO NO. PCM-020 y 029-2010. (copia).80. folios 10289- 10328. Acta de decomiso y secuestro de fecha 06 de marzo de 2019 en la oficina de la dirección general de carreteras, específicamente en la unidad de apoyo técnico y seguridad vial (UATSV) DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS INSEP, donde se decomisaron 24 folder amarillos, que tienen relación a la denuncia ufecic-002-2017. contrato no. 0383/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo carretero Miramar, Rio Esquipulas del Norte, en el municipio de Esquipulas del Norte, departamento de Olancho. modificación no. 001/2011/ contrato no. 0383/CO/EMER/DGC/SOPTRAVI/2010. para el proyecto de emergencia reconstrucción de tramo carretero Miramar, Rio Esquipulas de Norte, en el Municipio de Esquipulas del Norte, Departamento de Olancho. oficio dgc no. 2010-2010. oficio dgc no. 2009-2010. acta de recepción final. certificación. fotografías. aprobación de fianza de cumplimiento de contrato- certificación de resolución. fianza no. 1-50595, folios 10326 al 10328. folder con descripción: estimación 1, 0383/CO-EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 proyecto de tramo carretero Miramar, Rio Esquipulas del Norte, en el Municipio de Esquipulas del Norte, Departamento de Olancho. contratista INMOBILIARIA RIVERA MARADIAGA S.A DE C.V. INRIMAR. Del folio 10329 al 10339; folder con descripción: 0384/CO-EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 LUCAS JETSSSEL VELASQUEZ RAMOS FOLIOS 10392 AL 10407; folder con descripción reembolso 1, 0384/CO-EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 reconstrucción del tramo carretero Miramar, rio Esquipulas del Norte, en el Municipio de Esquipulas del Norte, Departamento de Olancho. Contratista LUCAS JETSSSEL VELASQUEZ RAMOS. Folios 10417 al 10419 y del 10431 al 10451. folder con descripción: 0384/CO-EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 LUCAS JETSSSEL

VELASQUEZ RAMOS FOLIOS 10392 AL 10407; folder con descripción reembolso 2-0384/SU-EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 reconstrucción del tramo carretero Miramar, rio Esquipulas del Norte, en el Municipio de Esquipulas del Norte, Departamento de Olancho. supervisor individual LUCAS JETSSSEL VELASQUEZ RAMOS, folios 10,545 al 10549; 0268/CO-EMER/DGC/SOPTRAVI/2010 DEL FOLIO 10661 AL 10865; F01 pago correspondiente a la estimación No2 del proyecto reconstrucción de vados en el municipio de Salama y Jano folios del 10872 al 10881, del 10906 al 10913, del 10918 al 10933 y del folio 10990 al 10994; **En cuanto al medio de prueba propuesto por la defensa de la señora CAROL IVON PINEDA BAIDE**, se admite la Copia fotostática de un listado de contratos entre SOPTRAVI y diferentes contratistas, de fecha 19 de julio del año 2012; **en cuanto a los medios de prueba propuestos por la defensa de la encausada LUISA MARIA FONSECA MONTALVAN**, se admiten los siguientes: 1- escritura de constitución de la empresa VANTELLI, para establecer quién es su representante legal, 2- copia del informe del Tribunal Superior de Cuentas de la auditoria con número 009-2012DASIIDGC-SOPTRAVI A del periodo del 1 de julio del año 2008 al 31 de julio 2012, que corre a folio 1794-1868, 3- copia de oficio número 201-DGC del Tribunal Superior de Cuentas de fecha 29 de octubre del 2012 firmado por Rony Chávez y Raul Alfaro en donde solicita a Vanvitelli una explicación de las fotografías, 4- copia de tres expedientes administrativos, información relacionada con los cobros de los contratos que fueron incumplidos por SOPTRAVI, 5- copia del reclamo administrativo presentado ante el juzgado de lo contencioso administrativo, 6- poder único otorgado por José Manuel Valladares Rosa a favor de Luisa María Fonseca Montalván.- **SE PROCEDE A EVACUAR EL MEDIO DE PRUEBA TESTIFICAL**, incorporándose a la audiencia el Abogado Adan Alfredo y la abogada Dina Suyapa Giron Lozano de la defensa publica para control del acto; se hace pasar a la testigo Crista Alejandra Williams Mayorga a quien se le toma promesa o juramento de decir la verdad y se le advierte de la pena por el delito de falso testimonio, procediendo a tomar sus datos generales para su correcta identificación: Crista Alejandra Williams Mayorga, de 34 años, soltera, Ingeniero Civil, hondureña, con tarjeta de identidad numero 0605-1985-00364, con domicilio en Tegucigalpa, la señora juez le pregunta que tiene que declarar sobre los hechos que se investigan sobre los delitos de lavado de activos, abuso de autoridad, cohecho, fraude, falsificación de documentos públicos, facilitación para el lavado de activos, falsificación de documentos públicos, soborno domestico, en el requerimiento que se instruye en contra los señores Fabio Porfirio Lobo, Miguel Rodrigo Pastor Mejia, Walter Noe Maldonado Maldonado, Norberto Antonio Quezada Suazo, Daysi Marina Mendez, Lucas Jetssel Velasquez Ramos, Jose Manuel Valladares Rosa, Luisa Maria Fonseca Montalvan y Claudia Marisela Matute Colindres y Devis Leonel Rivera Maradiaga; **declarando la testigo: entre a trabajar a SOPTRAVI en septiembre del 2008, entre asistiendo al Ingeniero coordinador en ese entonces que se dedicaba a las donaciones del gobierno de Japon, en el 2010 con el cambio de gobierno entra como Ministro el licenciado Miguel Pastor, en la dirección general de**

carreteras el ingeniero Walter Maldonado en la unidad se mantiene como jefe el ingeniero Arriaga en ese mismo año entra el ingeniero Marlon Aguilera como coordinador de proyectos a mediados de ese año el pasa a fungir como jefe de la unidad, a finales de ese año en el tercer trimestre se da la contratación de 15 proyectos de pavimentos en el municipio de Tocoa, Colon a la empresa INRIMAR, las supervisiones eran dos estaban contempladas en contratos de cinco proyectos a cada una, las empresas eran INCOHZ y CONASER por dos contratos para hacer un total de 10 proyectos INCOHZ con un contrato en total de cinco proyectos, cabe hacer notar que estos procesos no se llevaron a cabo en el tiempo que se estimo la institucion, es decir, no se realizo el proceso de una apertura de ofertas, en la fecha y hora señalada en dicha invitación tampoco se hizo la revisión de los documentos presentados por las ofertas para elaboración del dictamen todo fue a destiempo nunca tuvimos relación directa con las empresas participantes en la elaboración de las actas; en las estimaciones de igual manera se llevaron y no fue en el tiempo establecido según la orden de inicio, en cuanto a las actas de recepción se realizaron en el 2011, previo a eso se hace una gira de trabajo en la asiste el ingeniero Marlon y Carol en representación posterior a eso a esa gira el ingeniero Marlon lleva el paquete de las actas a mi persona para que porcediera a la firma cuando el me las entrega me dice que todo estaba en orden a lo contratado que no había ningun problema que podía firmarlas, le dije que lo iba hacer porque el fue, confiando en la palabra y en la experiencia siendo ingeniero y le hice el comentario que las firmaba por el mas no por Carol porque no concevia que fuera ella al lugar siendo de una profesión que no es afin, se lo hice saber pero me dijo que no me preocupara que todo estaba bien; en ese tiempo 2010 tambien surgen las contrataciones directas posteriormente a unos decretos de emergencia que se dieron, se dieron dos, en el sugundo decreto incluye el departamento de Olancho y allí se elaboran seis contratos, cuatro rehabilitaciones y dos vados en esto siempre adjudicados a la empresa INRIMAR y las supervisoras estaba IPC con dos contratos estaba la empresa VANVITELLI con tres contratos y estaba el ingeniero Lucas Velasquez con un contrato, igual en esa gira las ersonas que fuerona verificar los proyectos fue el Ingeniero Marlon y Caroll Pineda hasta este momento no se observo ningún problema según ellos todo estaba en orden pero posteriormente cuando empiezana a surgir las investigaciones y el Ministerio Público empieza a solicitar información a la unidad se empieza a revisar los documentos y en ese entonces cuando ya se le dijo estoa ellos se ven ciertas anomalías, en los contratos se puede obeservar que, a simple vista porque nunca tuve a mano lo que son las ofertas que las empresas presentaron, no existio un desglose de las fichas, con los insumos utilizados para dar como resultado el precio en el cuadro resumen que ellos presentaron, entonces a simple vista se podría notar que habían precios y cantidades un poco fuera del rango, por decir algo, un poco fuera del rango es decir eran elevados, por ejemplo esta la incabacion que es cierto es algo que a simple vista no puedo ver pero llama la atención porque se hizo arriba del rango que se utiliza si fue asi pues deberían de existir las pruebas de las supervisiones que son los ojos de SOPTRAVI ahora INSEP en donde se justifica que era necesario realizarlas hay precios por

ejemplo de una movilización de equipo, un trazado, que a simple vista sin tener la prueba porque las empresas no presentaron los desgloses se ve que hay costos elevados; además con esto se da la oportunidad que el año pasado de asistir a los proyectos de pavimento en Colon, no conocía fue hasta el año pasado que me di cuenta como estaban concebidos, previo a esta gira accedo a google earth para ver como estaba distribuido el municipio de Tocoa, ver que colonias o barrios son las que lo conforman, para mi sorpresa de los 15 hay 5 que no existen que no aparecen, empiezan a surgir pues las dudas y la inquietud que fue lo que paso, cuando voy al sitio fue el Ingeniero Marlon fue el representante de ambas supervisoras de CONASER y de INCOHZ y me empiezan a mostrar los proyectos que se supone se contrataron de acuerdo a los 15 contratos hay se pudo ver a simple vista que están continuos que hubo fraccionamiento de los mismos a parte de eso surge la duda de si realmente las colonias o barrios que se encuentran en los contratos son tan pequeños porque estamos hablando de longitudes muy pequeñas y cuando empezamos a recorrer el lugar donde según ellos me llevan y empezó a hablar con los pobladores, los moradores de la zona me empiezan a deceir el nombre de dicho barrio y para sorpresa de los 15 hay como 10 proyectos que están concebidos en uno solo barrio es el las Flores por decirlo que es el barrio mas grande y económicamente creo que es de los mas fuertes allí es donde mas se mueve el comercio; también se da otros en el barrio Colon y los nombres que aparecen en los contratos se dieron según referencias, entiéndase barrio el Estadio se encuentra porque esta frente a una cancha de futbol, barrio la Enee en su momento según los pobladores existio unas oficinas de ellos y entre otros; además cuando se tomaron las medidas se pudo observar que hay deficiencias en obra que a esa fecha lo único que es visible que puedo medir solo hay dos actividades que seria la loza y el bordillo cuando se empieza hacer esas mediciones se ve que hay contratos que están diferente a lo que hay en campo, es decir que hay un faltante, en campo hay una cantidad menor que lo que estipula el contrato, todo estome doy cuenta hasta el año pasado que realizo la visita y puedo comprobar como estaban concebidos ya que todo este tiempo se me sostuvo que no había problemas, que los proyectos estaban hechos, que las cantidades eran de acuerdo a los contratos y no fue asi, no es algo que nadie me lo conto sino que hasta que yo lo vi ya pude ver que a parte de la documentación que todo fue a destiempo, el año 2011 se empezó hacer lo que son las actas de apertura, los dictámenes, actas de recepcion final, de todo este proceso es todo lo que les puedo comentar de lo que sucedió; la señora juez pregunta a la testigo si tiene algo mas que agregar repondiendo la testigo que por los momentos no. - SE LE CEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE INTERROGUE A SU TESTIGO: p/ indiquenos el procedimiento de contratación de obras en este caso mediante la modalidad de contratación privada. R/ según lo que la ley establece se hace una invitacion la ley estipula que es un minimo a tres participantes en la invitacion se dice la fecha en que las empresas que se están invitando deberán presentar sus ofertas, cuando sucede ese dia se lleva a cabo el proceso para hacer lo que es la apertura de dichas ofertas y ver que empresas en el caso de empresas constructoras presentan el monto mas bajo, se levanta el acta de

aperturas allí va firmada por los representantes de las empresas que fueron invitadas por el representante de la Secretaría General, auditoría interna, el departamento de legal y la comisión; posteriormente a este acto hay una comisión que es la encargada de hacer la revisión de las ofertas para poder emitir el dictamen y recomendar que oferente presentó la mejor oferta y que se le pueda proceder a adjudicar, posteriormente pasa a lo que es la adjudicación, esta la elaboración del contrato, la orden de inicio y ya la empresa puede proceder a realizar sus trabajos, cuando ella ya cumple según lo estipulado en la orden de inicio presenta su pago para que proceda a que se le haga efectivo; en cuanto a la supervisión siempre es la misma modalidad, se invitan a un mínimo de tres oferentes, se especifica la fecha y la hora en que deben presentar sus ofertas, aquí solo se hace una recepción, no se abren las ofertas, se levanta un acta, luego hay una comisión que analiza la parte técnica y según la oferta técnica la mejor calificada se hace lo que es apertura de la oferta económica y se hace una negociación, posteriormente a eso se elabora un dictamen después viene la adjudicación el contrato, la orden de inicio y puede dar inicio a sus actividades en campo y posteriormente presenta su reembolso para que se haga efectivo su pago. P/ quien invita a los oferentes R/ la dirección general de carreteras. P/ quien era el director general de carreteras en ese momento R/ en ese entonces el Ingeniero Walter. P/ cuantas invitaciones se giran R/ la ley estipula que es un mínimo de tres. P/ en este caso recuerda las empresas que se les giro invitaciones en los 15 contratos de pavimentación de Tocoa Colon R/ INRIMAR, que estaba en todas, creo que estaba HJJ, IPC, en unas y no se si constructora Rubio. P/ recuerda que supervisoras participaron R/ allí solo estaba CONASER y INCOHZ, las demás las desconozco. P/ quienes formaban esa Comisión R/ esta la firma del Ingeniero Marlon Aguilera en ese entonces fungía como jefe de la unidad, de Carol Ivon Pineda Baide, que trabajaba en la unidad de apoyo técnico y seguridad vial y mi persona. P/ quienes mas firmaron esa acta R/ el acta de apertura esta el representante de la Secretaría General, el representante del departamento legal de carreteras, el representante de la auditoría interna y los representantes de cada empresa. P/ en los procesos de supervisión, quienes firmaron por parte de su unidad. R/ siempre nosotros tres, el Ingeniero Marlon Aguilera Carol Pineda y mi persona. P/en que fechas firmó usted esas 18 actas de apertura de ofertas. R/ eso fue en el 2011 P/ estuvo presente usted en esos actos que se establecen en las 18 actas R/ no, nunca se llevo a cabo el proceso que debe ser eso fue a destiempo/ P/ por qué R/ no se concibió como debio ser el proceso, empezaron del contrato y después cuando ya se empezó a querer completar el proceso fue cuando empezamos nosotros hacer las firmas de las actas de apertura, de los dictámenes, las actas de recepción final. P/ por qué firmo usted esas 18 actas de apertura de ofertas R/ por instrucciones de mi jefe en este caso el Ingeniero Marlon, una persona que aparte de mi jefe el firmaba, una persona de experiencia en cuanto a años, en la carrera y me decía que estaba todo en regla pues la verdad que confie, me deje llevar por las palabras de el en ese momento si me sentí como novata, se aprovecho de ello para que pudiera firmar todo este proceso. P/ quienes firmaron esos 18 dictámenes R/ siempre fue el Ingeniero Marlon Aguilera Carol Pineda y mi persona y fue a

destiempo, nunca inclusive cuando hice las firma de los dictámenes nunca se me hizo entrega de las ofertas para ver que tanto habían presentado las empresas y si estaba bien o no solo se me dio el documento a firmar P/ por qué firmo R/ siempre por instrucciones del Ingeniero Marlon Aguilera P/ quienes mas formaban parte de la comisión R/ en la dictamen solo estábamos los tres, el Ingeniero Marlon Aguilera, Carol Pineda y mi persona P/ quien da la orden de inicio R/ en la dirección general de carreteras en este caso el ingeniero Walter P/ el proceso de precalificación, quien lo lleva a cabo R/ en la dirección general de carreteras se reciben lo que es el documento que contiene la documentación requerida, la documentación legal que es lo que se revisa la documentación de la disponibilidad de equipo si ha alquilado o propio, la parte financiera los balances en ese tiempo oscilaban como tres años tenia que tener la empresa, la experiencia tanto de la empresa como del personal técnico eso es mas que todo lo que contiene a groso modo un documento de precalificación y la empresa lo presenta para que posteriormente pueda ser evaluado según unas calificaciones que se tenían y para carreteras oscilaba la categoría A esta estaba subdividida en varias subcategorías dependiendo del tipo de obra que venia desde carreteras las mas grandes hasta pequeñas obras, la construcción de puentes de vados de la parte de mantenimiento rutinario y dependiendo de la calificación que iba obteniendo entonces uno las va encasillando para ver cuantas subcategorías pasa, después de esto se hace un acta según lo estipula la ley y con eso ya se procede a realizar el oficio en donde se le dice a la empresa si califica o no y si califica en que categoría y en que subcategorías pasa. P/ quien oficializa el otorgamiento de esa categoria R/ el oficio es firmado por el director en este caso por el ingeniero Walter y una vz que la empresa tiene su nota de preca pues según ley debe esperar un mes para que pueda ser invitada a un proceso. P/ la experiencia para precalificar que exige la ley de acuerdo a su conocimiento. R/ hay experiencia en cuanto a la empresa hay de constitución si mal no recuerdo se les pedia 5 años de experiencia, esta la experiencia de los proyectos que ha ejecutado similares según las subcategorías que se esta evaluando, los montos de los proyectos que ha ejecutado, el personal técnico enfocado mas a ingenieros y si los mismos tienen la experiencia para realizar las obras, esta la disponibilidad de equipo que tiene que dar fe si es propio y constancia si es alquilado, para la parte financiera se le pedían los tres últimos balances, todo auditado y si era copia tenia que venir autenticado, eso es mas que todo lo que se le pedia. P/ quienes firmaron esas 15 actas de recepción de obras de Tocoa Colon. R/ el Ingeniero Marlon Aguilera, Carol Pineda y mi persona, también es firmada por la empresa constructora y la supervisora una vez que ya se tienen estas firmas se manda a la dirección para que se haga la certificación y esta misma es firmada por el director, en este caso el ingeniero Walter. P/ qué sucede si una de estas etapas no se cumple R/ si no se lleva el proceso no puede proseguir según la ley se debe empezar un proceso de licitación y seguir todo el proceso hasta llegar a una orden de inicio si hay un estancamiento simplemente el proceso no se puede realizar si no hay un contrato no puedo tener una orden de inicio se queda estancado, tiene que llevar según lo que estipula la Ley de Contratación llevar todo ese orden, inclusive en una precalificación, la

empresa tiene que presentar los documentos que son requeridos en el documento que se les da de precalificación desde la parte legal hasta la financiera si no presenta simplemente no pasa no se le puede dar una nota de precalificación porque no cumple con lo establecido. P/ que pasa si nno se firma un acta de apertura de ofertas R/ quiere decir que el proceso no se llevo a cabo y si no se llevo a cabo es porque las empresas no se presentaron. P/ que pasa si no hay un dictamen técnico. R/no se puede adjudicar porque en un dictamen lo que se hace es la revisión legal, se hace la revisión técnica en la construcción una vez que tengo esto ya revisado recomiendo a la dirección que empresa es la que presenta su mejor oferta y es la que esta calificada para que se le pueda adjudicar, en el caso de la supervisora también se revisa pero aquí se revisa primero la parte técnica cuando la que alcanza el porcentaje mayor se empieza a abrir la oferta económica y se empieza hacer una negociacion con la supervisora para llegar a un acuerdo y se hace el dictamen y posterior a ese dictamen se puede adjudicar. P/ que sucede si no se realiza un acta de recepción de obras, en general en cualquier proyecto. R/ la Secretaría no tiene, si no esta recepcionado habría que ver por que no se ha ido a recepcionar probablemente porque no esta realizado el proyecto, si no se realiza pues no le puedo pagar, es un documento en donde se hace constar que la obra que se contrata es la que esta en campo, es un documento que avala que lo que yo contrate es lo que esta en campo, inclusive ahí se dice que dando fe estando reunidos en el sitio que dicha obra se realizó. P/ para el pago de una estimación que requiere el contratista R/ cuando ya se le vence el periodo ellos necesitan que la supervisora les elabore un informe soporte de igual manera que la supervisora les firme, entran a la unidad, una vez que se consiga la firma de la empresa constructora y la supervisora, sin ambas firmas no puede ingresar a la unidad, una vez que se ingresa, esta la firma del coordinador, la firma del jefe de la unidad, cuando usted tenga esta firma se para a la dirección general de carreteras para que sea firmada por el director y seguir con el pago, se va administracion y posteriormente se realiza el pago de de dicha estimación. P/ en estos dieciocho contratos, quince de estimación y tres de reembolso, quienes firmaron esas estimaciones y esos reembolsos. R/ de las quince estimaciones, doce fueron firmadas por el ingeniero Angel Tinoco como coordinador, el ingeniero Marlon como jefe de la unidad, siempre las empresas constructora y supervisora y el director y las tres restantes por mi persona, siempre el ingeniero Marlon como jefe de la unidad, el ingeniero Walter como director de carreteras y siempre con ambas firmas de la constructora y supervisora en el caso de reembolso solo figuran cuatro firmas que es la da la empresa supervisora, el coordinador, el jefe de la unidad y el director. P/ que debe de contener una solicitud de reembolso. R/ el reembolso es mas facturas o recibos según lo que especifica el contrato, ellos tienen que comprobar que lo que esta en el contrato pues reflejarlo con facturas para que uno les pueda hacer el reembolso como la palabra lo dice de lo que ellos ya gastaron. P/ que debe contener el informe de las supervisoras en cualquier tipo de proceso. R/ el informe soporte de la estimación es algo sencillo, generalidades del contratista del monto del proyecto, la duración, fotografías durante la etapa, la parte financiera, también tiene que avalar lo que es la memoria del calculo, las supervisoras

tienen que presentar un informe preliminar, un mensual y un final, el preliminar son las actividades preliminares antes que se de comienzo a la obra y al lugar, conocer donde se va a realizar el proyecto, ver en esta los bancos de materiales, si hay fuentes de agua entre otras cosas; en la parte mensual es durante esta la ejecución del proyecto tiene que presentar fotografías, información legal tanto de ella como de la constructora, tiene que hacer pruebas de laboratorio, tiene que realizar una bitácora y el informe final es básicamente los mismo solo que dando como culminado que el proyecto ya se termino, fotografías de que el proyecto se termino y siempre las pruebas del laboratorio, la bitácora que allí es donde se anotan las incidencias si han ocurrido durante la ejecución del proyecto. P/ usted nos hablo de algunos precios elevados de unos precios unitarios, a que proyectos se refirió específicamente. R/ la verdad que a simple vista como comente porque no tuve un respaldo, las ofertas no presentaron respaldo en cuanto a fichas en donde detallaron los insumos, precios, no hubo nada simplemente el cuadro resumen, se puede observar precios como un acarreo una movilización de un equipo, un trazado y no solo de los pavimentos, tambien lo que son los proyectos de emergencia en las cantidades inclusive, como le digo a simple vista, debería la supervisora de haber presentado en su momento soporte de que era necesario hacer esas actividades que están fuera de un rango que uno establece. P/ expliquenos el procedimiento de contratacion directa derivado de los decretos de emergencia que usted ya manifestó. R/ aquí e suna invitación mas directa que se le hace a la empresa para que ellos presenten su propuesta para realizar el proyecto, se analiza y se empieza a adjudicar, P/ quien analiza R/ tiene que haber una comisión que analiza para ver si procede o no lo que presentan, se porcede adjudicar y se realiza el contrato y se da la adjudicación y la orden de inicio. P/ usted dice que debe haber una comisión, cual es la función de esa comisión. R/ revisar lo que la empresa presenta. P/ quienes deben conformar esa comisión R/ tiene que ser personal técnico, puede haber un financiero y un legal. P/ obervo usted si en los decretos de emergencia se establecio una comisión R/ no P/ en los decretos de emergencia, quienes firman el acta de recepción final. R/ aquí esta el Ingeniero Marlon, en este caso ya ponen la firma de un auditor interno, siempre están las partes y la certificación que siempre la tienen que firmar la dirección general de carreteras, en este caso el ingeniero Walter. LA SEÑORA JUEZ LE CEDE LA PALABRA A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SI DESEA INTERROGAR A LA TESTIGO: La procuraduría no tiene preguntas. SE LE CEDE LA PALABRA AL ABOGADO ZAMORA PARA QUE INTERROGUE A LA TESTIGO: P/ Quien decidia que personas debían integrar las comisiones R/ según ley es la Direccion General de Carreteras. P/ pero en la practica quien lo hacia. R/ tuvo que haber sido en este caso el ingeniero Marlon P/ por qué Carol Pineda integraba esa comisión. P/ no esta en potestad mia, no era yo la que tomaba desiciones, desconozco. P/ quien tomaba las desiciones R/ aquí al que le tendrían que preguntar seria al jefe de la unidad porque yo no tengo esa respuesta. P/los dictámenes y los contratos quien los elaboraba R/ también desconozco porque a mi físicamente me dieron los dictámenes P/ cual es o era en ese momento el cargo para el que se encontraba nombrada Carol

Pineda. R/ como compañera porque yo no era jefe ella lo que era es de los procesos de contratación y encargada también de archivo. P/ como compañeras, cuales eran las funciones de Carol Pineda. R/ si es cierto eramos compañeras, pero no estábamos en la misma oficina yo tenia mi sección y ella estaba en la sección donde estaba la jefatura osea que yo les voy a decir lo que miraba, pero no me consta, al que le tienen que preguntar cuales eran realmente las funciones es al ingeniero Marlon que el se las daba. P/ que es un acta de apertura R/ es como un protocolo allí es donde se lleva a cabo el acto cuando la empresa en el caso de la constructora presenta su oferta se abre en presencia de los miembros que anteriormente me cione y se lee el precio mas bajo, de allí se levanta el acta diciendo las empresas participantes, el dia que se llevo a cabo, la hora en que se realiza, el monto que cada empresa oferta, el monto de la fianza y el periodo de la misma y en la supervisión las empresas hacen entrega y solo se realiza como un acta en donde se dice tales empresas presentaron sus ofertas para el proceso al que fueron invitadas se pone la fecha y la hora. P/ que sabe con respecto a la oficina de contratos y garantías R/ era la encargada de realizar el proceso de la fianza, que en su momento creo que lo llevaba a la Secretaría y no sé si era la que elaboraba los contratos, mis funciones no estaban como directas con ellos, con esa unidad. P/ quienes trabajaban en esa unidad de contratos y garantías R/ desconozco porque yo no tenia una relación directa con ellos, no estaba cerca de la oficina donde yo laboraba, no le puedo decir que tanto personal había. SE LE CEDE LA PALABRA AL ABOGADO NELSON DOMINGUEZ PARA QUE INTERROGUE A LA TESTIGO. P/ cuando se dan los contratos de emergencia R/ esos fueron después de los decretos, los decretos fueron a finales del 2010 P/ usted formo parte de la comision de revisión de los contratos de emergencia R/ no P/ por qué no formo parte. R/ porque no estaba en mi poetestad querer formar o no parte alli serian las autoridades que deciden. P/ que unidad revisaba estos contratos de emergencia R/ no se quien revisaba. SE LE CEDE LA PALABRA A LA DEFENSA PUBLICA PARA QUE INTERROGUE A LA TESTIGO: P/ en que fecha entro a trabajar R/ septiembre de 2008 P/ en que fecha se dieron estas firmas de estas actas R/ 2011 P/ cual era su función R/ ingeniero coordinador de proyectos P/ en que consiste la función del coordinador de proyectos R/ normalmente es el que lleva acabo el proceso de un proyecto, tiene el contacto directo con las empresas y hacer efectivo revisión de informes, revisión de los pagos tanto de empresas constructoras como de supervisoras. P/ antes de este proyecto cuantos proyectos realizo usted R/ no le puedo decir cantidad, esta hablando de 2008 la fecha no sé. P/ especificamente en este proyecto por qué usted no realizo las investigaciones para las que estaba su función. R/ porque no se dieron como debio ser el proceso porque a mi me dieron los documentos una vez que ya estaba todo elaborado y en ningun momento se me dio a mi en mano la revisión de los mismos por eso no pude hacer mis funciones. P/ por que se sintió novata R/ empece a trabajar septiembre del 2008 y no se si recuerda que le dije que era asistente de un coordinador que se dedicaba a las donaciones japonesas o sea que no entre como coordinador del proyecto a medida fui creciendo y empece como coodinador P/ a medida se refiere a partir de que año R/ 2010 P/ en todo ese

tiempo que experiencia adquirió usted R/ experiencia, será mínima, si realmente los procesos no eran muchos, que experiencia podía tener, ahora si me pregunta si la tengo P/ cual es la capacitación que recibe usted R/ capacitación no tengo, yo salgo de la universidad y la experiencia me la da el campo y según el trabajo que voy desempeñando P/ que es un decreto de emergencia R/ Abogada no soy, pero cuando surgen catástrofes o fenómenos climatológicos que afectan a regiones del país el consejo de Ministros se reúne y declaran estado de emergencia los lugares que se ven afectados P/ en este caso usted verificó de que trataba este decreto de emergencia R/ no estaba en mis funciones, estaba en las noticias que estaba decretado de emergencia, no fui a verificar si realmente todos los departamentos que instaron los decretos estaban en emergencia, no me contrataron para realizar esa actividad P/ por qué empezó a investigar hasta que la fiscalía investigó el caso R/ en ese momento mi jefe me dice que todo está en orden, mi jefe fue al lugar de la obra, mi jefe verifica que todo está en orden, todo estaba en orden, se empieza a investigar a medida que empiezan a pedir información y puedo corroborar en campo P/ que investigaciones hizo usted para corroborar la información que le dieron los testigos cuando fue al lugar R/ quien más que con los moradores de la zona que conocen, con ellos, con los que han vivido o han nacido en la zona. SE LE CEDE LA PALABRA AL ABOGADO ADAN ALFREDO PARA QUE INTERROGUE A LA TESTIGO: P/ cual es la obligación de los funcionarios previo a colocar su rubrica R/ una que se les da de la informacion para que puedan hacer una revisión de lo que se va a firmar P/ por que refiere que el señor Aguilera era su jefe R/ por que así estaba nombrado P/ como puede constatar ese extremo R/ vaya a recursos humanos y allí le van a decir que el tenía ese nombramiento P/ dentro de la oficina, cual era su función específica en ese momento R/ entre como asistente de un coordinador que se encargaba de las donaciones japonesas, en ese caso llevaba dos puentes posterior fue cuando empieza a nombrar coordinador del proyecto P/ a que unidad llegaban las empresas contratistas R/ no sé, la estimación era presentada en la unidad, P/ a que unidad R/ a la unidad de apoyo técnico en este caso para presentar sus reembolsos o estimaciones P/ cuales eran las funciones de la unidad donde usted trabajaba R/ si las sé pero están en el manual de procedimientos de INSEP allí las puede encontrar P/ de quien depende esa unidad R/ de la dirección de carreteras P/ quien era el director de carreteras R/ el ingeniero Walter noé Maldonado P/ que relación existe entre Marlon Aguilera y la unidad de apoyo técnico y carreteras R/ jefe de la unidad, cronograma de que pertenece a la dirección general de carreteras P/ quien da la orden de inicio de los proyectos R/ la orden de inicio la firma el director general de carreteras en este caso el ingeniero Walter Maldonado P/ que es fraccionamiento R/ que estén pegados, en pocas palabras que los proyectos estén pegados unos con otros P/ Por qué puede darse un fraccionamiento R/ pues no se tiene que dar, lo que se tiene que hacer es una licitación pública P/ cual es la función de una supervisora R/ ser los ojos de la Secretaría, velar porque se cumpla tal cual ha sido contratada y cualquier anomalía reportarla P/ quien establece los decretos de emergencia R/ ya lo había contestado eso es en consejo de Ministros que se hacen P como llegan los expedientes a la oficina donde

usted laboraba R/ desconozco porque no era mi función custodiar un expediente P/ quien era el responsable de verificar la parte técnica de esos proyectos nunca se tuvo en mano los documentos por ende ni en la parte legal ni en la parte técnica nadie pudo haber revisado, se firmaron a destiempo, no con el documentos en mano o sea que no hay nadie responsable. **Se procede a evacuar el informe pericial del señor CARLOS ANDRES ANDINO**, a quien se le juramentó y se le hizo la advertencia de ley sobre la pena que establece el Código Penal por el delito de falso testimonio; acto seguido el perito explicó su informe pericial mediante una presentación de power point y procedió a ratificarlo haciendo las aclaraciones solicitadas por las partes. - **Se procede evacuar la pericia realizada por el perito Josue Sebastian Serrano Fonseca**, a quien se le juramentó y se le hizo la advertencia de ley sobre la pena que establece el Código Penal por el delito de falso testimonio; seguidamente la señora juez procedió a tomar sus datos generales: edad 38 años, soltero, Ingeniero Civil, hondureño, con tarjeta de identidad numero 0301-1990-02160, de la ciudad de Tegucigalpa; seguidamente el perito explicó su informe pericial mediante una presentación de power point y procedió a ratificarlo haciendo las aclaraciones solicitadas por las partes. – **se procede a evacuar la prueba documental, solicitando las partes que se evacue por exhibición, por lo que la juez da por evacuada la prueba documental por exhibición. - SE LE CEDE LA PALABRA AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE FORMULE SUS CONCLUSIONES:** Solicito auto de formal procesamiento en contra de la señora Carol Ivon Pineda Baide por la comisión de 54 delitos de falsificación de documentos públicos tal como lo establece el artículo 284 del Código penal y 21 delitos de fraude señalado en artículo 36 del mismo cuerpo legal, de igual forma se dicte auto de formal procesamiento contra la señora Luisa María Fonseca Montalván, por tres delitos de fraude bajo el amparo de la misma ley, detallando cada una de las pruebas el indicio de participación que pesa sobre estas dos ciudadanas, la denuncia inicio por la declaración que hizo Devis Leonel Madariaga en la corte del distrito sur de new york en el proceso instruido contra Fabio Porfirio Lobo Lobo, en la que indico que el año 2009 se reunió con un expresidente de la república y que financio parte de su campaña política donde acordaron que se le otorgarían contratos desde la función pública para que este pudiera lavar dinero proveniente del narcotráfico así es como el Ministerio Público inició una investigación en Soptravi y a otras instituciones que le adjudicaron contratos a la empresa Inrimar, para ello estas empresas defraudaron al estado mediante dos modalidades de contrato primero 15 contratos mediante la licitación privada que fueron los contratos de ejecución de obras de pavimento en el municipio de Tocoa Colon y 6 contratos bajo la contratación directa derivados de los decretos de emergencia PCM-20 y PCM-29, exclusivamente para el departamento de Olancho, solo en esta institución estamos hablando de 78 millones de lempiras que se le otorgaron a Inrimar con mira de lavar activos señalando tal como se probó con la sentencia de privación de dominio del juzgado de letras de privación de dominio expediente 60-2013 que la cuenta en donde se ingresaron estos dineros provenientes del estado fueron privados definitivamente por resolución judicial del 24 de marzo del 2017, del

análisis del procedimiento de contratación según la ley de contratación del estado versus el procedimiento realizado por los diferentes empleados y funcionarios públicos de SOPTRAVI, observando que se violó desde el inicio la ley de contratación del estado en sus artículo 23 y 27, siendo que lo primero que debió ser es la planificación que no la hubo, es decir esos contratos no estaban dentro del plan de SOPTRAVI para esos años y desde aquí no debió de iniciar siquiera este proceso de contratación lo que es el proceso de precalificación de la empresa INRIMAR fue un proceso irregular todos los procesos que establece la ley para que se adjudique en esa categoría no se cumplieron debía tener una experiencia mínima de 5 años estados financieros de tres años y como se demostró con la escritura de constitución de esta empresa solo tenía una antigüedad de un año al momento que se suscribieron los contratos de igual forma para precalificar a una empresa debe de existir una comisión que emita un dictamen y el director de carreteras debe emitir una resolución y no hubo comisión y no hubo resolución por lo tanto al sumar este paso más este paso más el de la precalificación este proceso de contratación de los 15 contratos de ejecución y tres de supervisión no debió realizarse, primero se invita a los oferentes el director de carreteras, se reciben las ofertas, y garantías de mantenimiento de ofertas, artículo 156 del reglamento de la ley de contratación del estado algo que no ocurrió ellos redactaron un acta que es el siguiente paso donde supuestamente se reunieron pero este hecho no se produjo, uno derivado de los mismos contratos firmados en agosto pero que la invitación el dictamen y el acta de aperturas de ofertas se firmaron en septiembre del 2010 después de este paso la invitación, la recepción de las ofertas, en esta etapa y no en la etapa que debía de ser en la declaración de la testigo protegido Praga y la testigo crista que dijo yo firme todos estos documentos yo no estuve en ninguna sesión en ningún espacio público en donde aperturamos ofertas ni de ejecución ni para contratos de supervisión de hecho dijo firmamos también un dictamen que es el siguiente paso después de la apertura de las ofertas se emite un dictamen por una comisión yo firme en esa comisión firmo Carol Ivon Pineda Baide en el acta de apertura también firmo Carol Ivon Pineda Baide 18 para ser específicos 18 dictámenes también que no se llevaron a cabo, estamos hablando de 36 documentos que contienen información falsa o inexistente lo dicen los documentos, los testigos y las mismas referencias de fechas no concuerdan, luego se firma un contrato que no tenía estructura presupuestaria disponibilidad de fondos y tampoco esta empresa INRIMAR, estaba registrada en la ONCAE se registró hasta el 2011 no se debió celebrar el contrato tampoco en las garantías de oferta hay algo peculiar y es que tienen fecha de septiembre y las aperturas de las ofertas se debieron realizar en fechas anteriores es decir no tenían vigencia no podía garantizar una oferta en las cuales ya se había celebrado un contrato severas irregularidades que el ministerio público no solo prueba con declaraciones testificales si no que con la misma prueba documental. La orden de inicio la debe de realizar el director de carreteras luego se ejecuta la obra, se recepciona la obra, en el punto de recepción de obras encontramos quince falsificaciones de documentos según lo que establece el ingeniero Carlos Andino esas obras no se ejecutaron, sin embargo esa actas de recepción de

obras firmadas por Carol Ivon Pineda Baide, se dan cuenta que esa obra se recibió en barrio la ceiba, en el barrio la bomba que no existe, barrio la ENEE que tampoco existe, la Leyde no existe pero ellos se dieron cuenta que se efectuaron en ese barrio que no se ejecutaron y que en caso que se hubieran dado se hubieran realizado en barrios inexistentes, pero lo cierto es que no se ejecutaron dejando ver que desde el inicio se dieron sendas irregularidades por lo que no se debió proceder a adjudicar estos contratos algo muy importante que estableció la testigo crista es que si uno de estos eslabones no se llevan a cabo no se sigue con el siguiente es decir si no se invita no se reciben ofertas, si no se reciben las ofertas y se analizan no se adjudica y si no se recibe la obra no se paga aquí hay corresponsabilidades de funcionario públicos y en este caso de supervisores las supervisoras que recibieron esa obras y dieron por bien recibidas las mismas incurren en responsabilidad con forme a la ley aquí se encontraron algunas anomalías no habían plan de adquisiciones los contratos se firmaron sin disponibilidad presupuestaria sin que la empresa estuviera registrada las garantías de cumplimiento de ofertas estaban cosechadas la recepción de las obras no se efectuó porque las obras no se realizaron, los firmantes no acudieron al lugar, las invitaciones de los eferentes de los primeros cinco contratos fueron en septiembre y el contrato se firmó en agosto es más la empresa INRIMAR solicitó pago en enero del 2010, y se le pagó hasta el 2013, esto fue reconstruido como lo dijo las testigos Praga esto estaba planificado se firmó el contrato y luego se completaron los expedientes, la empresa INCOHZ, con CONACER presentan en su informes de supervisión fotografías de otros barrios no los que citan en el barrio la ceiba posicionaron fotografías pero esa fotografías eran del barrio los laureles, en los mismos informes habían fotografías repetidas de hecho las mismas bitácoras utilizaron para varios informes, en los 21 fraudes que se le imputan a la señora Carol Pineda haciendo la aclaración 15 contratos de ejecución más tres contratos de supervisión suman 18 y tres contratos de emergencia que ella participó, con actas de recepción participo en los contratos 383, 401-268, de decretos de emergencia por ello se le imputan 21 delitos de fraude, en el caso de María Luisa Montalván participo en tres contratos de supervisión específicamente 216, 228, 224, los primeros cinco contratos se suscribieron entre Devis Leonel Madariaga y Miguel Pastor el 2 de agosto, en las etapas previas el dictamen legal debe ser previo a la firma del contrato y fue firmado el 29 de septiembre, el acta de apertura el 27 de septiembre, se precalificó a INRIMAR por el señor Walter Maldonado lo precalifico el 4 de agosto y el contrato se firmó el 2 de agosto ósea que lo precalifico después de firmar el contrato, el acta de apertura la invitación, la remisión de las ofertas de INRIMAR el dictamen el acta de apertura y la adjudicación la precalificación se hicieron después que se firmara el contrato todos los contratos tienen la misma estructura uno de los contratos se firma el 5 de octubre se certifica la estimación pago el director de carreteras la supervisión se efectúa el 5 de noviembre del 2010 según Norberto Quezada y la comisión de Soptravi esto lo reconstruyeron no estaba presupuestado ni planificado realizarse si no que era parte de un compromiso que se tenía con la organización criminal los funcionarios como Marlon Aguilera, Carol Pineda y otros funcionarios facilitaron el fraude el Tribunal

Superior de Cuentas indicó que había fraccionamiento en los quince barrios y colonias no tiene sentido pavimentar una calle si y una no, estos barrios en específico son seis los que no existen como lo indico el perito Carlos andino hay quince contratos de construcción en Tocoa colon que no se ejecutaron una porque el constato yendo a los barrios y las calles son de tierra en otras habían construcciones pero las había realizado la alcaldía de Tocoa, lo que encontró en el campo según la empresa GyM inspeccionando todas las calles que se encuentran pavimentadas en Tocoa Colon garantizando el derecho de defensa de uno de los imputados que presento un informe de la empresa G y M que no es una información fidedigna, en los contratos de emergencia suman 43 millones la empresa Vanvitelli superviso el contrato espino carriles el proyecto de emergencia de los vados 12 kilómetros + 100 y el de 16 kilómetros entre el municipio de Jano y Salamá y reconstrucción del vado encino de 30 metros. Firmo acta de adjudicación, acta de recepción de las obras la señora Carol IVON Pineda, en los contratos de supervisión que le fueron otorgados a la empresa Vanvitelli representado en ese momento por José Manuel Valladares rosa y siendo Luisa María Montalván ya en ese momento socia de esa empresa y gestora del pago de los mismos y del proceso de contratación y adjudicación de los mismos, no hay un oficio del director de carreteras donde invita a licitar a las empresas o le adjudica la obra tampoco existe un documento de presentación de la oferta por parte de INRIMAR, y algo muy importante la supervisión no se produjo tal como lo dijo el Ingeniero Sebastián el proceso de supervisión no se produjo no habían bitácoras planos, habían algunas fotografías pero deben ser fotografías que van documentando a diario el proceso constructivo y eso no se encontró de hecho no se encontraron informes de supervisión en cada uno de los contratos por el hecho que no se produjo ese hecho, hay un punto importante que exige la ley y que señalo la ingeniero Crista si bien este proceso de contratación es menos riguroso que la licitación pública ya que en ambos casos se evitan un a licitación más publicitada indica la testigo que aquí debe haber una comisión que evalúe la oferta tanto del supervisor como del ejecutor de la obra y no hubo comisión no existe dictamen sobre ese tema falta documentación en los informes de supervisión hay fotografías de otros barrios y dan cuenta de información falsa otra documentación de estos informes como actas de apertura, dictámenes, actas de recepción de obras son falsos es decir los documentos no son originales, si hubo estructura presupuestaria pero no habían fondos hubo fraccionamiento y se evitó a toda costa una licitación pública más transparente y que abaratan los costos para el estado de honduras en los seis contratos de la red vial no pavimentada derivada de los decretos de emergencia que igual no se cumplen las especificaciones técnicas tanto en lo que pudo constatar el ingeniero Sebastián como en lo que no pudo constatar en los contratos se establecen unos precios de obra en las estimaciones se establecen otras cantidades o precios llama la atención que en uno habían tres cantidades de obra distintas se hizo una orden de cambio de manera formal y en el contrato establecían unas cantidades o precios unitarios en la orden de cambios otras y en la estimación que firma el supervisor en este caso Vanvitelli y deben coincidir los precios unitarios del contrato en la

estimación y si hay una orden de cambio debe coincidir con la estimación pero aquí no, el supervisor no supervisó, no hay soporte documental de los procesos no habían planos de avance de obras, planos finales que debe de contener un informe de supervisión por eso se defraudó al estado de honduras no solo porque permitió que INRIMAR cobrará esas cantidades de dinero sino porque ellos mismos defraudaron al estado contratos de supervisión inflados sobrevalorados al igual que los contratos de ejecución en base a precios de referencia de la cámara hondureña de la industria de la construcción parámetros objetivos que se tomaron en cuenta para indicar la sobrevaloración de los contratos no se conformó la comisión que valorara las ofertas de la empresa ejecutara y supervisora. Considera que Carol Ivon Pineda Baide cometió el delito de falsificación de documentos públicos y fraude, en el caso de María Luisa Montalván si bien es cierto no firmo ningún documento, pero si gestionó, era la socia y de hecho ha hecho un reclamo administrativo y era la que gestionaba la adjudicación de contrato y el pago como la misma defensa pudo demostrar en esta audiencia, en este caso la señora María Luisa Montalván cometió el delito de fraude y este no nace solo porque posibilitó que INRIMAR cobrará si no porque esos contratos también estaban sobrevalorados también en el caso de Carol Ivon Pineda todas esas actas que contienen información falsa posibilitaron que al final se le pagara a INRIMAR, en la falsedad documental el funcionario público en este caso Carol Ivon Pineda tenía el cargo funcional era empleada pública trabajaba dentro de la unidad ejecutora, firmó documentos firmó al menos 54 documentos, no podemos asegurar que todos los documentos que aparecen en esos treinta procesos son falsos, tomamos los que de acuerdo a nuestro criterio y la ley son los eslabones para el siguiente paso, como actas de aperturas, dictámenes, contratos, actas de recepción de obras, informe de supervisión, avance de la obra, la solicitud de estimación de reembolso contrato de ejecución y de supervisión y la certificación de la estimación estos, eslabones que generan documentos públicos que posibilitan la continuación del otro en el caso de la señora Carol pineda en los contratos de Tocoa Colon, firmó 18 dictámenes técnicos legales, 15 de ejecución de obra y tres de ejecución de pavimentos y tres de emergencia, suman 54 documentos; Fraude, Carol Ivon Pineda Baide era funcionaria pública, miembro de la unidad ejecutora que en razón de su cargo realizaron actos jurídicos que derivaron en los contratos, simulación de los mismos y la apariencia de legalidad que los rodeo perfeccionan el tipo penal de fraude, intraneus en el caso de Luisa Marina Montalvan como extraneus (cooperador necesario), hay indicios colusorios que demuestran que se dio el fraude como que la empresa INRIMAR no reunía los requisitos de precalificación, hubo falsificación de documentos públicos, el acto de apertura de ofertas no se produjo, el dictamen técnico no fue producto de análisis que realizaron las personas que estamparon su firma, hubo fraccionamiento, coincidencia de las fechas de los contratos, misma estructura presupuestaria, proyectos en el mismo municipio o barrio, es decir en colonias colindantes, no se produjo la supervisión, barrios inexistentes, los contratos están sobrevalorados, pagos no cobrados por las empresas supervisoras, entre otros; el fisco no se hubiera defraudado si estas personas hubieran realizado su actividad conforme a los

parámetros legales, en este caso encontramos concurso real conforme al artículo 35 del Código penal, 30 delitos autónomos de fraude, estas personas eran conscientes cuando emplearon estas conductas, concurso medial entre falsificación de documentos públicos y fraude. La señora Luisa Marina Montalvan no firmo ningún documento, pero cabe manifestar que se le adjudicaron a la empresa VANVITELLI contratos en los meses de octubre a diciembre del 2010 y casualmente ella no era socia de esta empresa, no era accionista y en fecha 20 julio de 2010 se le ceden algunas acciones eso se ve en la escritura de constitución, además la testigo Praga 18 manifestó que ella llegaba a las oficinas de SOPTRAVI en representación de Vanvitelli y que el decreto de emergencia 029-2010 fue creado exclusivamente para la zona de Olancho; el 18 de noviembre del 2010 José Manuel Valladares Rosa le cede poder especial y único para cobrar cuentas pendientes a Luisa Montalván, siendo estos los contratos derivados de los decretos de emergencia, exclusivo para cobrar solo estos tres contratos, por lo que se deduce que era un plan preconcebido y ella era la gestora; por todo lo antes detallado solicito se dicte auto de formal procesamiento y para garantizar la presencia de las imputada durante la secuela del presente proceso solicito se dicte la medida cautelar de prisión preventiva en contra de los dos imputadas con base en los artículos 172 numeral 1, 173 numeral 3, 178 numeral 1 y 2 y 189, del Código Procesal Penal, ambas imputadas tienen facilidad para abandonar el país por su condición económica y por la gravedad de la pena que pudiese recaer en caso de sentencia condenatoria, en este caso a la señora CAROL IVON PINEDA BAIDE, por los 54 delitos de falsificación de documentos públicos y 21 delitos de fraude; en el caso de la señora Luisa Marina Montalván se le imputan 3 delitos de fraude. **SE LE CEDE LA PALABRA AL PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA QUE FORMULE SUS CONCLUSIONES:** a través de los medios de los medios de prueba evacuados tanto testificales, documentales y periciales, comenzando con la testigo protegida Crista se logró acreditar cada uno de los elementos objetivos y subjetivos de los tipos penales que se les imputan, más las diferentes pericias ampliamente detalladas se pudo ratificar todo lo manifestado por la testigo Crista, concluyendo que existen indicios racionales de participación de las imputadas en la comisión de los delitos de fraude y falsificación de documentos públicos, en perjuicio de la fe pública y la administración pública del Estado de Honduras es así que solicito que se dicte auto de formal procesamiento en contra de la señora CAROL IVON PINEDA BAIDE por la comisión de 54 delitos de falsificación de documentos públicos y 21 delitos de fraude, en contra de la señora LUISA MARIA FONSECA MONTALVAN por la comisión de 3 delitos de fraude, en cuanto a las medidas cautelares esta representación se adhiere a lo manifestado por el Ministerio Público. **SE LE CEDE LA PALABRA AL ABOGADO ZAMORA PARA QUE FORMULE SUS CONCLUSIONES QUIEN MANIFIESTA:** En cuanto a las testigos presentadas por el Ministerio Público les están aplicando un beneficio premial que no se ha reglado y por lo tanto es arbitrario al tenor del artículo 321 de la Constitución de la Republica, o sea que están cometiendo abuso de autoridad en la selección arbitraria que hacen de a quien procesan y a quien no, faltando

a la objetividad, Crista William fue mi cliente, al igual que Carol Ivon y Marlon, como habrá logrado el Ministerio Público conquistar a Crista para que viniera a decir lo que dijo manipulando su declaración; el departamento de contratos y garantías era el que se encargaba de esto como su nombre lo indica, así como lo manifestó la ingeniera Crista William, que este departamento estaba por encima de las Direcciones Generales y de allí emanaba toda la documentación que el resto de los funcionarios posteriormente firmaban, mi cliente era una archivera que entro a trabajar a SOPTRAVI en el año 2007, bajo una modalidad singular, no tiene contrato ni tiene acuerdo es jornalera, mi cliente solo acataba instrucciones, a ella la obligaban a firmar estos documentos, esta planificación o acuerdo a la que se ha referido el Ministerio Publico está llena de errores, planificaron pero las fechas que tienen los documentos no corresponden a la realidad, documentos que deberían tener fechas posteriores tienen fechas anteriores, ¿esta es la planificación a la que se refiere? 6 de los barrios no corresponden con los que existen en el municipio de Tocoa, hay una serie de contradicciones que nos indican que hubo cierto arrebató en la ejecución de acciones que no dudamos que puedan tener comparación penal pero que denotan que si hubo alguna planificación no podemos incluir dentro de ella a todas las personas de los niveles que pudieran haber participado, como el caso de la señora CAROL IVON que se desempeñaba en la modalidad de jornalera, algunas d estas obras se encuentran documentadas por la Municipalidad de Tocoa y por SOPTRAVI pero el Fiscal atribuye que es en SOPTRAVI que ocurre el fraude y no en la Municipalidad de Tocoa, sin embargo queda claro que los fondos asignados por la municipalidad de Tocoa para la contracción de calles en el casco urbano son relativamente pequeños en relación a los de SOPTRAVI, por lo tanto si algo se construyó con fondos de la municipalidad de Tocoa no corresponde a la totalidad de los hallazgos tal como lo dijo el perito; con respecto a la calificación de los delitos y a los concursos que del mismo de podrían derivar, según el artículo 35 del código penal se mencionan dos delitos, si existiera fraude la falsificación de documentos solo fue un medio necesario para cometer el fraude por lo tanto no existe tal falsificación de documentos, existiría solo el fraude, en la sumatoria de las penas el mismo artículo establece que la duración de las penas acumuladas por varios delitos no excederán de 30 años, el tipo penal de fraude establece como uno de los requisitos el acuerdo o colusión entre los interesados, este acuerdo o colusión no se ha acreditado de forma directa, por lo que han planteado indicios, el delito de fraude no existe porque tenemos entendido que las obras si se hicieron, por lo que el Estado nunca sufrió un perjuicio patrimonial de haber existido tal acuerdo consideramos que resulta absurdo que hubiera llegado al nivel de mi representada, tampoco existe el dolo, porque tal intención no existe de parte de mi cliente, si mi cliente firmo era por conservar su trabajo y no por favorecer a la familia Rivera Maradiaga; con respecto a la medida cautelar, existen sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos e informes de la Comisión Interamericana Interamericana de Derechos Humanos como la sentencia López Álvarez versus Honduras en donde se establece la obligación estatal de no restringir la libertad del imputado más allá de los límites estrictamente para asegurar la eficacia

del desarrollo del proceso y que no eludirá la justicia, la prisión preventiva es una medida cautelar no punitiva además no se encuentra dentro del catálogo de los delitos que tienen la prohibición de imponer medidas sustitutivas por lo que solicito se impongan medidas alternas, consistentes en el numeral 6, 7 del artículo 173 del Código Procesal penal. **SE LE CEDELA PALABRA AL ABOGADO NELSON IVAN DOMINGUEZ, QUIEN CONCLUYE:** el fiscal comienza la imputación formando la estructura criminal de los Cachiros, todo en virtud de una declaración que brindo Devis en los Estados Unidos y eso se ha tomado acá como un medio de prueba, en eso no se cómo cabe mi cliente, porque la actriz principal es la testigo Praga, quien se desligo de su participación con su declaración, no dice donde se reunió mi clienta con estas personas, ni la hora para que se dieran estos contratos, esos contratos de emergencia fueron emitidas por el poder ejecutivo en el cual posteriormente se incluye el departamento de Olancho donde le dan tres contratos a la empresa VANVITELLI para la supervisión, el ingeniero perito para hacer su trabajo tuvo que tener a la mano toda la documentación, por eso se lo pregunté; los contratos fueron firmados y los firmó el representante legal de Vanvitelli el señor José Manuel Valladares, el artículo 34 A nos dice que cuando exista la comisión de un delito la responsabilidad legal es del representante legal, no se puede mezclar a todos los socios, el que una persona gestione un contrato no es delito, este era un decreto de emergencia había que trabajar de manera rápida, el Tribunal Superior de Cuentas hizo una inspección en los lugares y dice que las obras se hicieron pero el error es que las fotos de un proyecto corresponden a otros lugares, no como lo plantea el Ministerio Público; no se acredita la participación de mi clienta, el poder único para cobrar los contratos que no se les habían pagado y otros que le dio el gerente general José Valladares a mi clienta no hace prueba si hubiese sido un plan lo primero que se hubiera hecho es pagarles, ¿cuál fue el plan preconcebido si no hay pago?, por todo lo anterior solicito que se dicte sobreseimiento definitivo a favor de la señora LUISA MARIA FONSECA MONTALVAN con base en el artículo 296 del Código Procesal Penal ya que no existe el más mínimo indicio de que mi representada cometió tal delito. De no darse el sobreseimiento solicito las medidas cautelares del artículo 173 numerales 6 y 7. - Se suspende la presente audiencia siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), quedando las partes citadas en estrados para emitir la respectiva resolución para el día viernes siete (7) de junio del año en curso a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) }

JUEZ

MINISTERIO PUBLICO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



DEFENSA PRIVADA

DEFENSA PRIVADA

SECRETARIA ADJUNTA